Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Intervención General

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS / INTERVENCIÓN GENERAL
Salida D003281 Nº. 201700160821
08/09/17 12:25:13

Sr. Apoderado General
DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.
Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta
30071 - Murcia

Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los "Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016", de la Sociedad Mercantil Regional: Desaladora de Escombreras, S.A., que ha realizado la firma auditora Auditeco, S.A., de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para 2017", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

- Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
- Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
- Informe de control interno.
- Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fecha y firma electrónica, al margen

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE 08/09/2017 11:56:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 60eb5bb5-ae03-eafd-4586671114322

Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

RELACIÓN CERTIFICADOS

Nº	Cod	BENEFICIARIO	DOMICILIO	F. ENVIO	F. RECEP.	OBSERVACIONES
1		SR. GERENTE FUNDACIÓN INTEGRA	C/MANRESA, 5 - ENTLO.. DCHA. 30004- MURCIA			Reme - Auditoria
2		SR. APODERADO GENERAL DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.	PLAZA JUAN XXIII, S/N, 1ª PLANTA 30071-MURCIA			Reme - Auditoria
3		SR. PRESIDENTE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA - CESRM	C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA 1 30004 - MURCIA			Reme - Auditoria

08/09/2017

Región de Murcia
CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PUBLICAS

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 178158/2017

Fecha: 08/09/2017
S/Ref:
N/Ref: AEC70G

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 8/9/2017

DE: INTERVENCION GENERAL .

A: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA/SECRETARIA GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ASUNTO: Remisión de Informes Definitivos de Auditoria (Artº 38 Decreto 161/99)

Informes definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016 de la Sociedad Mercantil Regional: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Intervención General

Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los "Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016", de la Sociedad Mercantil Regional: DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A., que ha realizado la firma auditora AUDITECO, S.A., de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para 2017", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

- Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
- Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
- Informe de control interno.
- Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fecha y firma electrónica, al margen

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE 08/09/2017 11:56:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 60eb5bb5-a003-eafd-658667114322

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

Desaladora de Escombreras, S.A.U.

Informe de Auditoría de regularidad contable de Cuentas
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016
Informe de Gestión.

INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de Desaladora de Escombreras, S.A.U., sociedad mercantil regional, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A.U., sociedad mercantil regional, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A.U. fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 28 de abril de 2017. El 26 de julio de 2017 los administradores reformularon las cuentas anuales y el informe de gestión que fueron puestos a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A el 27 de julio de 2017.

El 6 de julio de 2017 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones y el 27 de julio de 2017 presentó las alegaciones al mismo, que se adjuntan al presente informe junto con la respuesta a éstas.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al

ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y compresión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 1 de Resultados del trabajo, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. Según se indica en la nota 4 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2016 no se ha reconocido el deterioro de valor de ningún elemento de inmovilizado material y la Dirección General de Patrimonio e Informática ha iniciado un procedimiento para adjudicar un contrato de "Elaboración de un estudio de mercado y tasación de infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia" que incluye la valoración de la planta desalinizadora explotada por la entidad. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de la documentación que justifique que se haya analizado la posible existencia de indicios de deterioro y, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección

General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en la fecha actual no es posible disponer del informe del estudio de mercado y la tasación de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas dado que el documento se encuentra sujeto a revisión y mejora.

Hasta la extinción en el ejercicio 2013 de Hidronostrum, S.A.U., que participaba directamente en el 100% del capital social de Desaladora de Escombreras, S.A.U., ésta suministraba el agua a su sociedad matriz a los precios establecidos en un contrato entre ambas partes, que eran muy superiores a los precios de mercado. Desde la extinción de Hidronostrum, S.A.U. la entidad vende el agua desalada a los precios de mercado.

Cuando la entidad suscribió el 26 de enero de 2006 el contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora que actualmente explota, las expectativas de la demanda de agua, en general, y para abastecimiento urbano, en particular, fueron muy superiores a la demanda real de los años acaecidos desde entonces.

Estas dos circunstancias, que suponen cambios significativos desfavorables en el entorno económico en el que opera la sociedad y que implican dudas razonables de que el rendimiento económico y técnico de la planta desalinizadora previsto en la fecha de su incorporación a su patrimonio se pueda mantener en el futuro, evidencian la existencia de indicios de deterioro de la planta desalinizadora y de las infraestructuras asociadas a ella.

En las condiciones actuales el importe recuperable de estos activos no se puede estimar, ya que no generan flujos de efectivo a favor de la empresa derivados de su funcionamiento continuado. Esta situación ha sido puesta de manifiesto en las cuentas de resultados de los últimos ejercicios; en los documentos presupuestarios de la sociedad aprobados para 2017, que prevén pérdidas superiores a 16 millones de euros; y en el punto 2.3 de la memoria adjunta, en la que se señala que los contratos firmados y los compromisos de venta de agua suponen un aumento de la demanda de agua que tendrá su reflejo en una disminución de las pérdidas, por tanto los administradores estiman que las pérdidas permanecerán. Por consiguiente, la depreciación de estos activos ha de calcularse como la diferencia entre su valor contable y su valor razonable deducidos sus costes de venta.

En el transcurso de nuestro trabajo de auditoria del ejercicio 2015 no dispusimos de un informe emitido por un experto independiente sobre el valor razonable de estos activos y, en consecuencia, nuestro informe de auditoría correspondiente a

dicho ejercicio incluía una salvedad por esta cuestión. Durante la realización de nuestro trabajo de auditoría del ejercicio 2016 tampoco hemos dispuesto de un informe de estas características que nos permita concluir sobre el importe recuperable de estos elementos de inmovilizado material.

2. Acorde con lo señalado en la nota 2.3 de la memoria adjunta la entidad se encuentra en una de las causas de disolución previstas en el artículo 363 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, acordó que los administradores convocasen la Junta General con la finalidad de que se adoptaran los acuerdos necesarios para la remoción de la causa de disolución y que se elevase propuesta de los citados acuerdos al Consejo de Gobierno. Posteriormente, como se menciona en la citada nota, el Consejo de Gobierno acordó el 5 de diciembre de 2016 extinguir la entidad mediante la cesión de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Aguas Residuales (ESAMUR). No tenemos constancia de que se hayan iniciado al menos los trámites para la ejecución de este acuerdo.

Como se informa en la nota 12 de la memoria adjunta en octubre de 2016 se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial sobre el impuesto sobre el valor añadido por los períodos comprendidos entre enero de 2014 a junio de 2016. De acuerdo con la información recibida de la asesoría fiscal de la entidad, el 19 de mayo de 2017 se firmó acta de disconformidad, según la cual de la cuantía de 4.639.150,42 euros sobre la que la entidad solicitó devolución correspondiente al período de junio de 2016 solamente procedería devolver 720.206,77 euros, considerando 123.664,42 euros de intereses de demora. El acuerdo de liquidación, que fue notificado el 20 de junio de 2017, confirma la propuesta contenida en el acta y, tal y como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, se ha presentado recurso de reposición. Esta situación actual no resuelta podría afectar al valor de los créditos con las administraciones públicas reconocidos en el balance de situación abreviado adjunto. A fecha actual no hemos obtenido suficiente información que nos permita concluir sobre la recuperabilidad del valor de estos créditos.

Además, como se informa en la nota 14 de la memoria adjunta, un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Hydro Management, S.L., arrendador de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas explotadas por la entidad, puso fin a un proceso judicial iniciado por la demanda que presentó Hydro Management, S.L. reclamando la resolución anticipada del

contrato de arrendamiento por sucesivos y reiterados incumplimientos de pago. Tal y como se menciona en la nota 2.3 de la memoria adjunta existen dificultades para hacer frente a la deuda con el acreedor y, según lo manifestado por los administradores de la entidad, las condiciones del contrato de arrendamiento están siendo objeto de renegociación, sin que en la fecha actual se haya llegado a acuerdo alguno.

Conforme a lo señalado en la nota 14 de la memoria adjunta se encuentra suspendido provisionalmente el procedimiento de juicio ordinario iniciado por Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A., sociedad contratada para el mantenimiento y explotación de la planta desalinizadora, que reclama a la entidad el pago de facturas vencidas, intereses de demora y costas procesales, más las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo. De acuerdo con la información facilitada por los administradores de la entidad, existen desacuerdos en los importes facturados por el proveedor, indicándose en la citada nota que las partes están negociando un acuerdo extrajudicial. Esta situación actual no resuelta podría afectar al valor de los créditos que la entidad tiene registrados en el epígrafe "Deudores varios" y al valor de la deuda reconocida en el epígrafe "Proveedores", del balance de situación abreviado adjunto.

Tal y como se informa en la nota 14 de la memoria adjunta, en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Murcia se sigue un procedimiento de reclamación judicial contra la entidad iniciado por un procurador requiriendo el pago de una minuta de 300.000 euros y se ha interpuesto recurso de apelación contra Auto mediante el cual el Juzgado inadmitió la prejudicialidad penal planteada por el representante de la demandada. Según se informa en la citada nota de la memoria de no estimarse el recurso sería alta la probabilidad de que tenga éxito la reclamación, aunque podría verse disminuida en su importe, no siendo posible predecir en qué cuantía.

Tal y como se menciona en la nota 14 de la memoria adjunta se ha reclamado a la entidad honorarios profesionales por los servicios que le han sido prestados en procedimientos judiciales y de asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016 y en la cuantía de 1.198.210,98 euros. Respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación, como se señala en la citada nota de la memoria. A la fecha actual el procedimiento está pendiente

de resolución y no disponemos de información suficiente que nos permita concluir sobre las posibles consecuencias de la situación descrita.

Adicionalmente, en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se sigue un procedimiento de Reintegro por alcance, según se señala en la nota 14 de la memoria adjunta. Tiene se origen en un escrito del Ministerio Fiscal, de fecha 19 de octubre de 2015, en relación con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2015, por la que se dispone el traslado al Tribunal de Cuentas de las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación a la Sociedad Mercantil Regional Desaladora de Escombreras, S.A.U. De acuerdo con lo indicado en la nota 14 de la memoria adjunta este procedimiento está suspendido provisionalmente no existiendo aún pronunciamiento sobre la procedencia de inicio del mismo o de archivo, por lo que se desconoce el importe del hipotético perjuicio económico a la entidad. En consecuencia, no disponemos de suficiente información que nos permita concluir sobre las posibles implicaciones de la situación descrita.

Las circunstancias anteriormente expuestas son indicativas de la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad, así como para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que dependerá de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre la causa legal de disolución de la sociedad, de la resolución sobre el recurso de reposición presentado contra la liquidación tributaria, de los resultados de los procesos judiciales abiertos y de las negociaciones en curso y de la resolución en el procedimiento de revisión de oficio anteriormente descritos.

3. En la nota 2.3 de la memoria adjunta se informa que el patrimonio neto de la Sociedad se encuentra por debajo de la mitad de la cifra del capital social, no obstante no se especifican los motivos que han llevado a esta situación ni se incluye información acerca de la capacidad de la sociedad para continuar en funcionamiento. Al respecto, la fusión en 2013 con Hidronostrum, S.A.U., que supuso una prima de emisión negativa de 12.566.811,11 euros, y las pérdidas significativas y continuadas han situado el patrimonio neto negativo. Este último hecho evidencia que el volumen de negocio de la sociedad es insuficiente en relación a los gastos, generando unos resultados de explotación negativos por la imposibilidad de alcanzar el punto de equilibrio.

OPINIÓN

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en los apartados 1 y 2 en la sección *Resultados del trabajo* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

INFORME DE GESTIÓN

La formulación del informe de gestión del ejercicio 2016 es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión viene exigida por la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

Sin embargo, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en los apartados 1 y 2 de la sección *Resultados del trabajo* de nuestro informe, no nos es posible concluir sobre el informe de gestión en los términos previstos en la citada normativa.

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de auditoría, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

1ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

Según se indica en la nota 4 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2016 no se ha reconocido el deterioro de valor de ningún elemento de inmovilizado material y la Dirección General de Patrimonio e Informática ha iniciado un procedimiento para adjudicar un contrato de "Elaboración de un estudio de mercado y tasación de infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia" que incluye la valoración de la planta desalinizadora explotada por la entidad. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de la documentación que justifique que se haya analizado la posible existencia de indicios de deterioro y, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en la fecha actual no es posible disponer del informe del estudio de mercado y la tasación de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas dado que el documento se encuentra sujeto a revisión y mejora.

Alegación:

"*Entendemos que los activos de la Sociedad no pueden ser analizados únicamente desde el el punto de vista de la obtención de rendimientos económicos, ya que, debido a las especiales condiciones climatológicas, nuestra región padece un déficit hídrico y la sequía. Desde este punto de vista, la planta presta un servicio absolutamente imprescindible para las 115 empresas y comunidades de regantes que se abastecen de sus caudales.*

No olvidemos que la Sociedad es una mercantil pública y que, si bien no le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública, sí debe ser tenido en cuenta como referencia en todo aquello que, como en este caso, requiera una visión más allá de la meramente económica.

Siguiendo con nuestro razonamiento, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre los activos de la Sociedad, y más concretamente sobre la planta desalinizadora, entendemos acertada la precisión que realiza el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto al deterioro de los elementos de inmovilizado material:

"Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del ***inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros****, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:*

1. *Fuentes externas de información:*

a. *Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una*

incidencia negativa sobre la entidad.

b. Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

a. Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

b. Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

c. Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los ***elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio****, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:*

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento. b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Además de lo anterior y siguiendo el PGC, el cálculo del valor razonable se debe realizar por:

- *Por referencia a un valor de mercado, que dada la "singularidad" del activo es difícil de obtener.*
- *O por la aplicación de modelos y técnicas de valoración, que pueden ser de difícil aplicación en nuestro caso*
- *Y si no es posible por ninguno de los métodos anteriores, se valorará según proceda por su coste amortizado o por su precio de adquisición.*

Por tanto, entendemos que debe tenerse en cuenta tanto el carácter público de la sociedad, así como la singularidad del activo, que prestan un servicio público esencial e imprescindible en estos momentos de rigurosa sequía. Y que, en el caso de aplicar el criterio de valor razonable, se tenga en cuenta lo anterior y nos indiquen el método a utilizar para el cálculo de dicho valor razonable.

En cualquier caso, tal y como hemos informado en la memoria, estamos a la espera de un informe sobre el valor razonable de la planta solicitado por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Respuesta:

Tal y como se indica en la alegación a la sociedad no le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública. El marco normativo de información financiera que le es de aplicación se identifica en la nota 2.1 de la memoria, en la cual se señala que en las cuentas anuales *"se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto*

1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable".

El artículo 2 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, establece que éste será de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, sin perjuicio de aquellas empresas que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte del Plan General de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, excepto en aquellos aspectos que contengan criterios de registro o de valoración.

En la Segunda Parte del Plan General de Contabilidad (Normas de Registro y Valoración), que, siguiendo lo apuntado en el párrafo anterior, es de aplicación obligatoria, se establece que al menos al cierre del ejercicio la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan. Asimismo, se indica que las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material se reconocerán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Entre las disposiciones legales vigentes en materia contable aplicables a la sociedad se encuentra la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. Esta resolución recoge los hechos y circunstancias que deberán ser considerados, como mínimo, al evaluar si existe algún indicio de que el valor de un activo se ha deteriorado y entre ellas se encuentran los puestos de manifiesto en el informe de auditoría, que son indicativos de que el valor de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas se han deteriorado.

En la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos se establece que el importe recuperable de un activos no se puede estimar cuando el activo no genere flujos de efectivo a favor de la empresa derivados de su funcionamiento continuado que sean, en buena medida, independientes de los producidos por otros activos. Tal es el caso de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas, por lo que para el cálculo de su deterioro la entidad debe acudir al valor razonable del activo deducidos sus costes de venta, cuya definición está recogida en la mencionada resolución.

La alegación formulada no modifica el párrafo del informe de auditoría ni resuelve la limitación al alcance puesta de manifiesto en el mismo.

2ª OBSERVACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Acorde con lo señalado en la nota 2.3 de la memoria adjunta la entidad se encuentra en una de las causas de disolución previstas en el artículo 363 del Texto Refundido de la ley de

Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, acordó que los administradores convocasen la Junta General con la finalidad de que se adoptaran los acuerdos necesarios para la remoción de la causa de disolución y que se elevase propuesta de los citados acuerdos al Consejo de Gobierno. Posteriormente, como se menciona en la citada nota, el Consejo de Gobierno acordó el 5 de diciembre de 2016 extinguir la entidad mediante la cesión de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Aguas Residuales (ESAMUR). No tenemos constancia de que se hayan iniciado al menos los trámites para la ejecución de este acuerdo.

Alegación:

"El acuerdo de Consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2016, facultaba a los Consejeros de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y de hacienda y Administración Pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptaran y realizaran los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho acuerdo. En ningún momento aparece mandato alguno de forma directa a la Sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU) y o a sus administradores.

El Consejo de Gobierno acuerda una serie de actuaciones a llevar a cabo de forma inmediata y ***sucesiva*** *que son las siguientes:*
1.- Ultimar la liquidación del ente Público del Agua (EPA).
2.- Asignar a ESAMUR las ACCIONES de DESAU de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.
3.- Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/ 2009 , de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles."

Las actuaciones propuestas deben llevarse a cabo de forma "sucesiva", las dos primeras por parte de los Consejeros de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y de Hacienda; y la tercera debe ser ejecutada por Desaladora de Escombreras. Sin embargo, sus administradores no pueden llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos a ESAMUR mientras que no se haya liquidado el EPA y asignado las acciones de Desaladora a ESAMUR, lo que no ha sucedido hasta la fecha .

Así las cosas, las actuaciones llevadas a cabo por los administradores de la sociedad Desaladora se han limitado a solicitar un presupuesto a una empresa de consultoría para llevar a cabo la actuación número 3, adoptando el acuerdo con fecha 17 de mayo de 2017 de aprobar el presupuesto recibido y encargar el trabajo. Una copia de la certificación de dicho acuerdo ha sido facilitada a los auditores y, sin embargo, obviada en la elaboración de su informe.

Queremos también manifestar nuestro desacuerdo con la falta de rigor y la objetividad que apreciamos en algunas afirmaciones incluidas en el informe auditor, tales como:
"No tenemos constancia de que se hayan iniciado al menos los trámites para la ejecución de este acuerdo"

Para conocer si se han iniciado los trámites para la ejecución de los dos primeros puntos del acuerdo deberían los auditores haber requerido la información a las consejerías mandatadas. Y, en cuanto a la actuación número 3, el auditor cuenta con la información y la documentación

que acredita los trámites llevados a cabo por los administradores de la sociedad, que han sido descritos anteriormente, y que han sido obviados por el auditor en su informe.

También queremos hacer constar que los administradores de la Sociedad han elevado propuestas ante Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca que, a su vez, trasladó a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en las que se ofrecían soluciones al desequilibrio patrimonial. La más reciente ha sido solicitar que los importes pagados a través de FLA y que excedan de las aportaciones a recibir se traten como una aportación más de los socios y no como deuda con la Comunidad, así como la realización de las transferencias de los 22.230.435 € que ha tenido que destinar la sociedad al pago de la deuda contraída con Hydro Management y que la Comunidad Autónoma se comprometió a transferir a la sociedad, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014. No ha habido, hasta la fecha, respuesta positiva a ninguna de las dos propuestas.

Es importante poner de manifiesto que la planta está funcionando al 100% de su capacidad, que tiene contratos suscritos con 115 clientes a los que debe prestar servicio y entregar los caudales comprometidos, y que en estas circunstancias puede hacer frente a los gastos de explotación de la misma en su totalidad o con un pequeño déficit, por lo que la Administración debe arbitrar soluciones para hacer frente a la financiación de la inversión."

Respuesta:

En el informe provisional se indica que *"no tenemos constancia de que se hayan iniciado al menos los trámites para la ejecución de este acuerdo"* en referencia al acuerdo de extinción de la entidad mediante la cesión de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Aguas Residuales (ESAMUR).

En la alegación formulada se cita que previa a la extinción de la sociedad mediante la cesión global de sus activos y pasivos se debiera haber ultimado la liquidación de EPA y asignado las acciones de la entidad a ESAMUR y en la misma alegación se informa que ninguna de estas dos actuaciones se ha realizado hasta la fecha. Por tanto, lo manifestado en la alegación no solamente no contradice la información contenida en el párrafo del informe provisional sino que la corrobora.

Por otra parte, el régimen legal de la cesión global de activo y pasivo se desarrolla en el capítulo II de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. En su artículo 85 establece que los administradores de la sociedad habrán de redactar y suscribir un proyecto de cesión global, en el artículo 86 se establece que los administradores elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el proyecto de cesión global y en el artículo 87 se estipula que la cesión global habrá de ser acordada necesariamente por la junta de socios de la sociedad cedente. Estos son las actuaciones previas en el proceso de cesión global. Durante el transcurso del trabajo de revisión de las cuentas anuales de la entidad se solicitó aquellos documentos que justificaran que se había realizado algunas de las actuaciones previstas en los citados artículos. En sustitución de los mismos se aportó certificación del acuerdo de fecha 17 de mayo de 2017 de los dos administradores de la sociedad de aprobación de un presupuesto para el asesoramiento en la ejecución de la operación de cesión global de activos y pasivos. En consecuencia, es cierta la afirmación que a la fecha de emisión del informe no se ha iniciado ni siquiera el primer trámite para la operación de cesión de activos y pasivos de Desaladora cuyo régimen está estipulado

en el capítulo 2 de la Ley 2/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Por consiguiente, la alegación presentada no altera la redacción del informe provisional.

3ª OBSERVACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Como se informa en la nota 12 de la memoria adjunta en octubre de 2016 se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial sobre el impuesto sobre el valor añadido por los períodos comprendidos entre enero de 2014 a junio de 2016. De acuerdo con la información recibida de la asesoría fiscal de la entidad, el 19 de mayo de 2017 se firmó acta de disconformidad, según la cual de la cuantía de 4.639.150,42 euros sobre la que la entidad solicitó devolución correspondiente al período de junio de 2016 solamente procedería devolver 720.206,77 euros, considerando 123.664,42 euros de intereses de demora. El acuerdo de liquidación, que fue notificado el 20 de junio de 2017, confirma la propuesta contenida en el acta y, según la información suministrada por la asesoría fiscal, se va a interponer una reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Región de Murcia. Esta situación actual no resuelta podría afectar al valor de los créditos con las administraciones públicas reconocidos en el balance de situación abreviado adjunto. A fecha actual no hemos obtenido suficiente información que nos permita concluir sobre la recuperabilidad del valor de estos créditos.

Alegación:

"Cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley General Tributaria, se ha presentado recurso potestativo de reposición, como paso previo a la interposición de la reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional de la Región de Murcia, donde se aportara toda la base doctrinal y jurisprudencial que en nuestra opinión debería ser suficiente para que el fallo sea favorable a nuestros intereses.
Queremos también manifestar que, tanto esta sociedad como nuestros asesores han estado y están a su disposición para facilitarles toda la información que necesiten al respecto y los motivos por los que discrepamos de la interpretación de la AEAT."

Respuesta:

En su escrito de fecha 28 de junio de 2017 de respuesta a la solicitud de información para la revisión de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, la asesoría fiscal de la entidad informó en los siguientes términos: *"En fecha 20 de junio de 2017, la Inspección ha resuelto desfavorablemente en relación con el escrito de alegaciones interpuesto el 07 de junio de 2017, por lo que se va a interponer reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, prescindiendo del recurso potestativo de reposición."*

En contra de lo manifestado por la asesoría fiscal, el Apoderado General en sus alegaciones señala que se ha presentado recurso potestativo de reposición, como paso previo a la interposición de la reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional de la Región de Murcia. No obstante no aporta documento que justifique la presentación del citado recurso, por lo que nos hemos puesto en contacto con la asesoría

fiscal para que nos facilitara dicha documentación. De la revisión de los documentos aportados por la asesoría se comprueba que el 20 de julio de 2017 en representación de la entidad su asesor fiscal presentó recurso de reposición contra actos de inspección.

Por tanto, se modifica la redacción del párrafo del informe.

4ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

Por otra parte, en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Murcia se sigue un procedimiento de reclamación judicial contra la entidad iniciado por un procurador requiriendo el pago de una minuta de 300.000 euros, tal y como se informa en la nota 14 de la memoria adjunta. De acuerdo con la información suministrada por quien ejerce la representación y defensa de la entidad en este procedimiento, se ha interpuesto recurso de apelación contra Auto mediante el cual el Juzgado inadmitió la prejudicialidad penal planteada por el representante de la demandada, quien además ha manifestado que de no estimarse sería alta la probabilidad de que tenga éxito la reclamación, aunque podría verse disminuida en su importe, no siendo posible predecir en qué cuantía.

Asimismo, el apartado c) del artículo 38 del Código de Comercio establece que se seguirá el principio de prudencia valorativa en el registro y valoración de los elementos integrantes de las distintas partidas que figuran en las cuentas anuales, de manera que se deberán tener en cuenta todos los riesgos con origen en el ejercicio o en otro anterior, incluso si solo se conocieran entre la fecha de cierre del balance y la fecha en que éste se formule, en cuyo caso se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio del reflejo que puedan originar en los otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si tales riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas. En este sentido, los administradores no han reformulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 para informar de la reclamación de honorarios profesionales por los servicios prestados en procedimientos judiciales y de asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016 a la entidad y en la cuantía de 1.198.210,98 euros, formulada mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2017 por quien además de abogado ha ocupado el cargo de administrador mancomunado de la entidad, este último desde el 14 de julio de 2010, renunciando a su cargo como tal el 22 de julio de 2016. Respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución y no disponemos de información suficiente que nos permita concluir sobre las posibles consecuencias de la situación descrita

Alegación:

"Con respecto a los párrafos anteriores, se ha procedido a reformular las cuentas anuales para informar de la reclamación anterior.

Indicar que, si bien el escrito de reclamación es de fecha 28 de marzo, no tuvo entrada en nuestras oficinas hasta el día 31 de marzo a última hora de la mañana, estando las cuentas formuladas el día 30 de ese mismo mes."

Respuesta:

Se ha comprobado que en las cuentas anuales reformuladas adjuntas al escrito de alegaciones se incluye la información relativa al Auto de 22 de marzo de 2017, a la interposición de recurso de apelación contra el mismo y a la estimación de la probabilidad de que tenga éxito la reclamación planteada por el procurador. Asimismo, se ha comprobado que se ha incluido la información referida a la reclamación de honorarios por importe de 1.198.210,98 euros no provisionados, por los servicios prestados en procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016. Por tanto, se modifica la redacción de los párrafos del informe provisional que tratan estas dos cuestiones.

5ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

La información incorporada en las cuentas anuales adjuntas presenta los siguientes errores y omisiones:

a) En la nota 2.3 de la memoria adjunta se informa que el patrimonio neto de la Sociedad se encuentra por debajo de la mitad de la cifra del capital social, no obstante no se especifican los motivos que han llevado a esta situación ni se incluye información acerca de la capacidad de la sociedad para continuar en funcionamiento. Al respecto, la fusión en 2013 con Hidronostrum, S.A.U., que supuso una prima de emisión negativa de 12.566.811,11 euros, y las pérdidas significativas y continuadas han situado el patrimonio neto negativo. Este último hecho evidencia que el volumen de negocio de la sociedad es insuficiente en relación a los gastos, generando unos resultados de explotación negativos por la imposibilidad de alcanzar el punto de equilibrio.

b) El cuadro incluido en la nota 6 de la memoria adjunta de los pagos mínimos derivados del contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas contiene las cuotas de arrendamiento de la planta desalinizadora (2ª columna) actualizadas al IPC para 2017 y las cuotas correspondientes a las infraestructuras asociadas actualizadas al IPC para 2016. El detalle de los pagos mínimos actualizados al IPC para 2017 y su clasificación por vencimientos son los siguientes:

Ejercicio	Cuotas arrendamiento planta desalinizadora Actualizadas	Cuotas arrend. Infraestructuras asociadas actualizadas	Total Cuotas Actualizadas
2009	4.063.018,10	0,00	4.063.018,10
2010	5.788.608,90	0,00	5.788.608,90
2011	6.889.855,90	940.588,57	7.830.444,46

Ejercicio	Cuotas arrendamiento planta desalinizadora Actualizadas	Cuotas arrend. Infraestructuras asociadas actualizadas	Total Cuotas Actualizadas
2012	8.379.748,03	1.143.985,85	9.523.733,88
2013	9.905.859,82	1.352.327,01	11.258.186,83
2014	11.141.146,40	1.520.966,42	12.662.112,82
2015	12.151.708,16	1.658.926,18	13.810.634,34
2016	13.203.056,35	1.802.454,27	15.005.510,62
2017	14.414.969,40	1.967.901,99	16.382.871,39
2018	15.347.353,06	2.095.188,68	17.442.541,74
2019	16.216.361,88	2.213.823,51	18.430.185,38
2020	17.024.896,15	2.324.203,54	19.349.099,69
2021	17.775.742,56	2.426.707,92	20.202.450,48
2022	18.471.574,16	2.521.701,42	20.993.275,58
2023	19.114.958,77	2.609.534,46	21.724.493,23
2024	19.708.363,74	2.690.544,32	22.398.908,06
2025	20.254.151,16	2.765.055,12	23.019.206,29
2026	20.754.593,44	2.833.374,23	23.587.967,68
2027	21.211.869,69	2.895.800,65	24.107.670,34
2028	21.628.068,12	2.952.619,02	24.580.687,14
2029	22.005.194,43	3.004.103,23	25.009.297,66
2030	22.345.171,78	3.050.516,40	25.395.688,19
2031	22.649.844,41	3.092.109,70	25.741.954,11
2032	22.920.980,00	3.129.124,70	26.050.104,70
2033	23.160.274,49	3.161.792,24	26.322.066,73
2034	23.369.350,84	3.190.334,78	26.559.685,62

Período	Importe
Hasta un año	16.382.871,39
Entre uno y cinco años	75.424.277,29
Más de cinco años	315.491.005,34

c) En el cuadro de clasificación por vencimientos de los pasivos financieros incluido en la nota 9 de la memoria adjunta, son incorrectos los datos referidos a deudas con vencimiento a más de 5 años y, por tanto, los importes totales, siendo la información correcta de las columnas "deudas con vencimiento a más de 5 años" y "total" la siguiente:

	Más de 5	**TOTAL**
Deudas	**63.720.304,40**	**88.871.527,40**
Acreedores por arrendamiento financier	63.720.304,40	88.856.127,40

Otros pasivos financieros		15.400,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**41.996.339,33**
Proveedores		18.093.369,06
Acreedores varios		23.902.970,27
TOTAL	**63.720.304,40**	**130.867.866,73**

d) Es inexacta la información en la nota 12 de la memoria adjunta respecto de los importes pendientes de deducir en el impuesto de sociedades por gastos financieros no deducidos en el ejercicio en el que se devengaron. Los importes correctos son los siguientes:

Ejercicio	Importe
2013	5.231.747,21
2014	6.749.426,12
2015	7.781.276,17
2016	8.973.576,54
Total	**28.736.026,04**

e) En el desglose de los saldos de las cuentas con Administraciones Públicas (nota 12 de la memoria) se informa de un saldo acreedor de 4.046.020,11 euros en concepto de subvenciones a reintegrar. Sin embargo la deuda no tiene su origen en subvenciones concedidas a la entidad sino en pagos a cuenta de la entidad realizados a través del Fondo de Liquidez Autonómica.

f) En las notas 14 y 22 de la memoria adjunta no se informa que mediante escrito de 28 de marzo de 2017 frente a la entidad ha sido formulada reclamación de honorarios por importe de 1.198.210,98 euros no provisionados, por los servicios prestados en procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016. Respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución.

g) En la nota 14 de la memoria adjunta se menciona la existencia de una contingencia por un procedimiento de reclamación judicial contra la sociedad por importe de 300.000 euros. No obstante, no se informa de la evolución previsible ni de los factores de los que depende la mencionada contingencia. En este sentido, mediante Auto de 22 de marzo de 2017 el juez inadmitió la prejudicialidad penal planteada por el letrado que representa a la entidad, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra dicho Auto, y en el caso de desestimarse será alta la probabilidad de que tenga éxito la reclamación planteada, aunque podría verse disminuida en su importe.

h) No se informa de la existencia del procedimiento de reintegro por alcance A346/16 seguido en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, que está suspendido provisionalmente no existiendo aún un pronunciamiento sobre la procedencia de inicio o de archivo, por lo que se desconoce el importe del hipotético perjuicio económico a la entidad.

Alegación

"Se ha procedido a reformular cuentas anuales subsanando los errores y omisiones."

Respuesta:

Se ha comprobado que las cuentas anuales reformuladas y adjuntas al escrito de alegaciones no contienen los errores señalados en los apartados b), c), d) y e) y contienen la información que se indica en los apartados f), g) y h), por lo que se eliminan estos apartados en la sección "Resultados del trabajo" del informe, manteniéndose la redacción del apartado a), que al ser único no requiere numeración.

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

desaladora Escombreras

CARAVACA 2017
Año Jubilar

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.
REGISTRO DE SALIDA
Número de Registro: 94/17
Fecha: 27 JUL 2017

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
A/A: INTERVENTOR GENERAL
Avda. Teniente Flomesta, s/n
30003 Murcia

Murcia a 26 de julio de 2017

ASUNTO: Alegaciones sobre Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas 2016.

En relación a su escrito de remisión de Informes provisionales de auditoría de las Cuentas 2016, de fecha 4 de julio de 2017 y recibido el 6 de julio de 2017, adjunto por escrito las alegaciones preceptivas.

Atentamente,

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / OCAG de la Consejería Salud-Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Entrada 000001008 Nº. 201700360035
27/07/17 13:21:40

desaladora Escombreras

Fdo.: José Manuel Ferrer Cánovas

Apoderado General

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1. Según se indica en la nota 4 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2016 no se ha reconocido el deterioro de valor de ningún elemento de inmovilizado material y la Dirección General de Patrimonio e Informática ha iniciado un procedimiento para adjudicar un contrato de "Elaboración de un estudio de mercado y tasación de infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia" que incluye la valoración de la planta desalinizadora explotada por la entidad. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de la documentación que justifique que se haya analizado la posible existencia de indicios de deterioro y, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en la fecha actual no es posible disponer del informe del estudio de mercado y la tasación de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas dado que el documento se encuentra sujeto a revisión y mejora.

Entendemos que los activos de la Sociedad no pueden ser analizados únicamente desde el punto de vista de la obtención de rendimientos económicos, ya que, debido a las especiales condiciones climatológicas, nuestra región padece un déficit hídrico estructural, por lo que la planta es un activo esencial e imprescindible para combatir dicho déficit y la sequía. Desde este punto de vista, la planta presta un servicio absolutamente imprescindible para las 115 empresas y comunidades de regantes que se abastecen de sus caudales.

No olvidemos que la Sociedad es una mercantil pública y que, si bien no le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública, sí que debe ser tenido en cuenta como referencia en todo aquello que, como en este caso, requiera una visión más allá de la meramente económica.

Siguiendo con nuestro razonamiento, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre los activos de la Sociedad, y más concretamente sobre la planta desalinizadora, entendemos acertada la precisión que realiza el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto al deterioro de los elementos de inmovilizado material:

*"Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del **inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros**, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:*

1. Fuentes externas de información:

a. Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

b. Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

a. Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

b. Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

c. Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los ***elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio****, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:*

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento. b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados."

Además de lo anterior, y siguiendo el PGC, el cálculo del valor razonable se debe realizar por:

- Por referencia a un valor de mercado, que dada la "singularidad" del activo es difícil de obtener.
- O por la aplicación de modelos y técnicas de valoración, que pueden ser de difícil aplicación en nuestro caso
- Y si no es posible por ninguno de los métodos anteriores, se valorará según proceda por su coste amortizado o por su precio de adquisición.

Por tanto, entendemos que debe tenerse en cuenta el carácter público de la sociedad, así como la singularidad del activo, que prestan un servicio público esencial e imprescindible en estos momentos de rigurosa sequía. Y que, en el caso de aplicar el criterio de valor razonable, se tenga en cuenta lo anterior y nos indiquen el método a utilizar para el cálculo de dicho valor razonable.

En cualquier caso, tal y como hemos informado en la memoria, estamos a la espera de un informe sobre el valor razonable de la planta solicitado por la Dirección General de patrimonio e Informática.

2. Acorde con lo señalado en la nota 2.3 de la memoria adjunta la entidad se encuentra en una de las causas de disolución previstas en el artículo 363 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, acordó que los administradores convocasen la Junta General con la finalidad de que se adoptaran los acuerdos necesarios para la remoción de la causa de disolución y que se elevase propuesta de los citados acuerdos al Consejo de Gobierno. Posteriormente, como se menciona en la citada nota, el Consejo de Gobierno acordó el 5 de diciembre de 2016 extinguir la entidad mediante la cesión de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Aguas Residuales (ESAMUR). No tenemos constancia de que se hayan iniciado al menos los trámites para la ejecución de este acuerdo.

El acuerdo de Consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2016, facultaba a los Consejeros de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y de hacienda y Administración Pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptaran y realizaran los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho acuerdo. En ningún momento aparece mandato alguno de forma directa a la Sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU) y o a sus administradores.

El Consejo de Gobierno acuerda una serie de actuaciones a llevar a cabo de forma inmediata y **sucesiva** que son las siguientes:

"1.- Ultimar la liquidación del ente Público del Agua (EPA).

2.- Asignar a ESAMUR las ACCIONES de DESAU de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.

3.- Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles."

Las actuaciones propuestas deben llevarse a cabo de forma "sucesiva", las dos primeras por parte de los Consejeros de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y de Hacienda; y la tercera debe ser ejecutada por Desaladora de Escombreras. Sin embargo, sus administradores no pueden llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos a ESAMUR mientras que no se haya liquidado el EPA y asignado las acciones de Desaladora a ESAMUR, lo que no ha sucedido hasta la fecha.

Así las cosas, las actuaciones llevadas a cabo por los administradores de la sociedad Desaladora se han limitado a solicitar un presupuesto a una empresa de consultoría para llevar a cabo la actuación número 3, adoptando el acuerdo con fecha 17 de mayo de 2017 de aprobar el

presupuesto recibido y encargar el trabajo. Una copia de la certificación de dicho acuerdo ha sido facilitada a los auditores y, sin embargo, obviada en la elaboración de su informe.

Queremos también manifestar nuestro desacuerdo con la falta de rigor y la objetividad que apreciamos en algunas afirmaciones incluidas en el informe auditor, tales como:

*"No tenemos constancia de que se hayan iniciado **al menos** los trámites para la ejecución de este acuerdo"*

Para conocer si se han iniciado los trámites para la ejecución de los dos primeros puntos del acuerdo deberían los auditores haber requerido la información a las consejerías mandatadas. Y, en cuanto a la actuación número 3, el auditor cuenta con la información y la documentación que acredita los trámites llevados a cabo por los administradores de la sociedad, que han sido descritos anteriormente, y que han sido obviados por el auditor en su informe.

También queremos hacer constar que los administradores de la Sociedad han elevado propuestas ante Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca que, a su vez, trasladó a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en las que se ofrecían soluciones al desequilibrio patrimonial. La más reciente ha sido solicitar que los importes pagados a través de FLA y que excedan de las aportaciones a recibir se traten como una aportación más de los socios y no como deuda con la Comunidad, así como la realización de las transferencias de los 22.230.435 € que ha tenido que destinar la sociedad al pago de la deuda contraída con Hydro Management y que la Comunidad Autónoma se comprometió a transferir a la sociedad, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014. No ha habido, hasta la fecha, respuesta positiva a ninguna de las dos propuestas.

Es importante poner de manifiesto que la planta está funcionando al 100% de su capacidad, que tiene contratos suscritos con 115 clientes a los que debe prestar servicio y entregar los caudales comprometidos, y que en estas circunstancias puede hacer frente a los gastos de explotación de la misma en su totalidad o con un pequeño déficit, por lo que la Administración debe arbitrar soluciones para hacer frente a la financiación de la inversión.

Como se informa en la nota 12 de la memoria adjunta en octubre de 2016 se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial sobre el impuesto sobre el valor añadido por los períodos comprendidos entre enero de 2014 a junio de 2016. De acuerdo con la información recibida de la asesoría fiscal de la entidad, el 19 de mayo de 2017 se firmó acta de disconformidad, según la cual de la cuantía de 4.639.150,42 euros sobre la que la entidad solicitó devolución correspondiente al período de junio de 2016 solamente procedería devolver 720.206,77 euros, considerando 123.664,42 euros de intereses de demora. El acuerdo de liquidación, que fue notificado el 20 de junio de 2017, confirma la propuesta contenida en el acta y, según la información suministrada por la asesoría fiscal, se va a interponer una reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Región de Murcia. Esta situación actual no resuelta podría afectar al valor de los créditos con las administraciones públicas reconocidos en el balance de situación abreviado adjunto. A fecha actual no hemos obtenido suficiente información que nos permita concluir sobre la recuperabilidad del valor de estos créditos.

Cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley General Tributaria, se ha presentado recurso potestativo de reposición, como paso previo a la interposición de la reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional de la Región de Murcia, donde se aportara toda la base doctrinal y jurisprudencial que en nuestra opinión debería ser suficiente para que el fallo sea favorable a nuestros intereses.

Queremos también manifestar que, tanto esta sociedad como nuestros asesores han estado y están a su disposición para facilitarles toda la información que necesiten al respecto y los motivos por los que discrepamos de la interpretación de la AEAT.

Por otra parte, en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Murcia se sigue un procedimiento de reclamación judicial contra la entidad iniciado por un procurador requiriendo el pago de una minuta de 300.000 euros, tal y como se informa en la nota 14 de la memoria adjunta. De acuerdo con la información suministrada por quien ejerce la representación y defensa de la entidad en este procedimiento, se ha interpuesto recurso de apelación contra Auto mediante el cual el Juzgado inadmitió la prejudicialidad penal planteada por el representante de la demandada, quien además ha manifestado que de no estimarse sería alta la probabilidad de que tenga éxito la reclamación, aunque podría verse disminuida en su importe, no siendo posible predecir en qué cuantía.

Asimismo, el apartado c) del artículo 38 del Código de Comercio establece que se seguirá el principio de prudencia valorativa en el registro y valoración de los elementos integrantes de las distintas partidas que figuran en las cuentas anuales, de manera que se deberán tener en cuenta todos los riesgos con origen en el ejercicio o en otro anterior, incluso si solo se conocieran entre la fecha de cierre del balance y la fecha en que éste se formule, en cuyo caso se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio del reflejo que puedan originar en los otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si tales riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las

cuentas anuales deberán ser reformuladas. En este sentido, los administradores no han reformulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 para informar de la reclamación de honorarios profesionales por los servicios prestados en procedimientos judiciales y de asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016 a la entidad y en la cuantía de 1.198.210,98 euros, formulada mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2017 por quien además de abogado ha ocupado el cargo de administrador mancomunado de la entidad, este último desde el 14 de julio de 2010, renunciando a su cargo como tal el 22 de julio de 2016. Respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución y no disponemos de información suficiente que nos permita concluir sobre las posibles consecuencias de la situación descrita.

Con respecto a los párrafos anteriores, se ha procedido a reformular las cuentas anuales para informar de la reclamación anterior.

Indicar que, si bien el escrito de reclamación es de fecha 28 de marzo, no tuvo entrada en nuestras oficinas hasta el día 31 de marzo a última hora de la mañana, estando las cuentas formuladas el día 30 de ese mismo mes.

3. La información incorporada en las cuentas anuales adjuntas presenta los siguientes errores y omisiones:

Se ha procedido a reformular cuentas anuales subsanando los errores y omisiones.

desaladora Escombreras

CARAVACA 2017
Año Jubilar

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

desaladora Escombreras

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EJERCICIO 2016

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO
Al 31 de diciembre de 2016

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**94.334.723,01**	**99.506.301,57**
I. Inmovilizado intangible	6	4.390.686,02	4.497.299,59
3. Concesiones		4.389.044,23	4.495.644,23
4. Patentes, licencias, marcas y similares		285,48	1.655,36
5. Aplicaciones informáticas		1.356,31	0,00
II. Inmovilizado material	5	89.943.336,99	95.008.301,98
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		89.943.336,99	95.008.301,98
V. Inversiones financieras a largo plazo		700,00	700,00
5. Otros activos financieros		700,00	700,00
B) ACTIVO CORRIENTE		**7.757.548,70**	**8.663.425,16**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	6.789.889,66	3.922.130,36
1. Clientes		807.253,40	569.192,24
3.Deudores varios		83.644,52	83.644,52
5. Activos por impuestos corriente	12	1.696,00	5.532,67
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	5.897.295,74	3.263.760,93
VI. Periodificaciones a corto plazo		6.684,38	6.392,88
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	960.974,66	4.734.901,92
1. Tesorería		960.974,66	4.734.901,92
TOTAL ACTIVO (A+B)		**102.092.271,71**	**108.169.726,73**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este balance.

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO
Al 31 de diciembre de 2016

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		**-32.867.554,08**	**-26.959.720,30**
A-1) Fondos propios	**11**	**-32.867.554,08**	**-26.959.720,30**
I. Capital	11	931.807,00	931.807,00
1. Capital escriturado		931.807,00	931.807,00
II. Prima de emisión o asunción		-12.566.811,11	-12.566.811,11
III. Reservas	11	-10.868,10	-10.868,10
2. Otras reservas		-10.868,10	-10.868,10
V. Resultados de ejercicios anteriores	11	-49.108.671,20	-31.783.299,51
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-49.108.671,20	-31.783.299,51
VI. Otras aportaciones de socios		46.456.732,11	33.794.823,11
VII. Resultado del ejercicio	3	-18.569.742,78	-17.325.371,69
B) PASIVO NO CORRIENTE		**83.849.024,20**	**94.613.874,26**
II. Deudas a largo plazo	9	83.844.362,80	94.608.955,74
3. Acreedores por arrendamiento financiero		83.828.962,80	88.856.127,40
5. Otros pasivos financieros		15.400,00	5.752.828,34
V. Periodificaciones a largo plazo		4.661,40	4.918,52
C) PASIVO CORRIENTE		**51.110.801,59**	**40.515.572,77**
III. Deudas a corto plazo	9	5.027.164,60	5.027.164,60
2. Acreedores por arrendamiento financiero		5.027.164,60	5.027.164,60
IV. deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	46.083.379,87	35.488.151,05
1.Proveedores		18.093.369,06	12.931.365,25
3. Acreedores varios		23.902.970,27	22.451.407,47
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	4.087.040,54	23.354,74
7. Anticipos de clientes		0,00	82.023.,59
VI. Periodificaciones a corto plazo		257,12	257,12
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**102.092.271,71**	**108.169.726,73**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este balance.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
Al 31 de diciembre de 2016

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	13	5.141.894,29	4.300.361,78
a) Ventas		5.141.894,29	4.300.361,78
b) Prestaciones de servicios		-	-
4. Aprovisionamientos	13	-7.979.263,84	-7.122.615,38
c) Trabajos realizados por otras empresas		-7.979.263,84	-7.122.615,38
5. Otros ingresos de explotación	13	257,12	257,12
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		257,12	257,12
6. Gastos de personal		-375.544,35	-379.983,02
a) Sueldos, salarios y asimilados		-295.788,32	-290.147,63
b)Cargas sociales		-79.756,03	-89.835,39
7. Otros gastos de explotación	13	-179.076,97	-84.920,67
a) Servicios exteriores		-119.292,47	-73.807,30
b) Tributos		-59.784,50	-11.113,37
8. Amortización del inmovilizado	5,6	-5.174.066,57	-5.173.880,40
12. Otros resultados	13	-30.365,92	-83.314,95
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**-8.596.166,24**	**-8.544.095,52**
12. Ingresos financieros	13	4.942,45	2.193,63
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		4.942,45	2.193,63
b.2) De terceros		4.942,45	2.193,63
13. Gastos financieros	13	-9.978.518,99	-8.783.469,80
b) Por deudas con terceros		-9.978.518,99	-8.783.469,80
B) RESULTADO FINANCIERO		**-9.973.576,54**	**-8.781.276,17**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**-18.569.742,78**	**-17.325.371,69**
17. Impuestos sobre beneficios	12		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		**-18.569.742,78**	**-17.325.371,69**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan esta cuenta de resultados.

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
MEMORIA ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1º. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (en adelante la Sociedad) se constituye como sociedad anónima, en Madrid, con duración indefinida el 25 de enero de 2006, estando inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2315, Folio 21 y Hoja MU58.708.

La Sociedad se encuentra domiciliada en la ciudad de Murcia, Plaza Juan XXIII sin número planta 1ª y su CIF es A73423030.

El objeto social es la desalación de agua de mar y la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea sus naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

Información relativa al proceso de fusión inversa finalizado el 14 de noviembre de 2013

El Consejo de Gobierno de la CARM de fecha 25 de febrero de 2011, acordó que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales Desaladora de Escombreras, S.A.U. e Hidronostrum, S.A.U. Dada la complejidad del proceso y las dudas técnicas sobre la conveniencia de liquidar ambas sociedades, se solicitó la prórroga del plazo del proceso hasta el 30 de junio de 2012; el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma acordó el 20 de abril de 2012 :

"Primero.- Ampliar el plazo para la extinción de HIDRONOSTRUM, S.A.U. por fusión con Desaladora de Escombreras, S.A.U. al 30 de junio de 2012.

Segundo.- Ampliar el plazo para la extinción de la sociedad resultante del proceso anterior, en virtud de las posibles alternativas tendentes a la regularización de los compromisos financieros existentes, al 30 de diciembre de 2012."

En relación con dicho proceso, el 21 de junio de 2012 se aprobó el "Proyecto de fusión HIDRONOSTRUM, S.A.U. y DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (fusión inversa, por absorción de la primera por la segunda), que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia, despachándose el documento de depósito el 10 de julio de 2012, hechas las publicaciones oportunas y tras solicitar al Colegio Notarial la designación de fedatario, se otorgó escritura pública el 5 de noviembre de 2012, autorizada por el Notario D. Javier Alfonso López Vicent; a instancias del Registro Mercantil se acordó subsanar el Proyecto de Fusión presentado, estimando oportuno que los balances que se utilicen finalmente para el proceso de fusión sean los cerrados a 31 de diciembre de 2012, tras ser auditados por los auditores correspondientes previamente designados.

Una vez finalizada la auditoria de las cuentas de 2012, con fecha 10 de junio de 2013, los administradores de las sociedades redactaron y suscribieron el proyecto de fusión que fue presentado en el Registro Mercantil de Murcia, quedando efectuado su depósito con fecha 1 de julio de 2013 y siendo publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 8 de julio de 2013.

Con fecha 29 de octubre de 2013 se firma ante notario la escritura de fusión por absorción de Desaladora de Escombreras, S.A.U. (absorbente) e Hidronostrum, S.A.U. (absorbida), siendo inscrita en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 14 de noviembre de 2013.

La titularidad de la totalidad de las acciones de la sociedad, una vez concluido el proceso de fusión correspondía al ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGION DE MURCIA, se crea mediante la Ley 4/2005 de 14 de junio y se configura como una entidad pública empresarial, que ajusta su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1 b) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, no obstante al aprobarse la extinción del Ente, las titularidad de las acciones pasa a ser directamente de la CARM.

Información relativa a la supresión del Ente

La Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, en su artículo 2 suprime el **Ente Público del Agua de la Región de Murcia**, siendo sus competencias y funciones asumidas por la Consejería competente en materia de agua, a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Asimismo la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, dispone que los bienes adscritos al Ente Público del Agua de la Región de Murcia se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

A día de hoy, no se ha efectuado la aceptación formal de las acciones de Desaladora, no obstante la opinión del Liquidador de EPA y de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. Por tanto, se dificulta la aprobación formal de las Cuentas Anuales, que corresponde a la Junta de Socios, en éste caso, al Socio Único.

2º BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

Los estados financieros se presentan en euros (moneda funcional) por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

La Sociedad no está obligada a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2016 y puede formular cuentas abreviadas. En el ejercicio 2015 la Sociedad no estaba obligada a auditar sus cuentas anuales.

La sociedad formula cuentas anuales abreviadas.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, acordó extinguir Desaladora de Escombreras, S.A.U. mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad regional de Saneamiento de Aguas Residuales (ESAMUR), para lo cual se han de llevar a cabo de forma inmediata y sucesiva las siguientes actuaciones:

1.- Ultimar la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).

2.- Asignar a ESAMUR las acciones de DESAU de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.

3.- Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Este procedimiento de extinción sin liquidación no implica la paralización de la actividad. Es un supuesto de modificación estructural, por lo que se encuentra fuera del alcance de la Resolución del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Se formulan las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento

A continuación se exponen una serie de circunstancias que pueden suponer la existencia de incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la sociedad siga funcionando normalmente, así como también las razones que mitigan la duda y justifican que las cuentas anuales hayan sido elaboradas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2016 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social, por lo que la sociedad se encuentra incursa en una de las causas de disolución de las previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital y el fondo de maniobra es negativo.

La falta de aportaciones de la CARM en importe suficiente ha sido el principal motivo que ha llevado a la situación actual del patrimonio de la entidad ya que con los recursos generados por su explotación no puede hacerse frente al pago de la rentas de alquiler y de las infraestructuras asociadas.

El fondo de maniobra negativo es reflejo de una situación financiera en la que existe dificultad para hacer frente a deuda antigua ya vencida con sus dos principales acreedores Hydro Management, S.L. por un importe de 23.900.146,25 euros y Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. por importe de 18.093.369,06 euros, la suma de los dos importes anteriores, 41.993.515,31 euros supone el 82,16% del total de los pasivos corrientes de la Entidad.

Para hacer frente a esta situación, con fecha 28 de marzo de 2014 se solicitó al Consejo de Gobierno autorización para suscribir un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil "Hydro Management, S.L.", en el que se reconoce la deuda y se establece un calendario de pagos, en los siguientes términos:

1º Reconocimiento por parte de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de la deuda a 31 de marzo de 2014 con "Hydro Management, S.L.", que asciende a 22.230.435,07 euros (arrendamiento financiero pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014, incluyendo el IVA).

2º Compromiso de transferencia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Desaladora de Escombreras, S.A.U., para que atienda los pagos a "Hydro Management, S.L." por importe de 22.230.435,07 euros en las siguientes fechas y cantidades:

- Mayo 2014 5.000.000,00 euros.
- 1er semestre 2015 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2016 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2017 5.743.478,35 euros.

El Consejo de Gobierno autorizó con fecha 28 de marzo de 2014 a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua a la suscripción del referido acuerdo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A fecha de elaboración de estas cuentas han sido satisfechos todos los desembolsos.

El Consejo de Gobierno de fecha treinta de diciembre de 2014 acuerda que los administradores de la Sociedad, convoquen la Junta General para la adopción de los acuerdos necesarios para la remoción de la causa en la que se encuentra incursa y que se eleve propuesta de los citados acuerdos al consejo de Gobierno. En virtud de dicho acuerdo los administradores han realizado las siguientes actuaciones:

Siguiendo las instrucciones del Consejo de Gobierno, los Administradores de DESALADORA DE ESCOMBRERAS elaboraron un informe en el que proponían que la cantidad recibida con cargo a los Presupuestos de 2015 se destinara, en la cantidad de 24.500.000 euros, a capitalizar la sociedad; con ello se restablece el equilibrio patrimonial para, a continuación, pagar a los acreedores, fundamentalmente HYDRO MANAGEMENT y TEDAGUA, tanto las cantidades comprometidas para resolver el procedimiento judicial instado por la primera en virtud del acuerdo transaccional alcanzado entre las partes y homologado judicialmente (el pago del segundo plazo se realizó el 21.04.2015, con cargo al presupuesto de 2015), como las derivadas de los contratos de arrendamiento como de operación y mantenimiento. Como quiera que destinar esa cifra a capital social exige el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno, se eleva al mismo una propuesta de acuerdo que, a fecha de hoy, no ha sido adoptado. No obstante, se han hecho los correspondientes pagos, ordenados por el Apoderado General de la mercantil pública regional, a fin de evitar consecuencias indeseables, fundamentalmente que se solicitara la ejecución del acuerdo transaccional alcanzado, lo que habría supuesto unas costas de aproximadamente el treinta por ciento del principal y, además, la ruptura de las negociaciones en marcha para resolver de manera definitiva las negociaciones entre las partes en orden a resolver anticipadamente el contrato de arrendamiento, o bien a rebajar sustancialmente el coste del mismo para las arcas regionales.

La CARM y la Sociedad están renegociando las condiciones contractuales, tanto del arrendamiento de la planta desaladora como de la operación y mantenimiento de la misma; dichas negociaciones se espera que culminen en acuerdos en los que el ahorro de costes será muy importante, disminuyendo de esta forma las aportaciones necesarias de la CARM y facilitando el equilibrio patrimonial.

Con respecto a las cantidades adeudadas a Técnicas de Desalación de Agua, S.A.":

En el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Murcia se sigue un procedimiento de Juicio Ordinario a instancias de la sociedad "Técnicas de Desalación de Agua, S.A.", en reclamación de las facturas derivadas del contrato de "Operación y Mantenimiento", que la parte actora considera impagadas a la fecha de la demanda, 26 de julio de 2012.

La reclamación se concreta en el pago de 11.622.124,51 euros en concepto de facturas vencidas pendientes de pago; 650.852,19 euros en concepto de intereses de facturas impagadas y de 123.584,11 euros correspondientes a intereses de facturas pagadas con retraso, además de las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo.

El impago de las facturas que motiva la reclamación de TEDAGUA tiene su origen en el desacuerdo de Desaladora de Escombreras sobre las cantidades facturadas por la primera en concepto de operación y mantenimiento de las instalaciones. Las discrepancias afectan tanto a las cantidades facturadas en concepto de precio fijo como a las que se refieren al precio variable.

El precio viene fijado en el Anexo IV del Contrato de Operación y Mantenimiento "Volúmenes, precios y fórmula de revisión". La cuantía del precio fijo es de 7.759 €/día (precio de 31/12/2005), lo que representa un coste anual de 2.832.035 €. De esta cantidad, 1.500.000 € corresponden al canon que se debía abonar a ENAGAS a cambio proporcionar agua de mar a la planta desaladora procedente de su circuito de regasificación. Desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta, por lo que, desde esta fecha, no estaría justificada la inclusión del citado canon en las facturas.

En cuanto a la componente energética del precio variable, las cantidades facturadas por TEDAGUA se han obtenido a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh/m3. Sin embargo, se ha podido constatar que los consumos reales de la instalación son del orden de 4,5 kWh/m3, por lo que habría un exceso de facturación del 16% por este concepto.

En efecto, habida cuenta que TEDAGUA, a petición de la Consejería de Hacienda, se acogió al Plan de Pago a Proveedores articulado por el Ministerio de Hacienda, desde la Sociedad se puso en conocimiento de los entonces responsables de la Consejería de que el acuerdo transaccional que tales pagos llevaba consigo debía exigir de TEDAGUA que pusiera fin al procedimiento judicial. Como quiera que no se firmó acuerdo transaccional alguno -al contrario de lo que se hizo en el procedimiento seguido a instancias de HYDRO MANAGEMENT S.L.- los representantes legales de la Sociedad pusieron en conocimiento del Juzgado que entiende del procedimiento judicial lo que, resumidamente, se expone a continuación:

El hecho de que la actora se haya acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y haya obtenido el pago de las facturas reclamadas en este procedimiento conlleva, por imperativo legal, la desestimación íntegra de todas las pretensiones ejercitadas de contrario.

*Según el artículo 6 del Decreto-ley 8/2013 el abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda por el **principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios**.*

Por tanto, aplicando este precepto al presente caso, queda extinguida ope legis la obligación de pago de las siguientes cantidades, a las que alude la demanda:

- *El **principal** de 11.622.124,51 euros, en concepto de facturas vencidas pendientes de pago.*
- *Las cantidades correspondientes a facturas vencidas durante el proceso, puesto que TEDAGUA también ha obtenido el pago de las facturas cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda; en concreto, de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre julio de 2012 y diciembre de 2012, ambos incluidos, derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento, cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda.*
- *Las cantidades reclamadas en concepto de **intereses** por rentas vencidas, así como los demás intereses que hayan devengado las facturas aludidas hasta su pago efectivo.*
- *las **costas** derivadas de estas pretensiones.*

La parte contraria se ha opuesto a nuestra pretensión, alegando que continúan impagadas las facturas derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento cuyo vencimiento se ha producido durante el proceso, correspondientes a los meses de enero de 2013 y sucesivos, solicitando la desestimación del incidente, con condena en costas a la demandada.

La contraparte reconoce expresamente haber cobrado las facturas a las que se alude nuestro escrito de fecha 16 de abril de 2014, por tanto, su pago constituye un hecho indubitado, y la propia actora manifiesta que su pretensión "ha de verse reducida para excluir la condena al pago de las facturas ya abonadas"; sin embargo, solicita la continuación del proceso respecto a las facturas que adjunta a su escrito de oposición (facturas de enero de 2013 a marzo de 2014), así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento.

*La actora fundamenta esta última solicitud en el **artículo 220 de la LEC** y en la interpretación que del mismo vienen haciendo los tribunales.*

Su apartado primero dispone lo siguiente:

> *"Artículo 220 Condenas a futuro*
>
> *1. Cuando se reclame el pago de **intereses o de prestaciones periódicas**, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte".*

*Al respecto, debemos destacar que la jurisprudencia tiene establecido que el artículo 220 de la LEC tiene un carácter es **restrictivo y limitativo**, en aras del principio de **seguridad jurídica**, de manera que solo se puede aplicar a los dos supuestos expresamente contemplados en el mismo de **intereses o de prestaciones periódicas**, pero dicho artículo no alcanza a los **consumos variables**, debido a que dicho supuesto no encuentra su encaje en la condena de futuro de unas cantidades que varían en función del consumo que pueda efectuar el usuario desde la presentación de la demanda. La razón de ello es que la determinación de los consumos producidos con posterioridad a la interposición de la demanda no consistiría en una simple **operación aritmética**, sino en la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y **condicionado a otras circunstancias**.*

*En ningún caso procedería acoger una condena de futuro cuando no se trata de una **prestación periódica claramente determinada**, es decir, cuando se trate de una **obligación condicionada**, por cuanto pudiera variar en el futuro en su cuantía.*

*Por **prestación periódica** ha de entenderse aquélla que no se cumple de una sola vez, sino que comprende una pluralidad de actos de **idéntica naturaleza y de contenido homogéneo**, que se reproducen en el tiempo de forma **fija y constante**, exigiéndose una **identidad absoluta** del concepto al que responda cada nueva prestación devengada y debiendo tenerse en cuenta que está descartada cualquier condena de futuro en las obligaciones **condicionales**. Serían prestaciones periódicas las de alimentos, renta vitalicia, rentas de arrendamientos, contribuciones a cargas familiares, etc., pero **no gozarían de tal naturaleza aquellas prestaciones que aún siendo periódicas por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se encuentran sujetas a variaciones y alteraciones en el precio en función del consumo que pudiera producirse**.*

*En concreto, la **Audiencia Provincial de Murcia** se ha acogido de forma reiterada a la doctrina jurisprudencial expuesta. Así lo ha entendido en el **Acuerdo mayoritario de 12 de octubre de 2009** adoptado en sesión plenaria de sus Magistrados, a través del cual limita la estimación de la demanda a los consumos producidos hasta el momento de su interposición pero no a los posteriores. La razón de ello es que no se basaría sólo en una simple operación aritmética sino de la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y condicionado a otras circunstancias.*

En apoyo de nuestras pretensiones extractamos las siguientes resoluciones judiciales:

(Se citaban diversas sentencias de Audiencias Provinciales).

En nuestro caso, según la doctrina expuesta, no puede aplicarse el artículo 220 de la LEC para condenar al pago a mi mandante de la facturas de fecha posterior a la interposición de la demanda, puesto que su fijación depende de circunstancias variables, de modo que su determinación queda muy lejos de una simple operación aritmética y está condicionada a múltiples factores. En el supuesto de autos no puede hablarse de prestación periódica, debido a que la determinación de las rentas no constituye actos de idéntica naturaleza y de contenido homogéneo, que se reproduzcan en el tiempo de forma fija y constante, respondiendo cada nueva prestación devengada a factores variables.

*El **Contrato de Operación y Mantenimiento** (documento número uno de la demanda) regula en su **cláusula 8** (se adjunta copia) el **precio y la forma de pago**, dividiéndose en un total de quince apartados, que, a su vez, comprenden numerosos subapartados. Dicha cláusula comprende las páginas 13 a 20 del contrato, esto es, un total ocho folios, en los que se regula, entre otros extremos, el control de la cantidad y calidad de agua potables entregada, el incumplimiento de las cantidades diarias requeridas, los pagos por cantidades diarias, mensuales y anuales, el precio fijo por cantidades no requeridas, el procedimiento de facturación, la aprobación de las facturas, los precios base, que comprenden el precio variable unitario (que se descompone en componente energético y no energético) y el precio fijo diario, el ajuste de los precios a los servicios, los ajustes adicionales, el cambio de los índices de precios y los ajustes por penalizaciones por daños.*

De esa extensa cláusula se desprende sin duda alguna que la determinación de las rentas es una operación compleja, que depende de infinidad de condicionantes, y que en ningún caso constituye una cantidad fija.

*Obsérvese igualmente que las **facturas** que la parte contraria ha adjuntado a su escrito de oposición al incidente, correspondientes a los meses de enero de 2013 a marzo de 2014, recogen múltiples variables (pago por término fijo de potencia y por cantidades diarias, mensuales y anuales), y también se incluye una factura por las cantidades pendientes de facturar del año 2013, que alude a tres conceptos (término fijo diario, componente no energética del precio variable y facturación pendiente en abril por el término fijo variable por metro cúbico).*

Igualmente debe destacarse que ninguna de las facturas que aporta la parte contraria comprende la misma cantidad, sino que sus importes varían en cada caso, en función de los distintos conceptos a que responde cada nueva prestación supuestamente devengada.

En conclusión, de conformidad con la doctrina jurisprudencial citada, que es seguida por la Audiencia Provincial de Murcia, debe desestimarse la pretensión ejercitada de contrario consistente en la continuación del proceso respecto a las facturas que se adjuntan al escrito de oposición al incidente, así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 de la LEC, puesto que dicho precepto no es aplicable al supuesto que nos ocupa.

A esa petición se opuso TEDAGUA, decidiendo el Juzgado que el juicio debía continuar para resolver sobre si se deben incluir en la resolución judicial que se dicte el pago de facturas futuras, las facturas devengadas durante el proceso, así como intereses y costas. Es cierto, por otro lado, que ello permitirá discutir en el juicio si las facturas de TEDAGUA son correctas, en especial por lo que se refiere al que se denomina "canon de Enagás" y a la componente eléctrica de las facturas, pero no es menos cierto que esa discusión podría haberse tenido fuera del pleito, arbitrando el mecanismo de resolución de la controversia fuera del ámbito judicial si así se hubiera contemplado en ese acuerdo transaccional que no se llegó a considerar. Y ello sin olvidar que el pago de las facturas hacía decaer intensamente los motivos de discusión alegados por Desaladora de Escombreras, S.A.U., aunque el Tribunal, a instancias de los representantes legales de dicha Sociedad, entendió que los pagos hechos no deberían perjudicar la posición de la Sociedad.

Con fecha 31 de mayo de 2016, los procuradores de ambas partes solicitaron la suspensión del proceso por plazo de sesenta días incluido el juicio señalado para el día 6 de junio de 2016. A fecha de elaboración de estas cuentas ninguna de las dos partes ha solicitado el fin de la citada medida, por lo que el proceso sigue en suspenso.

Al igual que en la demanda referida en párrafos anteriores, los administradores de la sociedad están trabajando en la consecución de un acuerdo entre las partes que permitan poner fin al proceso judicial.

Los contratos firmados y los compromisos de venta de agua para el ejercicio 2017 suponen un aumento de demanda de agua que tendrá su reflejo en una disminución de las pérdidas generadas en la venta de agua.

Debido a las circunstancias anteriores, los administradores de la sociedad han puesto en conocimiento de estos hechos a la Consejería de Economía y Hacienda y también una serie de posibles medidas correctoras. La administración regional trabaja para mantener la actividad de la planta desaladora, así como se están realizando negociaciones con las partes demandantes con la finalidad de que estas retiren las demandas,

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos intangibles (Nota 4.1) e inmovilizados materiales (Nota 4.2).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4. Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluye los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2016 y 2015:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria.

No se han producido modificaciones en la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

2.5. Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2016 por cambios de criterios contables.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3º NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

3.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

Con respecto a los elementos de inmovilizado intangible en concreto: las patentes, licencias, marcas y similares se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En todo caso, al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar su eventual deterioro

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

3.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Inmovilizado	Porcentaje %
Instalaciones técnicas especializadas	4%

3.3 Arrendamientos

La Sociedad cuenta con un acuerdo de arrendamiento del cual se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tal motivo se ha contabilizado el elemento objeto del contrato de acuerdo a su naturaleza, como inmovilizado material, y se ha reconocido un pasivo financiero por el mismo importe. El valor contabilizado ha sido el razonable del elemento.

3.4 Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los instrumentos financieros con los que cuenta la sociedad son los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a

corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

- La Sociedad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando han expirado o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, habiéndose transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

- La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

c) Instrumentos de patrimonio propio:

- Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

3.5 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de

gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.6 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

3.7 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.
La evaluación realizada indica que en todo caso la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

3.8 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma 13º de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la Norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.
c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

3.9 Provisiones y contingencias.

Se reconocen como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan de la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Solo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no este obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

4º INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	**126.970.646,94**	**126.970.646,94**
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	**126.970.646,94**	**126.970.646,94**
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2016	**126.970.646,94**	**126.970.646,94**
(+) Altas inmovilizado	1.072,73	1.072,73
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2016	**126.971.719,67**	**126.971.719,67**
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	**26.896.434,44**	**26.896.434,44**
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	5.065.910,52	5.065.910,52
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	**31.962.344,96**	**31.962.344,96**
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016	**31.962.344,96**	**31.962.344,96**
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	5.066.037,72	5.066.037,72
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2016	**37.028.382,68**	**37.028.382,68**
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	**0,00**	**0,00**
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	**0,00**	**0,00**
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016	**0,00**	**0,00**
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2016	**0,00**	**0,00**

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a actividades empresariales y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

Las instalaciones técnicas corresponden a la activación del contrato de arrendamiento de la planta desaladora. La información sobre este inmovilizado singular se incluye en el punto de la memoria relativo a "Arrendamientos financieros".

El porcentaje de amortización utilizado es el 4%, calculado en función de una vida útil de la planta de 25 años.
Los elementos incorporados al activo, como consecuencia de la fusión de Hidronostrum, S.A.U., corresponden a otras instalaciones con un periodo de vida útil de 33 años.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material

No existen bienes de inmovilizado material totalmente amortizados.

No se han dotado deterioros de valor de los elementos de inmovilizado material. No obstante, la Dirección General de Patrimonio e Informática ha iniciado un procedimiento para adjudicar un contrato de "*Elaboración de un estudio de mercado y tasación de infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia*", estudio que incluye la valoración de la planta desaladora de la Sociedad. La tasación solicitada es necesaria para poder evaluar si el activo ha sufrido algún tipo de deterioro.

5º. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones de valor por deterioro ha sido el siguiente:

INMOVILIZADO INTANGIBLE 2016	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE				
Derechos de superficie	5.345.100,00	-	-	5.345.100,00
Propiedad Industrial	13.698,88	-	-	13.698,88
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	1.415,28	-	2.775,28
Total coste Inmovilizado Intangible	**5.360.158,88**	**1.415,28**	**-**	**5.361.574,16**
AMORTIZACIÓN	-	-	-	-
Derechos de superficie	849.455,77	106.600,00	-	956.055,77
Propiedad Industrial	12.043,52	1.369,88	-	13.413,40
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	58,97	-	1.418,97
Total amortización acumulada	**862.859,29**	**108.028,85**	**-**	**970.888,14**
DETERIORO DE VALOR	-	-	-	-
Total deterioro de valor	-	-	-	-
VALOR NETO	**4.497.299,59**	-	-	**4.390.686,02**

INMOVILIZADO INTANGIBLE 2015	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE				
Derechos de superficie	5.345.100,00	-	-	5.345.100,00
Propiedad Industrial	13.698,88	-	-	13.698,88
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	-	-	1.360,00
Total coste Inmovilizado Intangible	**5.360.158,88**	-	-	**5.360.158,88**
AMORTIZACIÓN				
Derechos de superficie	742.855,77	106.600,00	-	849.455,77
Propiedad Industrial	10.673,64	1.369,88	-	12.043,52
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	-	-	1.360,00
Total amortización acumulada	**754.889,41**	**107.969,88**	-	**862.859,29**
DETERIORO DE VALOR	-	-	-	-
Total deterioro de valor	-	-	-	-
VALOR NETO	**4.605.269,47**	-	-	**4.497.299,59**

El derecho de superficie se constituyó por un periodo de 50 años, amortizándose de forma lineal a razón de un 2% anual.

No existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías o reversión así como tampoco sujeto a restricciones en cuanto a su titularidad.

Todo el inmovilizado está afecto a actividades empresariales y se encuentra en territorio nacional.

Los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados ascienden a 1.360,00 euros, correspondiendo a la página web de la sociedad.

No se han dotado deterioros de valor de los elementos de inmovilizado intangible.

6º ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La sociedad ha reconocido el carácter de financiero al contrato de arrendamiento de la planta desaladora donde desarrolla su actividad. El arrendador es HYDRO-MANAGEMENT, S.L.

Las principales características del contrato son:

Objeto del contrato: El objeto del contrato es una planta desaladora de agua de mar por el sistema de ósmosis inversa además de las canalizaciones necesarias para conducir el agua desde la planta hasta los puntos de entrega.

Duración: La duración del contrato a computar desde la entrega de las instalaciones es de 25 años.

Cuotas contingentes: Las cuotas se actualizaran según el Índice de Precios al Consumo.

Otras: El desglose de los pagos mínimos a realizar en un futuro, por años, es el siguiente:

El cuadro de los pagos actualizados por el IPC para 2016 y posteriores es el siguiente:

Ejercicio	Cuotas arrendamiento actualizadas	Cuotas arrendamiento Infraestructuras asociadas actualizadas	Cuotas actualizadas
2009	4.063.018,10	-	4.063.018,10
2010	5.788.608,96	-	5.788.608,96
2011	6.889.855,90	940.588,57	7.830.444,48
2012	8.379.748,03	1.143.985,85	9.523.733,88
2013	9.905.859,82	1.352.327,01	11.258.186,83
2014	11.141.146,40	1.520.966,42	12.662.112,82
2015	12.151.708.16	1.658.926,18	13.810.634,34
2016	13.203.056,35	1.802.454,27	15.005.510,62
2017	14.414.969,40	1.967.901,99	16.382.871,36
2018	15.347.353,06	2.095.188,68	17.442.541,74
2019	16.216.361,88	2.213.823,51	18.430.185,38
2020	17.024.896,15	2.324.203,54	19.349.099,69
2021	17.775.742,56	2.426.707,92	20.202.450,48
2022	18.471.574,16	2.521.701,42	20.993.275,58
2023	19.114.958,77	2.609.534,46	21.724.493,23
2024	19.708.363,74	2.690.544,32	22.398.908,06
2025	20.254.151,16	2.765.055,12	23.019.206,29
2026	20.754.593,44	2.833.374,23	23.587.967,68
2027	21.211.869,69	2.895.800,65	24.107.670,34
2028	21.628.068,12	2.952.619,02	24.580.687,14
2029	22.005.194,43	3.004.103,23	25.009.297,66
2030	22.345.171,78	3.050.516,40	25.395.688,19
2031	22.649.844,41	3.092.109,70	25.741.954,11
2032	22.920.980,00	3.129.124,70	26.050.104,70
2033	23.160.274,49	3.161.792,24	26.322.066,73
2034	23.369.350,84	3.190.334,78	26.559.685,62

El importe incluido en el cuadro anterior referido a los ejercicios 2009 a 2016 son las cantidades efectivamente devengadas en dichos ejercicios.

El valor razonable de la planta desaladora e infraestructuras asociadas tenido en cuenta asciende a 125.679.115,00 euros. Como indicamos en la nota 4 de esta memoria, existe un proceso de adjudicación de un contrato que incluye la valoración de la planta.

La agrupación de los importes mínimos a pagar es la siguiente:

Periodo	Importe
Hasta un año	16.382.871,36
Entre uno y cinco años	75.424.277,29
Más de cinco años	315.491.005,34

El arrendador está obligado por contrato a suscribir y mantener un seguro de las instalaciones que cubra los riesgos de las mismas hasta la terminación del mismo.

7º. ACTIVOS FINANCIEROS

El movimiento habido durante el ejercicio 2016 en este tipo de activos a largo plazo, ha sido el siguiente:

	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores representativos deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	700,00	700,00	700,00	700,00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS L/P:	-	-	-	-	700,00	700,00	700,00	700,00

El vencimiento de los depósitos a largo plazo es en septiembre de 2038.

El movimiento habido durante el ejercicio 2016 en este tipo de activos a corto plazo ha sido el siguiente:

	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores representativos deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	890.897,92	652.836,76	890.897,92	652.836,76
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS C/P:	-	-	-	-	890.897,92	652.836,76	890.897,92	652.836,76

No existen correcciones por deterioro de activos financieros.

En el siguiente cuadro se presenta la composición de los activos financieros:

	2016	2015
Clientes	807.253,40	569.192,24
Deudores varios	83.644,52	83.644,52
Total	890.897,92	652.836,76

La información sobre las operaciones con empresas del grupo y con las administraciones públicas se facilita en otros apartados de esta memoria.

8º. PASIVOS FINANCIEROS.

La composición de los pasivos financieros a largo plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	83.844.362,80	94.608.955,74	83.844.362,80	94.608.955,74
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS L/P	-	-	-	-	83.844.362,80	94.608.955,74	83.844.362,80	94.608.955,74

	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015	Ej. 2016	Ej. 2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	47.023.503,93	40.491.960,91	47.023.503,93	40.491.960,91
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS C/P	-	-	-	-	47.023.503,93	40.491.960,91	47.023.503,93	40.491.960,91

La composición de los pasivos financieros a corto plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES 2015	Deudas por arrendamiento financiero	Deudas con empresas del grupo	Acreedores comerciales y otras deudas	Total
Débitos y partidas a pagar	5.027.164,60	-	35.464.796,31	40.491.960,91
Total	5.027.164,60	-	35.464.796,31	40.491.960,91
CATEGORÍAS \ CLASES 2016	Deudas por arrendamiento financiero	Deudas con empresas del grupo	Acreedores comerciales y otras deudas	Total
Débitos y partidas a pagar	5.027.164,60	-	41.996.339,33	47.023.503,93
Total	5.027.164,60	-	41.996.339,33	47.023.503,93

El desglose de la partida "Acreedores comerciales y otras deudas", se presenta en el siguiente cuadro:

	2016	2015
Proveedores	18.093.369,06	12.931.365,25
Acreedores varios	23.902.970,27	22.451.407,47
Anticipos de cliente	0,00	82.023,59
Total	41.996.339,33	35.464.796,31

La información sobre las operaciones con empresas del grupo y con las administraciones públicas se facilita en otros apartados de esta memoria.

Por otro lado, el importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, se indican a continuación:

	VENCIMIENTO DE LAS DEUDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016						
CATEGORÍAS	**1 AÑO**	**2 AÑOS**	**3 AÑOS**	**4 AÑOS**	**5 AÑOS**	**MÁS DE 5**	**TOTAL**
Deudas	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**5.042.564,60**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**63.720.304,40**	**88.871.527,40**
Acreedores por arrendamiento financiero	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	63.720.304,40	88.856.127,40
Otros pasivos financieros	-	-	15.400,00	-	-	-	15.400,00
Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	**41.996.339,33**	-	-	-	-	-	**41.996.339,33**
Proveedores	18.093.369,06	-	-	-	-	-	18.093.369,06
Otros Acreedores	23.902.970,27	-	-	-	-	-	23.902.970,27
TOTAL	**47.023.503,93**	**5.027.164,60**	**5.042.564,60**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**63.720.304,40**	**130.867.866,73**

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

• La gestión y la política financiera de la Sociedad, se determina y ejecuta por la Gerencia. Ésta, tiene establecidas unas políticas de marcado carácter conservador respecto a la actividad con instrumentos financieros, tales como la no realización de operaciones especulativas y la inversión de excedentes de tesorería únicamente en productos financieros sin riesgo.

• Riesgo de Crédito: Por las características de los clientes, se estima que no existe riesgo de crédito.

• Riesgo de Liquidez: Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La liquidez de la Sociedad depende en última instancia de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Sociedad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

• Riesgo de Tipo de Interés: Este riesgo es inexistente en la Sociedad al no tener deudas con entidades de crédito.

• Riesgo de Tipo de Cambio: La Sociedad no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que no está expuesta al riesgo de tipo de cambio.

• Riesgo de Precio: La Sociedad no estima que se produzcan variaciones significativas a precios de mercado.

10º. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre, es como sigue:

	2016	2015
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
Tesorería	960,974,66	4.734.901,92
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes	960.974,66	4.734.901,92

11º. FONDOS PROPIOS

El capital social asciende a 931.807,00 euros nominales, representado por 931.807 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una. El capital se encuentra íntegramente desembolsado.

Desaladora de Escombreras, S.A. es una sociedad pública de la Región de Murcia al estar participada en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La totalidad del capital suscrito a 31 de diciembre de 2016 es propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La transmisión de las acciones que conforman el capital social, está sujeta a determinadas restricciones que afectan al derecho preferente de suscripción.

La sociedad carece de bonos de disfrute, de obligaciones convertibles y de títulos y derechos similares.

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las 2/3 partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2016 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social por lo que la sociedad se encuentra en una de las causas de disolución de las previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, no obstante tanto los administradores como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están arbitrando las soluciones para restablecer el equilibrio patrimonial.

Sobre las medidas y acciones realizadas tanto por la CARM como por la Sociedad se informa en el punto 2.3 de esta memoria.

Reserva legal

De acuerdo con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles para este fin.

Otras aportaciones de socios

El 1 de junio de 2016 la Sociedad y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia (ESAMUR) suscribieron una encomienda de gestión con la finalidad de que la Sociedad gestionase determinadas funciones en matera de abastecimiento de agua durante el año 2016 y para ello ESAMUR le transferiría las cantidades reflejadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y recogidas en el Presupuesto Administrativo del PAIF de ESAMUR, para el ejercicio 2016 en el artículo 44 del capítulo IV y en el artículo 74 del capítulo VII, con las posibles modificaciones del PAIF que se produjeran durante la vigencia de la encomienda. El 14 de diciembre de 2016 las propuestas de pago de ESAMUR, cuyo beneficiario final era la Sociedad y que ascendían a 12.661.909 euros, fueron compensadas parcialmente con el importe de la deuda adquirida por la Sociedad con la CARM por pagos realizados de sus facturas por el Fondo de Liquidez Autonómica en el mes de junio, que ascendió a un importe de 16.707.929,11 euros. Dichas cantidades se corresponden con los siguientes conceptos del presupuesto administrativo de ESAMUR:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes (capítulo IV)	8.461.821,00
Transferencias de capital (capítulo VII)	4.200.088,00
Total	12.661.909,00

El 2 de enero de 2015 la Sociedad y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia (ESAMUR) suscribieron una encomienda de gestión con la finalidad de que la Sociedad gestionase determinadas funciones en matera de abastecimiento de agua durante el año 2015 y para ello ESAMUR le transferiría las cantidades reflejadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y recogidas en el Presupuesto Administrativo del PAIF de ESAMUR, para el ejercicio 2015 en el artículo 44 del capítulo IV y en el artículo 74 del capítulo VII, con las posibles modificaciones del PAIF que se produjeran durante la vigencia de la encomienda. El 13 de marzo de 2015 la Sociedad recibió 14.116.237 euros transferidos por ESAMUR que se corresponden con los siguientes conceptos del presupuesto administrativo de ESAMUR:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes (capítulo IV)	270.401,00
Transferencias de capital (capítulo VII)	13.845.836,00
Total	14.116.237,00

12º. SITUACIÓN FISCAL

Impuestos sobre beneficios

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal).

Conceptos	**Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 2016**			**Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 2015**		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-18.569.742,78			-17.325.371,69		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades				-	-	
Diferencias permanentes	30.365,92		30.365,92	83.506,27		83.506,27
Diferencias temporarias:	8.973.576,54	-310.456,90	8.663.119,64	7.781.276,17	-310.456,90	7.470.819,27
_ con origen en el ejercicio	8.973.576,54	-	8.973.576,54	7.781.276,17	-	7.781.276,17
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-310.456,90	-310.456,90	-	-310.456,90	-310.456,90
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						
Base imponible (resultado fiscal)	-9.876.257,22			-9.771.046,15		

El detalle de las diferencias permanentes es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Sanciones	25.304,93	75.914,79
Recargos	5.060,99	7.591,48
Total	30365,92	83.506,27

No existen ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio ni a reservas.

El tipo impositivo general vigente en el ejercicio 2016 es el 25% y en el ejercicio 2015 el 28%.

Las diferencias temporarias corresponden a los gastos financieros que por la normativa fiscal no tienen la consideración de gasto deducible en el presente ejercicio, pero que sí pueden ser deducibles en ejercicios posteriores y debido a la no consideración como deducible para los ejercicios 2013 y 2014 del 30%, de la amortización para aquellas empresas que no pueden ser consideradas "Empresas de Reducida Dimensión". En el ejercicio 2015 se inicia la recuperación en décimas partes del crédito fiscal originado por la no deducibilidad del cien por cien de la amortización de los ejercicios 2014 y 2013.

El Importe Neto de la Cifra de Negocios a considerar para determinar si se puede considerar como Empresa de Reducida Dimensión, es el de todas las empresas públicas así como la entidad consultante en la medida en que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponga de la mayoría de los derechos de voto en todas ellas o bien manifestare cualquiera de los otros casos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el cuadro adjunto se informa de los de las diferencias temporarias surgidaas en los ejercicios 2013 y 2014 por la no deduciblidad del 30% de la amortización y su recuperación en ejercicios posteriores:

Diferencias	temporarias	deducibles	Generadas				
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Total diferencia temporaria generada	Dif. Temo aplicada en el ejer. anterior	Dif. Temp. Aplicada en el ejercicio actual	Dif. Temp. Pendiente de aplicar	
30% Importe gastos de amortización contable (excluida empresa reducida dimensión) (art.20)	1.552.215,12	1.552.353,87	3.104.568,99	-310.456,90	-310.456,90	2.483.655,19	(a)
Total	1.552.215,12	1.552.353,87	3.104.568,99	-310.456,90	-310.456,90	2.483.655,19	

(a) En 10 años a partir de 2015 o en la vida útil del elemento patrimonial (opcionalmente)

Los importes pendientes de deducir y correspondientes a gastos financieros, se muestran en el siguiente cuadro:

	Limitación deducibilidad gastos financieros
2013	5.231.747,21
2014	6.749.426,12
2015	7.781.276,17
2016	8.973.576,54
Total	28.736.026,04

La sociedad tiene abierta a inspección todos los ejercicios desde el 2012. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2016, se iniciaron actuaciones inspectoras contra la sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., con un alcance parcial restringido al Impuesto sobre el Valor Añadido de los periodos 01/2014 a 06/2016, centrado más concretamente en las operaciones realizadas con la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha 19 de mayo de 2017, se firmó acta de disconformidad a la propuesta de liquidación de las actuaciones inspectoras mencionadas en el párrafo anterior. Según el criterio de la inspección los importes percibidos de la CARM a través de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, deben considerarse como subvención vinculada a precio, la aplicación de este criterio significa un importe a devolver correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido de los periodos 01/2014 a 06/2016 de 843.871,19 euros menos 123.057,52 euros de intereses lo que hace un total de 720.813,67 euros, frente a 4.639.150,42 euros solicitados por la Sociedad.

Debido a que en nuestra opinión la interpretación de la normativa por parte de la inspección no es la correcta se firmó el acta en disconformidad, y se presentaron alegaciones a dicha acta.

Tal y como se recoge en el acta, en opinión del actuario en base a los hechos y circunstancias reflejados en el expediente, no existen indicios de la comisión de infracciones tributarias tipificadas en el artículo 183 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria. En particular, de acuerdo, con el artículo 179.2 d) de la Ley General Tributaria, las acciones y omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria.

Con fecha 20 de junio de 2017, se recibió el acuerdo de liquidación, desestimando las primeras alegaciones y confirmando la liquidación presentada, frente al cual la Sociedad presentó recurso de reposición.

El desglose del gasto por impuestos sobre beneficios se muestra en los siguientes cuadros:

Ejercicio 2016	1. Impuesto corriente	2. Variación de Impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	-	-	-	-	-	-
- A operaciones continuadas	-	-	-	-	-	-
- A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-

Concepto	*Cuota líquida positiva*	*Retenciones*	*Pagos a cuenta*	*Total a devolver*
Impuesto sobre sociedades 2016	0,00	901,75	0,00	901,75

Ejercicio 2015	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	-	-	-	-	-	-
- A operaciones continuadas	-	-	-	-	-	-
- A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-

Concepto	*Cuota líquida positiva*	*Retenciones*	*Pagos a cuenta*	*Total a devolver*
Impuesto sobre sociedades 2015	0,00	428,93	0,00	428,93

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

Ejercicio	Importe
2009	224.285,13
2013	5.609.137,18
2014	8.052.644,86
2015	9.771.046,15
2016	9.876.257,22

El desglose de los saldos con administraciones públicas se presenta en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
H.P. deudora/acreedora por IVA	5.897.295,74	-	3.159.488,68	-
H.P. acreedora por pagos FLA	-	4.046.020,11	-	
H.P. deudora por devolución de impuestos	1.696,00	-	109.804,92	-
H.P. acreedor por conceptos fiscales	-	18.013,77	-	-
H.P. acreedora IRPF	-	14.017,71	-	14.433,92
Organismos oficiales SS acreedora	-	8.988,95	-	8,920,82
Total	**5.898.991,74**	**4.087.040,54**	**3.269.293,60**	**23.354,74**

13º. INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

Los ingresos de la Sociedad, proceden de la venta de agua por importe de 5.141.894,29 euros en el ejercicio 2016 y 4.300.361,78 euros en el ejercicio 2015.

El importe de otros ingresos recoge 257,12 euros de ingresos por arrendamiento en el ejercicio 2016, y en el ejercicio 2015.

El importe de ingresos financieros obtenidos en el ejercicio ha sido de 4.942,45 euros en el ejercicio 2016, y 2.193,63 euros en el ejercicio 2015.

Gastos

Con respecto a los gastos la principal partida es "Trabajos realizados por otras empresas" consistente en los trabajos de operación y mantenimiento de la planta desaladora por importe de 7.979.263,84 euros en el ejercicio 2016 y 7.122.615,38 euros en el ejercicio 2015.

La composición de la partida de Servicios exteriores, incluida en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre adjunta es la siguiente:

	2016	2015
Arrendamientos y cánones	8.436,72	8.444,90
Servicios profesionales independientes	24.247,59	25.129,72
Primas de seguros	14.793,80	14.844,43
Servicios bancarios y similares	216,22	178,04
Otros servicios	71.598,14	25.210,21
Total	119.292,47	73,807,30

Los importes incluidos en la partida 6.b) Cargas sociales, de la cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2016 corresponden íntegramente a seguridad social a cargo de la empresa.

El importe de otros resultados, recoge la suma de los ingresos y gastos excepcionales por importe de 30.365,92 euros.

Los gastos financieros han ascendido a 9.978.518,99 euros en el ejercicio 2016 y 8.783.469,80 euros en el ejercicio 2015. Los gastos financieros corresponden a la carga financiera del contrato de arrendamiento por importe de 9.978.346,04 euros y 172,95 euros de otros gastos financieros en el ejercicio 2016 y en su totalidad a la carga financiera del contrato de arrendamiento en el ejercicio 2015.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Provisiones

Ejercicio 2012:

En el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Murcia se sigue un procedimiento de Juicio Ordinario a instancias de la sociedad "Técnicas de Desalación de Agua, S.A.", en reclamación de las facturas derivadas del contrato de "Operación y Mantenimiento", que la parte actora considera impagadas a la fecha de la demanda, 26 de julio de 2012.

La reclamación se concreta en el pago de 11.622.124,51 euros en concepto de facturas vencidas pendientes de pago; 650.852,19 euros en concepto de intereses de facturas impagadas y de 123.584,11 euros correspondientes a intereses de facturas pagadas con retraso, además de las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo.

El impago de las facturas que motiva la reclamación de TEDAGUA tiene su origen en el desacuerdo de Desaladora de Escombreras sobre las cantidades facturadas por la primera en concepto de operación y mantenimiento de las instalaciones. Las discrepancias afectan a las cantidades facturadas en concepto de precio fijo como a las que se refieren al precio variable.

El precio viene fijado en el Anexo IV del Contrato de Operación y Mantenimiento "Volúmenes, precios y fórmula de revisión". La cuantía del precio fijo es de 7.759 €/día (precio de 31/12/2005), lo que representa un coste anual de 2.832.035 €. De esta cantidad, 1.500.000 € corresponden al canon que se debía abonar a ENAGAS a cambio proporcionar agua de mar a la planta desaladora procedente de su circuito de regasificación. Desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta, por lo que, desde esta fecha, no estaría justificada la inclusión del citado canon en las facturas.

En cuanto a la componente energética del precio variable, las cantidades facturadas por TEDAGUA se han obtenido a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh/m3. Sin embargo, se ha podido constatar que los consumos reales de la instalación son del orden de 4,5 kWh/m3, por lo que habría un exceso de facturación del 16% por este concepto.

Con fecha 31 de mayo de 2016, los procuradores de ambas partes solicitaron la suspensión del proceso por plazo de sesenta días incluido el juicio señalado para el día 6 de junio de 2016. A fecha de elaboración de estas cuentas ninguna de las dos partes ha solicitado el fin de la citada medida, por lo que el proceso sigue en suspenso. Debido al hecho anterior, a que las partes están negociando un acuerdo extrajudicial y a que la defensa de los intereses de la Sociedad ha sido asumida por los servicios jurídicos de la CARM, no procede realizar estimación de costas procesales.

Ejercicio 2013

No obstante todo lo anterior y debido a las negociaciones que se están llevando a cabo, a la necesidad de consensuar los honorarios con los Servicios Jurídicos de la CARM y a la resolución favorable de la contingencia que se informa posteriormente, se ha considerado que han desaparecido los motivos que ocasionaron la dotación a la provisión en el ejercicio 2012, procediendo por tanto en este ejercicio a dar de baja dicha provisión.

Contingencias

Con fecha 22 de octubre de 2012 se presentó en los Juzgados de Primera Instancia de Cartagena una demanda a instancias de la sociedad "Hydro Management, S.L." contra Desaladora de Escombreras, S.A.U., en reclamación de facturas derivadas del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

La demanda interpuesta por Hydromanagement reclama, como petición principal, la resolución anticipada del contrato de arrendamiento por sucesivos y reiterados incumplimientos de pago por parte de Desaladora de Escombreras, desencadenándose la obligación de pago de la correspondiente indemnización, tal y como recoge el contrato; dicha cifra indemnizatoria asciende a 559.498.312,78 €.

Además, reclama 48.249,13 € en concepto de intereses de demora por las rentas abonadas con retraso; 10.405.472,02 € en concepto de rentas vencidas y pendientes de pago a la fecha de la demanda; 390.368,46 € en concepto de intereses por rentas vencidas y pendientes de pago calculados al 23/07/2012; los intereses que se devenguen hasta el pago de las cantidades reclamadas y el pago de las costas.

En cuanto a la contestación a la demanda y por lo que se refiere a la petición principal, se ha alegado que es Hydro Management quien no ha cumplido el contrato y, por tanto, no puede reclamar la resolución contractual; en segundo lugar, que aunque se estimare la demanda la cuantía indemnizatoria nunca podría ser la que se reclama, si no solamente la equivalente a la valoración real de los daños y perjuicios que se hubieren causado; por último, se formula a su vez la reclamación de los incumplimientos de Hydro Management, con las penalizaciones correspondientes.

Con fecha 28 de marzo de 2014 se solicitó al Consejo de Gobierno autorización para suscribir un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil "Hydro Management, S.L.", para poner fin al proceso judicial interpuesto, en los siguientes términos:

1º Reconocimiento por parte de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de la deuda a 31 de marzo de 2014 con "Hydro Management, S.L.", que asciende a 22.230.435,07 euros (arrendamiento financiero pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014, incluyendo el IVA).

2º Compromiso de transferencia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Desaladora de Escombreras, S.A.U., para que atienda los pagos a "Hydro Management, S.L." por importe de 22.230.435,07 euros en las siguientes fechas y cantidades:

- Mayo 2014 — 5.000.000,00 euros.
- 1er semestre 2015 — 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2016 — 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2017 — 5.743.478,35 euros.

El Consejo de Gobierno autorizó con fecha 28 de marzo de 2014 a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua a la suscripción del referido acuerdo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A día de hoy, los Administradores de la Sociedad han continuado un especial esfuerzo para aumentar la venta de agua, a fin de optimizar al máximo la Planta y sus Infraestructuras Asociadas. Además, siguen haciendo los esfuerzos que a su mano tienen para racionalizar la situación generada tras la decisión adoptada en su día de no hacer efectivas las previsiones presupuestarias que en su momento se contemplaban en los Presupuestos de la Comunidad, lo que determinó la generación de impagos y la presentación de las correspondientes demandas por parte de los dos principales acreedores, a las que se ha hecho referencia en numerosas ocasiones, con las consecuencias añadidas que ello lleva consigo; desde luego, si lo que se pretendió en algún momento por alguna instancia política o de cualquier otra clase fue terminar con la Planta y sus Infraestructuras, debieron preverse las consecuencias de tamaña decisión y adoptar mecanismos que no implicaran graves perjuicios, como estuvo a punto de ocurrir y sin que pueda decirse que, a esta fecha, hayan desaparecido del todo las incertidumbres, a pesar del esfuerzo financiero de la Comunidad Autónoma, con el apoyo del Plan de Pago a Proveedores del Ministerio de Hacienda. Las dudas que puedan haberse planteado, en ámbitos políticos e incluso judiciales, sobre el origen de la Infraestructura, no sirven, más bien todo lo contrario, para abordar lo verdaderamente importante: satisfacer un servicio público al menor coste posible. Desviar la atención hacia otras cuestiones, olvidando el origen de los problemas y el correcto enfoque de las soluciones, no ayuda en nada a resolver los retos empresariales que los Administradores tienen planteados.

Ejercicio 2015

Existe un procedimiento de reclamación judicial contra la Sociedad ante el Juzgado de 1ª Instancia número cuatro de Murcia, iniciado por el procurador que fue de la Sociedad, en requiriendo el pago de la minuta suscrita por este el 15 de enero de 2016 por importe de 300.000,00 euros (IVA no incluido). Debido a la existencia de un informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 4 de mayo de 2016, en la que manifiesta su discordancia por el cálculo del arancel aplicado por el procurador, y a la comunicación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente instando al apoderado general de la Sociedad y administrador mancomunado a que se inicien los trámites tendentes a minorar la minuta reclamada por el procurador, se ha considerado que el tratamiento contable adecuado es el de contingencia.

Mediante Auto de 22 de marzo de 2017 el juez inadmitió la prejudicialidad penal planteada por el letrado que representa a la entidad, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra dicho Auto, y en el caso de desestimarse será alta la probabilidad de que tenga éxito la reclamación planteada, aunque podría verse disminuida en su importe.

El análisis del movimiento de la partida de provisiones en el ejercicio 2015 y 2016 ha sido el siguiente:

Provisiones	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE	-	-	-	-
Provisión para otras responsabilidades	0,00	-	-	0,00

Ejercicio 2016

Existe un procedimiento de reintegro por alcance A346/16 seguido en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, que está suspendido provisionalmente no existiendo aún un pronunciamiento sobre la procedencia de inicio o de archivo, por lo que se desconoce el importe del hipotético perjuicio económico a la entidad.

Ejercicio 2017

Los administradores de la Sociedad consideran que la siguiente información, conocida una vez formuladas las cuentas anuales, y con anterioridad a la aprobación de las mismas, afecta de forma significativa a la imagen fiel de las cuentas anuales, por lo que proceden a su reformulación e inclusión en la presente memoria.

Con fecha 31 de marzo de 2017 y una vez formuladas las cuentas anuales por los administradores de la Sociedad, se recibió escrito de fecha 28 de marzo de reclamación de honorarios por importe de 1.198.210,98 euros no provisionados, por los servicios prestados en procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016. Con respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y medio Ambiente dictó propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución.

Los administradores de la Sociedad comunicaron al Secretario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la reclamación de honorarios profesionales anterior, para dar traslado de la misma a los Servicios Jurídicos de la CARM.

15º. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información referida a los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:

	2016	2015
B) ACTIVO CORRIENTE	-	-
Deudores empresas del grupo	-	-
Otros activos financieros	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-

En aplicación de lo establecido en el Capítulo III de "Los deberes de los Administradores" del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y modificado en la Ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo, de 3 de diciembre, se informa de las situaciones de conflicto directo o indirecto de los administradores y las personas vinculadas a ellos, en las que se haya podido incurrir desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 con la empresa: los administradores y las personas vinculadas a ellos se han abstenido de incurrir en el ejercicio 2016 y en el ejercicio 2015 en

ninguna situación de conflicto de interés con la empresa y han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 229.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros de su Consejo de Administración, ni tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

16º. OTRA INFORMACIÓN

La plantilla media del ejercicio 2016 fue de 8 trabajadores, todos con contrato indefinido. El número de personas por sexos y categorías a 31 de diciembre se muestra en el siguiente cuadro:

2016	Nº hombres	Nº mujeres	Total
Altos Cargos	1	-	1
Titulados Superiores	2	1	3
Titulados Medios	1	-	1
Administrativos y Especialistas	1	1	2
Auxiliares	-	1	1
Total	5	3	8
2015	**Nº hombres**	**Nº mujeres**	**Total**
Altos Cargos	1	-	1
Titulados Superiores	2	1	3
Titulados Medios	1	-	1
Administrativos y Especialistas	1	1	2
Auxiliares	-	1	1
Total	5	3	8

La distribución por sexos al término del ejercicio del órgano de administración es la siguiente:

	2016		**2015**	
	Mujeres	**Hombres**	Mujeres	**Hombres**
Administradores	0	2	0	2

Las retribuciones a miembros del órgano de Administración correspondientes a honorarios de profesionales independientes ascienden a 0,00 euros en 2016 y a 106,00 euros en 2015. Las retribuciones salariales a miembros del órgano de Administración ascienden a 54.677,85 euros en 2016 y 53.720,94 euros en 2015.

Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital

Durante el ejercicio 2016 se han devengado 0,00 euros IVA incluido en concepto de tasas y sellos de auditoria y en el ejercicio 2015 fueron 0,00 euros.

17º INFORMACION ECONOMICA SOBRE EL PROCESO DE FUSIÓN DEL EJERCICIO 2012

El último balance cerrado por la entidad transmitente corresponde al ejercicio 2012 y es el siguiente:

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	**6.059.964,39**
I. Inmovilizado intangible	4.818.716,73
2. Concesiones	4.815.444,23
3. Patentes, licencias, marcas y similares	2.882,50
5. Aplicaciones informáticas	390,00
II. Inmovilizado material	1.241.247,66
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.241.247,66
B) ACTIVO CORRIENTE	**9.183.177,93**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.216.047,77
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio	535.175,05
3. Deudores varios	187,14
5. Activos por impuesto corriente	704,36
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	679.981,22
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6.655.727,34
5. Otros activos financieros	6.655.727,34
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.311.402,82
1. Tesorería	1.311.402,82
TOTAL ACTIVO (A+B)	**15.243.142,32**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2012**
A) PATRIMONIO NETO	**-12.572.372,43**
A-1) Fondos propios	**-12.572.372,43**
I. Capital	12.230.000,00
1. Capital escriturado	12.230.000,00
III. Reservas	-118.025,74
2. Otras reservas	-118.025,74
V. Resultados de ejercicios anteriores	-11.814.177,25
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-11.814.177,25
VII. Resultado del ejercicio	-12.870.169,44
B) PASIVO NO CORRIENTE	**5.689,88**
V. Periodificaciones a largo plazo	5.689,88
C) PASIVO CORRIENTE	**27.809.824,87**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	27.809,567,75
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas	27.754.916,35
3. Acreedores varios	28.645,00
6. Otras deudas con Administraciones Públicas	596,40
8. Acreedores empresas del grupo	25.410,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	257,12
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**15.243.142,32**

Los valores de las cuentas incorporadas coinciden con los valores contables y son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
100	Capital social	-12.230.000,00
100000000	Capital Social	-12.230.000,00
113	Reservas voluntarias	101.543,66
113000001	RESERVAS VOLUNTARIAS	101.543,66
114	Reservas especiales	16.482,08
114500000	Reservas por adaptación al PGC 2007	16.482,08
118	Aportaciones de socios o propietarios	0,00
118000000	Aportación Socios Compensación Pérdidas	0,00
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	11.814.177,25
121000000	Pérdidas Año Anterior	11.814.177,25
194	Capital emitido pendiente de inscripción	0,00
194000000	CAPITAL EMITIDO PENDIENTE DE INSCRIPCION	0,00
202	Concesiones administrativas	5.345.100,00
202000001	Derechos de Superficie	2.965.000,00
202000002	DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	2.365.000,00
202100001	DESCONTAMINACION PARCELA I	15.100,00
203	Propiedad industrial	6.849,44
203000001	Marca Internacional "Hidronostrum"	6.849,44
206	Aplicaciones Informáticas	1.560,00
206000001	PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	1.560,00
215	Otras instalaciones	1.291.531,94
215000001	CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	990.130,72
215000002	CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	249.401,30
215000003	NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	51.999,92
240	Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	944.847,00
240300000	Participaciones en empresas del grupo	944.847,00
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-534.792,71
280200001	A/A Derecho de Superficie	-407.464,10
280200002	A/A DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	-122.191,67
280300001	A/A Marca Int. "Hidronostrum"	-3.966,94
280600001	A/A PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	-1.170,00
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	-50.284,28
281500001	A/A CONDUCCION ABAST.CARTAGENA	-39.605,23
281500002	A/A CONDUCCION ABAST.TORRE PACHECO	-8.729,05
281500003	A/A NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	-1.950,00
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plaz	-944.847,00
293400001	DETERIORO DE VALOR DESALADORA	-944.847,00
403	Proveedores, empresas del grupo	-27.754.916,35

403000001	DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.	-26.521.680,78
403900001	DESALADORA DE ESCOMBRERAS, FRAS.PTES.REC.	-1.233.235,57
410	Acreedores por prestaciones de servicios	-53,867,86
410000001	ARNALDOS CASCALES, ANDRES	0,00
410000003	NIETO MARTIN LABORDA, C.B.	0,00
410000004	B.O.R.M.E.	0,00
410000006	ACCUORE INVERSIONES, S.L.	-10.890,00
410000007	ZERTEZA DE INVERSIONES, S.L.	-16.335,00
410000009	SECTOR 3, S.A.P.	187,14
410000014	LOZANO OLMOS, JOSÉ ANTONIO	0,00
410000015	AZOFRA MARTIN, Mª REYES	0,00
410000016	RESTAURANTE VENEZUELA, S.L.	0,00
410000017	LOZANO Y LOZANO, C.B.	0,00
410100001	ENTE PUBLICO DEL AGUA DE LA REG.MURCIA	-25.410,00
410900001	ACREEDORES, FRAS.PTES.RECIBIR	-1.420,00
430	Clientes	535.175,05
430000001	AQUAGEST REGION DE MURCIA, S.A.	144.041,63
430000002	EMP.MUNICIPAL AGUAS Y SAN.MURCIA, SA.	211.701,98
430000003	INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRÁNEOS, S.	0,00
430900001	AQUAGEST REG.MURCIA, FRAS.PTES.FORMALIZ.	138.177,33
430900002	EMUASA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	35,391,90
430900003	IRM, FRAS.PTES.FORMALIZAR	5.862,21
470		680.685,58
470000000	H.P. deudor por conceptos diversos	679.981,22
470900000	H.P. DEUDORA DEVOLUCION IMPUESTOS	704,36
472	Hacienda pública, IVA Soportado	0,00
472000000	H.P. IVA SOPORTADO 0%	0,00
472000008	* H.P. IVA SOPORTADO 8%	0,00
472000010	* * H.P. IVA SOPORTADO 10%	0,00
472000018	* H.P. Iva Soportado 18 %	0,00
472000021	* * H.P. Iva Soportado 21%	0,00
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00
473000000	H.P. Pagos y Retenc. a Cuenta	0,00
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	-596,40
475100000	H.P. Acree. Relen. Practicadas	-596,40
477	Hacienda pública, IVA Repercutido	0,00
477000008	* H.P. IVA DEVENGADO 8%	0,00
477000010	* * H.P. IVA DEVENGADO 10%	0,00
480	Gastos anticipados	0,00
480000001	GASTOS ANTICIPADOS	0,00
485	Ingresos anticipados	-5.947,00

485000000	Ingresos Anticipados (Arriendo 30 años)	-5.947,00
552	Cuenta corriente con otras personas y entidades vi	6.655.727,34
552300003	Ente Público del Agua (CARM)	6.655.727,34
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.311.402,82
572000003	CAJAMURCIA CUENTA 0090-56168-5	1.311.402,82

No existen elementos incorporados a los libros de contabilidad por un valor diferente a aquél por el que figuraban en los de la entidad transmitente con anterioridad a la realización de la operación de fusión.

No existen beneficios fiscales por los cuales se hayan asumido el cumplimiento de determinados requisitos.

La fecha de adquisición y el valor de los elementos de inmovilizado incorporados, coincide con la contable y es la siguiente:

Descripción Elemento	Fecha Activación	Valor Adquisición
DERECHOS DE SUPERFICIE	17/02/2006	2.965.000,00
DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	28/05/2010	2.365.000,00
MARCA INTERNACIONAL "HIDRONOSTRUM"	13/03/2007	6.849,44
DESCONTAMINACION PARCELA I	14/07/2009	15.100,00
PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	01/12/2009	1.560,00
CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	31/08/2011	990.130,72
CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	02/11/2011	249.401,30
NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	01/10/2011	51.999,92

18º. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el periodo medio de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2016	2015
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	699,20	535,56

En el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, no se ha incluido el saldo medio de la cuenta 410000002 (HYDRO MANAGEMENT), por tratarse de un acreedor por arrendamiento financiero; en cambio, si se ha incluido el saldo medio de la cuenta 400900001 (TEDAGUA, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR), que se compone de los importes de las bases imponibles de facturas recibidas de TEDAGUA por trabajos realizados, pero de las que no se está conforme con los precios facturados (a expensas de resolución judicial)

19º. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2016 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2016.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicio 2016.

20º. INFORMACION SOBRE DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Sociedad no tiene asignados derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

21º INFORMACIÓN SOBRE EL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES

2016

Mediante el Fondo de Liquidez Autonómico, creado por el Real Decreto-Ley 21/2012 de 13 de julio - en la actualidad Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico-, se pagaron con fecha de propuesta 13 de junio y fecha de transferencia 30 de junio, facturas de la sociedad por importe de 16.707.929,11 euros. El 14 de diciembre de 2016 dicho importe fue compensado parcialmente con las propuestas de pago de ESAMUR, cuyo beneficiario final era la Sociedad y que ascendían a 12.661.909 euros.

La Sociedad ha remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, datos de facturas por importe de 18.156.667,91 euros, para el cumplimiento del mecanismo adicional de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

2015

La sociedad ha remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, datos de facturas por importe de 16.707.929,11 euros, para el cumplimiento del mecanismo adicional de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

22º. HECHOS POSTERIORES

Con fecha dos de febrero de 2017, la Dirección General de Patrimonio e Informática resolvió adjudicar el contrato de "Elaboración de un estudio de mercado y tasación de infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia", estudio que incluye la valoración de la planta desaladora de la sociedad. La tasación solicitada es necesaria para poder evaluar si el activo ha sufrido algún tipo de deterioro.

Los administradores de la Sociedad consideran que la siguiente información, conocida una vez formuladas las cuentas anuales, y con anterioridad a la aprobación de las mismas, afecta de forma significativa a la imagen fiel de las cuentas anuales, por lo que proceden a su reformulación e inclusión en la presente memoria.

Con fecha 31 de marzo de 2017 y una vez formuladas las cuentas anuales por los administradores de la Sociedad, se recibió escrito de fecha 28 de marzo de reclamación de honorarios por importe de 1.198.210,98 euros no provisionados, por los servicios prestados en procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016. Con respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y medio Ambiente dicto propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución.

Los administradores de la Sociedad comunicaron al Secretario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la reclamación de honorarios profesionales anterior, para dar traslado de la misma a los Servicios Jurídicos de la CARM.

Desaladora de Escombreras, S.A.U., formula las presentes Cuentas Anuales, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio 2016, recogidas desde la pagina 1 a la 43 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Código de Comercio y los artículos 157 y 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Murcia, a 26 de julio de 2017

D. José Manuel Ferrer Cánovas

Apoderado General

Administrador Mancomunado

D. Miguel Ángel del Amor Saavedra

Administrador Mancomunado

desaladora Escombreras

CARAVACA 2017
Año Jubilar

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORME DE GESTIÓN

1. Principales magnitudes

	2016	2015
Ingresos de explotación	5.142.151,41	4.300.618,90
Dotaciones para amortización	5.174.066,57	5.173.880,40
Fondos propios	-32.867.554,08	-26.959.720,30
Fondo de maniobra	-43.353.252,89	-31.852.147,61

2. Evolución del ejercicio

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, acordó extinguir Desaladora de Escombreras, S.A.U. mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad regional de Saneamiento de Aguas Residuales (ESAMUR), para lo cual se han de llevar a cabo de forma inmediata y sucesiva las siguientes actuaciones:

1.- Ultimar la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).

2.- Asignar a ESAMUR las acciones de DESAU de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.

3.- Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Este procedimiento de extinción sin liquidación no implica la paralización de la actividad, es un supuesto de modificación estructural, por lo que se encuentra fuera del alcance de la Resolución del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2016 Folio 21 Hoja MU-88208 I.F. B-73842000

resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, se formulan las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En cuanto a la evolución del ejercicio, el día 1 de junio de 2016, ESAMUR suscribió con DESALADORA una encomienda de gestión que ha surtido efectos en la anualidad 2016.

Mediante Auto de 9 de abril de 2014 se acordó homologar la transacción solicitada por las partes y declarar finalizado el Procedimiento Ordinario nº 446/2013, seguido ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de Murcia, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 912/2012 del Juzgado de primera instancia número uno de Cartagena. Según lo previsto en el citado Auto, Desaladora se compromete al pago de una cuantía de 22.230.435,07 € en los siguientes plazos e importes:

- Primer plazo: 5.000.000 euros en mayo de 2014.
- Segundo plazo: 5.743.478,36 euros en abril de 2015.
- Tercer plazo: 5.743.478,36 euros en abril de 2016.
- Cuarto plazo: 5.743.478,35 euros en abril de 2017.

En cumplimiento del citado Auto, DESALADORA realizó el pago los 5.743.478,36 € correspondientes al tercer plazo el día 22 de abril de 2016, con cargo al presupuesto de 2016, estando pendiente el pago de cuarto y último plazo, que vence en el mes de abril de 2017.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), el juicio estaba señalado para el día 06/06/2016 a las 9:15 horas. No obstante, tras la petición de los procuradores de las partes de suspender el juicio temporalmente, el Letrado de la Administración de Justicia accedió a lo solicitado, tal y como se desprende del DECRETO de fecha 31/05/2016 en el que se acuerda *"suspender el juicio señalado para el próximo día 06/06/16 a las 9:15 horas y la tramitación del presente proceso por plazo de sesenta días"*.

Durante el ejercicio 2016 la producción de agua para uso agrícola se ha incrementado en un 116%, pues ha pasado de 4.387.038 m3 en 2015 a 9.472.000 m3 en 2016, mientras que la producción de agua para riego de campos de golf se ha mantenido estable. Sin embargo, el abastecimiento de agua para consumo humano se ha suspendido temporalmente durante el ejercicio 2016. El motivo de dicha suspensión es

la interposición de una demanda contra DESALADORA por presunto delito contra la salud pública que, a pesar de estar completamente infundada, aconsejaba la interrupción del suministro para consumo humano como medida de prudencia, a la espera del pronunciamiento de la justicia y de la finalización de la obra de construcción de una nueva captación en mar abierto.

Aun así, el gran crecimiento del consumo de agua destinada a la agricultura ha permitido que la cifra total de ventas de agua desalada haya crecido un 34% en 2016, pasando de 7.467.858 m3 en 2015 a 9.985.481 m3 en 2016.

En el mes de julio de 2016 se suscribió un contrato para el suministro de recursos hídricos con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en virtud del cual, DESALADORA se compromete a entregar 8.000.000 hm3 en un plazo de dos años. Con la suscripción del citado contrato queda asegurada la venta del 100% de la capacidad de producción de la planta para los próximos años.

Así, la sociedad se enfrenta al reto de atender una demanda de 20 hm3, para lo cual se han afrontado diversas actuaciones de mantenimiento y mejora de las instalaciones con el fin de optimizar el rendimiento hidráulico, energético y la calidad sanitaria del agua, poniendo en marcha las siguientes iniciativas:

a. La Autoridad Portuaria de Cartagena autorizó la construcción de una nueva captación en mar abierto, mediante concesión otorgada en noviembre de 2016 por un plazo de 18 años. La nueva captación, cuya entrada en servicio está prevista en junio de 2017, permitirá disponer de un agua de más calidad, lo que justifica la realización de varias reformas llevadas a cabo en el pretratamiento para mejorar el rendimiento hidráulico y la eficiencia energética de la instalación.

b. Entre las reformas llevadas a cabo en 2016 están la sustitución los filtros de carbón activado y los filtros de anillas por filtros de arena/antracita y filtros de cartucho; o la instalación de un circuito de recirculación para reutilizar la salmuera en el lavado de filtros, que permitirá reducir el volumen de agua captada y vertida.

c. Todas las bombas de captación y de alta han sido enviadas a fábrica para su revisión y puesta a punto con el fin de asegurar su máximo rendimiento en los próximos años.

El enorme crecimiento de la demanda de agua para uso agrícola y la suspensión temporal del abastecimiento de agua para consumo humano, requerían una redistribución de usos de la concesión, lo que se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Segura, respondiendo esta favorablemente sobre dicha petición

mediante resolución de fecha 9 de septiembre de 2016, según la cual, los usos quedan distribuidos como sigue:

- Abastecimiento: Entre 0 y 5 hm^3/año.
- Industrial: Entre 0 y 2 hm^3/año
- Recreativo: Entre 0 y 2 hm^3/año
- Regadío: Entre 10 y 20 hm^3/año

Por otro lado, dado que el titular de la concesión –el Ente Público del Agua- fue suprimido por Ley, se solicitó a la Confederación el cambio de titular a favor de ESAMUR, lo que fue respondido favorablemente por la Confederación mediante resolución de fecha 5 de septiembre de 2016.

Antes de finalizar el ejercicio, el Consejo de Gobierno acordó, en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, extinguir la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), debiendo llevarse a cabo de forma inmediata la liquidación del Ente Público del Agua y la asignación a ESAMUR de las acciones de DESALADORA de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.

En la misma sesión, el Consejo de Gobierno también acordó el nombramiento como administradores mancomunados de la sociedad "Desaladora de Escombreras, S.A.U.", a D. Andrés Martínez Francés y a D. José Manuel Ferrer Cánovas.

3. Evolución futura

En lo concerniente a la **producción y venta de agua desalada** para los diferentes usos, el objetivo durante el 2017 es atender los compromisos de suministro de agua adquiridos, mediante una gestión eficiente de los recursos disponibles con el fin de ofrecer a los clientes un servicio de calidad en cumplimiento de los contratos suscritos.

Dado que la demanda de agua desalada requiere la producción de la planta al 100% de su capacidad, el objetivo fundamental para los próximos años será el llevar a cabo una gestión óptima de las instalaciones y un adecuado plan de operación y mantenimiento para que las operen a pleno rendimiento, tratando de reducir al mínimo imprescindible las paradas parciales para llevar a cabo labores de mantenimiento, limpieza o reparación.

En el 2017 ESAMUR solicitará que la concesión de agua desalada sea otorgada en régimen de servicio público, lo que permitirá que la gestión del recurso se realice por parte de la sociedad pública, evitando así que cada uno de los clientes tenga que solicitar la concesión a título individual.

En el mes de junio de 2017 se prevé la finalización de la obra de construcción de la nueva captación en mar abierto, lo que permitirá obtener el máximo aprovechamiento de las reformas introducidas en el proceso durante el ejercicio 2016 y que redundarán en una mejora del rendimiento hidráulico y energético de la instalación.

Las Cuentas Anuales reflejan, por un lado, las obligaciones contractuales derivadas del arrendamiento de la Planta Desaladora de Escombreras y de sus infraestructuras asociadas y, de otro, recoge las obligaciones propias de la operación y mantenimiento de tales infraestructuras, habiéndose ajustado la cifra de compras y ventas más importantes a la evolución de las necesidades por parte de los principales clientes de las sociedades.

4. Riesgos e incertidumbres

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, acordó extinguir Desaladora de Escombreras, S.A.U. mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad regional de Saneamiento de Aguas Residuales (ESAMUR), para lo cual se han de llevar a cabo de forma inmediata y sucesiva las siguientes actuaciones:

1.- Ultimar la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).

2.- Asignar a ESAMUR las acciones de DESAU de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.

3.- Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Este procedimiento de extinción sin liquidación no implica la paralización de la actividad, es un supuesto de modificación estructural, por lo que se encuentra fuera del alcance de la Resolución del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, se formulan las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.

A día de hoy, no se ha producido la aceptación formal de las acciones que eran de titularidad del EPA por parte de ninguna Consejería, ni tampoco por parte de ESAMUR.

Así, de forma cautelar y al efecto de cumplir con los plazos para la aprobación de las Cuentas Anuales dispuestos por la Ley de Sociedades de Capital, las Cuentas Anuales de DESALADORA correspondientes al ejercicio 2016, así como el presente informe de gestión, se someten a aprobación de la Consejera de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, si bien se hace constar que éstas deberán ser ratificadas por la Consejería a la que finalmente se adscriban las acciones de la Sociedad.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2016 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social por lo que la sociedad se encuentra en una de las causas de disolución de las previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital y el fondo de maniobra negativo.

5. Acontecimientos posteriores al cierre

La Dirección General de Patrimonio e Informática ha adjudicado a la empresa EUROVALORACIONES, S.A. el contrato de *"Elaboración de un estudio de mercado y tasación de una infraestructura de uso industrial en la Región de Murcia"*, siendo la planta Desaladora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas las instalaciones industriales objeto de dicho contrato. La adjudicación se produjo el día 2 de febrero de 2017, siendo el plazo de ejecución de un mes, por lo que cabe esperar que se podrá contar con el valor de la tasación en fechas próximas.

Con fecha 31 de marzo de 2017 y una vez formuladas las cuentas anuales por los administradores de la Sociedad, se recibió escrito de fecha 28 de marzo de reclamación de honorarios por importe de 1.198.210,98 euros no provisionados, por los servicios prestados en procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico durante los ejercicios 2013 a 2016. Con respecto a estos servicios, con fecha 24 de enero de 2017 la Consejería de Agua, Agricultura y medio Ambiente dicto propuesta de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de su contratación. A la fecha actual el procedimiento está pendiente de resolución.
Los administradores de la Sociedad comunicaron al Secretario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la reclamación de honorarios profesionales anterior, para dar traslado de la misma a los Servicios Jurídicos de la CARM.

Los Administradores Mancomunados de DESALADORA DE ESCOMBRERAS formulan el presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2016, recogido desde la página 1 hasta la 6, firmadas por D. José Manuel Ferrer Cánovas y D. Andrés Martínez Francés, en la que figura el sello de la Entidad.

En Murcia, a 26 de julio de 2017.

D. José Manuel Ferrer Cánovas.

desaladora Escombreras

Administrador Mancomunado

D. Miguel Ángel del Amor Saavedra

desaladora Escombreras

Administrador Mancomunado

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
EJERCICIO 2016
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2017

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
EJERCICIO 2016

ÍNDICE Pág.

1. INTRODUCCIÓN *2*
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD 2
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO 3
2. MARCO NORMATIVO *3*
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO *4*
3.1. OBJETIVOS 4
3.2.- ALCANCE 5
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO 6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO *6*
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL 7
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 8
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA 12
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL 14
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN 16
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS 21
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS 22
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA 23
4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ 23
4.10 TRANSPARENCIA 24
4.11 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO 25
4.12 OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS 26
5. CONCLUSIONES *29*
6. ACTUACIONES PROPUESTAS *32*
7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES *33*

1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., sociedad mercantil regional, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Auditeco, S.A, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., correspondiente al ejercicio 2016, que tiene el carácter de definitivo, que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, en el que se deniega la opinión.

El 6 de julio de 2017 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones y el 27 de julio de 2017 presentó las alegaciones al mismo, que se adjuntan al presente informe junto con la respuesta a éstas.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad	DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
C.I.F.	A 73423030
Dirección	Edificio de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Plaza Juan XXIII, planta 1ª
Municipio y CP	Murcia - 30008
Consejería de adscripción	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (en adelante la entidad) se constituyó como sociedad anónima en Madrid el 25 de enero de 2006, con duración indefinida y está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el capital social del 100%.

El objeto social de la entidad es la desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales

en general. También forma parte de su objeto social la realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano y la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable.
La entidad puede desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Los administradores de la entidad son responsables de la formulación de las cuentas anuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC).

La junta general es la responsable de la aprobación de las cuentas anuales y de resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado (art. 272.1 y 273.1 del TRLSC).

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio ha consistido en la producción y suministro de agua desalada.

2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2016 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Estatutos de la entidad.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
8. Informar de la publicidad activa realizada por el ente en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
10. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
11. Proponer actuaciones concretas

3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

a) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.

b) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.

c) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.

d) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.

e) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas de contratación aprobadas por el ente.

f) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.

h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el Fondo de Liquidez Autonómico cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.

i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

j) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan. Además de otras exigencias normativas.

k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.

l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad presentó el día 28 de abril de 2017 la rendición de las cuentas del ejercicio 2016 (fecha límite el 30 de abril de 2017), en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. La presentación se ha realizado dentro del plazo establecido.

La relación de documentos presentados es la siguiente:

- Diligencia de rendición de cuentas.

- Cuentas anuales del ejercicio 2016: Balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio anual terminado a dicha fecha.
- El informe de gestión.
- Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución.
- Estado demostrativo del movimiento y situación de los avales concedidos.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Certificaciones bancarias de los saldos existentes a la fecha de cierre del ejercicio.
- Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas en el ejercicio 2016
- Composición del capital social o dotación fundacional.
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio 2016

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

El objetivo es verificar que se están cumpliendo los aspectos más significativos establecidos en los Estatutos del ente auditado.

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio 2016 ha consistido en la producción de agua desalada y en su venta para abastecimiento de los núcleos urbanos y para riego agrícola y de campos de golf.

Para desarrollar su actividad suscribió el 26 de enero de 2006 un contrato de arrendamiento de una planta desalinizadora ubicada en el Valle de Escombreras (Cartagena) y de sus infraestructuras asociadas con la mercantil Hydro Management, S.L. El valor contable de las instalaciones arrendadas es de 125.679.115 euros y la duración del arrendamiento de 25 años. El 17 de febrero de 2006 acordó con el arrendador la transmisión de estos activos de manera que Desaladora de Escombreras, S.A.U. se comprometía a adquirirlos una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

Asimismo, el 26 de enero de 2006 la Entidad contrató con la sociedad Técnicas de Desalinización del Aguas, S.A. (en adelante, TEDAGUA) los servicios de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora. En el contrato se estableció un período de explotación, que se inicia en la fecha de obtención del permiso para operar, de 25 años a partir de ese momento.

En la ficha EP5 Objetivos y actividades, de los documentos presupuestarios incluidos en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, se relacionan los siguientes objetivos:

- Producción y distribución de agua desalada.
- Evaluar el cumplimiento de la Ley 6/2006.
- Laboratorio de control de calidad del agua.

- Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M (contrato de operación y mantenimiento suscrito con TEDAGUA).

Para ello las actividades a desarrollar son las siguientes:

1- Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.
2- Cumplimiento de los convenios y contratos de suministro de agua para los distintos usos.
3- Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua potable, para uso agrícola y para riego de campos de golf.
4- Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua.
5- Gestión del agua potable por parte de los municipios.
6- Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
7- Fomento de la cultura del agua.
8- Control de calidad química y bacteriológica del agua potable desalada.
9- Seguimiento del control de calidad e introducción de los datos requeridos en la aplicación SINAC (Ministerio de Sanidad).
10- Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.
11- Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

Se ha comprobado que en la ficha de objetivos y actividades de los documentos presupuestarios se relacionan las mismas actividades que las detalladas en el Estado Demostrativo de dichos documentos.

Se ha comprobado que el objetivo de evaluar el cumplimiento de la Ley 6/2006 y las actividades 6 y 7 mencionadas anteriormente no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Formulación y aprobación de Cuentas Anuales

Se ha comprobado que en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la entidad se señala que fueron formuladas por los administradores el día 30 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido para su formulación.

Posteriormente, detectados algunos errores y omisiones de información en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 los administradores reformularon dichas cuentas y el informe de gestión el día 26 de julio de 2017, que fueron puestos a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el 27 de julio de 2017.

Avances de cuentas

Hemos comprobado que se ha remitido con carácter trimestral la información recogida en el art. 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012 y en las fechas que se recogen en el cuadro siguiente:

Información del período	Plazo de envío	fecha remisión	Observaciones
Enero-marzo del año 2015	Antes del 30 de abril de 2016	29/04/2016	dentro de plazo
Enero-junio del año 2016	Antes del 31 de julio de 2016	25/07/2016	dentro de plazo
Enero-septiembre del año 2016	Antes del 31 de octubre de 2016	19/10/2016	dentro del plazo
Enero-diciembre del año 2016	Antes del 30 de enero de 2017	27/01/2017	dentro del plazo

Sistema de información contable

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, ésta lleva una contabilidad de costes o analítica y presupuestaria que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

Libros Oficiales de Contabilidad y Actas

No hay constancia de que se hayan presentado en el Registro Mercantil de Murcia los libros obligatorios de contabilidad correspondientes al ejercicio 2016 para su legalización.

Rendición de cuentas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La rendición de cuentas anuales debe cumplir con las especificaciones que se incluyen en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012 que regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

A continuación se informa de las comprobaciones realizadas sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2016:

Identificación:

Se ha comprobado que todos los documentos integrantes de las cuentas rendidas están identificados y que en cada una de sus hojas consta la firma de los cuentandantes relacionados en la diligencia.

Se ha comprobado que la fecha de formulación figura únicamente al final de la Memoria, pero no en los demás estados que las componen, si bien, en la diligencia figuran los nombres y cargos de los cuentandantes y se informa que la fecha de rendición es el día 30 de marzo de 2017.

Diligencia de formulación:

Se ha comprobado la presentación de la diligencia de la rendición de cuentas del ejercicio 2016.

Plazo presentación de cuentas en la Intervención General:
Las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron puestas el día 28 de abril de 2017, dentro de plazo, a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia.

Contenido de la información periódica anual:
De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de dicha orden, las cuentas de carácter anual rendidas contendrán los siguientes documentos:

Cuentas Anuales: Al cierre del ejercicio, las entidades deberán formular las cuentas anuales de conformidad con lo establecido en la normativa específica aplicable. En el punto 2.1 de la memoria de las cuentas anuales rendidas se informa que las mismas han sido formuladas aplicando los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 en el que se deniega la opinión.

A las cuentas anuales se acompañará la siguiente documentación complementaria:

a) Documentos presupuestarios.
Se ha comprobado la inclusión de los documentos presupuestarios en la rendición de cuentas presentada.

b) Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
Se ha verificado la inclusión en la rendición de cuentas presentada de un escrito comunicando que "no se ha modificado en ninguna partida el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación aprobado así como los presupuestos de explotación y de capital".

c) Estados demostrativos de ejecución.
Se ha comprobado la inclusión de estos documentos en la rendición de cuentas.

d) Movimiento de avales concedidos.
Se ha comprobado que la rendición de cuentas incluye un certificado de los administradores mancomunados informando que la entidad no ha concedido ningún tipo de aval.

e) Balance de sumas y saldos:

Se ha comprobado la presentación de un balance de sumas y saldos de la entidad correspondiente al período comprendido desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

f) Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del periodo o ejercicio.
Se ha comprobado la inclusión de un documento firmado por los dos administradores mancomunados certificando que "realizado el arqueo de caja a 31 de diciembre de 2016, se comprueba que no existe ningún importe en efectivo a esta fecha".

g) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas, referidas a la fecha de fin del periodo o ejercicio y, en su caso, estado de conciliación de éstos con los saldos contables.

Se ha comprobado que la rendición de cuentas presentada contiene certificaciones bancarias de los saldos a 31 de diciembre de 2016 de las cuentas en las que la entidad figura como titular.

h) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.

Se ha comprobado la presentación de un escrito firmado por los dos administradores mancomunados en el que se relaciona el nombre de cada empleado y se indica el importe total de las retribuciones satisfechas durante el ejercicio 2016.

i) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.

Se ha comprobado la inclusión de un certificado de los dos administradores mancomunados informando que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene una participación del 100% del capital social de la entidad, y que está compuesto por 931.807 acciones ordinarias y nominativas de un euro de valor nominal, cada una de ellas.

j) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

La rendición de cuentas presentada incluye:

- Acta de decisiones del órgano de administración de fecha 31 de marzo de 2016: Se acuerda conjuntamente formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y formular la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

- Acta de decisiones del órgano de administración de fecha 6 de junio de 2016: Los dos administradores mancomunados acuerdan el cambio de domicilio social trasladándolo al edificio de la Consejería de Agricultura, Plaza Juan XXIII, planta

1ª de Murcia, aunque no se pueda inscribir el cambio de domicilio en tanto permanezca cerrada la hoja del Registro Mercantil por falta de depósito de las cuentas anuales.

- Acta de decisiones del órgano de administración de fecha 15 de septiembre de 2016: Se acuerda reformular las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y ratificar la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

El objetivo en este apartado es principalmente comprobar que los Estados Demostrativos de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio, que incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas, en su caso, están de acuerdo con las cifras de los registros contables de la entidad y analizar las desviaciones con respecto a los presupuestos aprobados.

A) Decreto legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Los administradores mancomunados de la entidad han informado que durante el ejercicio 2016 no se ha modificado el presupuesto administrativo aprobado ni los presupuestos de explotación y de capital.

B) Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Se ha comprobado que el 16 de febrero de 2016 el apoderado general de la entidad remitió a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos un escrito comunicando que el estado acreditativo de los gastos adquiridos para el ejercicio 2016 y siguientes corresponde a los contratos de arrendamiento y de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora, que no han sido atendidos dando lugar a reclamaciones judiciales. Informa, además, que tales contratos se están renegociando por representantes de las consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua, en colaboración con la sociedad; por lo que no es posible presentar dicho estado acreditativo.

C) Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El Presupuesto Administrativo para el ejercicio 2016 de la entidad presenta una Variación del Fondo de Maniobra para el ejercicio 2016 de 0 euros.

Se ha comprobado que los datos de la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto administrativo coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

Se ha comprobado que los datos que contiene la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto de explotación coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

Se ha comprobado que los datos que contiene la columna "EJECUTADO 31/12/2016" del presupuesto de capital coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

Se ha comprobado que no se han adquirido compromisos de gastos de personal en cuantía superior a la autorizada por la ley de presupuestos

En relación a los compromisos de gastos corrientes, los gastos en aprovisionamientos han excedido en 1.674.866,84 euros a los presupuestados. A ello hay que añadir que el importe de la cifra de negocios alcanzado en el ejercicio ha sido inferior al previsto en 2.525.357,71 euros.

Asimismo, se han reconocido en el ejercicio gastos excepcionales por importe de 30.365,92 euros derivados de la pérdida de reducción de una sanción tributaria y recargo de apremio que no estaban presupuestados.

No estaba prevista ninguna adquisición de elementos de inmovilizado y en el ejercicio se han producido altas de inmovilizado material e intangible por importe de 1.072,73 y 1.415,28 euros.

La entidad ha recibido durante 2016 transferencias corrientes, destinadas a atender los gastos de arrendamiento y explotación de la planta desalinizadora, por 8.461.821 euros; y transferencias de capital, por 4.200.088 euros. Su importe total, 12.661.909 euros, está incluido en su balance a 31 de diciembre de 2016, en el epígrafe "Otras aportaciones de socios".

Atendiendo a los datos de la ejecución del presupuesto administrativo, los gastos ejecutados superan a los presupuestados en 7.486.742,14 euros y los ingresos reconocidos en 2016 han sido inferiores a los previstos en 4.014.363,14 euros. Por tanto, la variación del fondo de maniobra se ha reducido en 11.501.105,28 euros con relación a la prevista.

D) Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

No hay constancia de que se haya remitido a la Comisión de Coordinación para el control del sector público el plan de previsiones anual ni los estados de ejecución mensuales

correspondientes al ejercicio 2016 y regulados en los artículos 5 y 6 de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

El objetivo de este apartado es verificar que se cumple la normativa aplicable establecida para las sociedades mercantiles del sector público autonómico y la normativa de general aplicación en materia laboral.

A continuación se muestra la composición de la plantilla de la entidad y las retribuciones del ejercicio 2016 a sus trabajadores.

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	1	7		8
Retribuciones	54.677,85	241.110,47		295.788,32

A) Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016

Para todo el personal se ha comprobado que sus retribuciones integras no han experimentado un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

No hay constancia de celebración durante el ejercicio 2016 por parte de la entidad de acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos.

El detalle de los gastos de personal del estado de ejecución del presupuesto administrativo de gastos es el siguiente:

CONCEPTO	Importe en presupuesto	Importe ejecutado	Diferencia
I. Gastos de Personal	**387.948**	**375.544**	**-12.404**
10 ALTOS CARGOS	54.678	54.678	**0**
13 LABORALES	241.111	241.110	**-1**
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC EMPLEADOR	92.159	79.756	**-12.403**

Como se aprecia en el cuadro anterior no se ha producido ningún incremento de los gastos de personal previstos inicialmente.

Se ha comprobado que el 19 de febrero de 2016 la entidad remitió un escrito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública informando de las retribuciones en 2015 de cada uno de sus empleados, su categoría, tipo de contrato y jornada laboral y que mediante Orden de 18 de marzo de 2016, la Consejería de Hacienda y Administración Pública autorizó la masa salarial de la entidad para 2016.

Se ha comparado el importe de los sueldos y salarios devengados en 2016, calculados minorando a los registrados en la contabilidad la parte de la paga extra de navidad de 2012 recuperada en febrero de 2016, con el importe de la masa salarial autorizada para 2016. El análisis efectuado se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios reconocidos en 2016	295.788,32
- Parte de la paga extraordinaria devengada en 2012 y satisfecha en 2016	-7.499,81
Sueldos y salarios devengados en 2016	288.288,51
Orden de autorización de la masa salarial para 2016	288.288,36
Diferencia:	**0,15**

Atendiendo al artículo 26.2 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración General, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida. En este sentido, se ha comprobado que ningún empleado de la entidad ha percibido en 2016 retribuciones superiores a las establecidas para el cargo de director general.

Asimismo, se ha comprobado que durante 2016 la entidad no ha satisfecho a sus trabajadores ningún importe en concepto de ayuda, horas extraordinarias, ni productividad o incentivos al rendimiento.

Se ha comprobado que en 2016 no ha habido ninguna modificación de la plantilla de la entidad en relación al ejercicio anterior.

Se ha comprobado que la entidad no ha destinado aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

El apartado 1.h) de la Disposición Adicional 22 de Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, obliga a las sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico a informar bimestralmente, a través de la Consejería a la que figure adscrita la entidad, de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de su coste económico a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. No hay constancia de la remisión de esta información con la periodicidad indicada en la norma. Por otra parte, tampoco hay constancia en los registros contables de la percepción de dietas o compensaciones a los trabajadores de la entidad durante el ejercicio 2016.

Se ha comprobado que en las nóminas de los trabajadores de la entidad no figuran retribuciones en concepto de antigüedad.

Se ha comprobado que el apoderado general de la entidad solicitó mediante una comunicación interior dirigida al Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente el inicio de los trámites necesarios para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración con la Administración regional, de manera que la coordinación e implantación de actuaciones destinadas a la prevención de riesgos laborales respecto del personal de la entidad sean desarrolladas por el servicio que las tiene asignadas en la Administración regional.

B) Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública

Se ha comprobado que la jornada de trabajo establecida para los empleados de la entidad es de 40 horas semanales, por lo que cumple la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que fija que la jornada general de trabajo en el Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

El objetivo de este apartado es verificar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2016, principalmente, el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las normas internas aprobadas para la contratación.

A) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), los contratos onerosos celebrados por la entidad están sometidos a la mencionada norma, que en cumplimiento del artículo 192 del TRLCSP, deberá ajustarse, en la adjudicación de los contratos, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y deberá efectuar la adjudicación de forma que recaiga en la oferta económicamente más ventajosa.

En sus instrucciones internas en materia de contratación que se aprueben se dispondrá de lo necesario para asegurar la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que la adjudicación recae en la oferta más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

No hay constancia de que existan ni de que hayan sido aprobadas las instrucciones internas que han de regular los procedimientos de contratación de la entidad. No consta ningún acuerdo de aprobación de las mismas en su libro de actas Consecuentemente, no se ha dado publicidad a las instrucciones internas que han de regular sus procedimientos de contratación.

En aplicación de la disposición transitoria quinta del TRLCSP, en tanto no se aprueben las instrucciones internas a que se refiere el artículo 192.3, la entidad se regirá por las normas establecidas para la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas con las adaptaciones establecidas en el artículo 190.1 del TRLCSP.

Contratos privados: Al no tener la consideración de administración pública, todos los contratos celebrados por la entidad tienen la consideración de contratos privados y, por tanto, la ejecución y extinción de éstos se rige por el Código Civil y restantes normas de derecho privado, las instrucciones de contratación y, sobre todo, por los pliegos de cláusulas administrativas o de condiciones de la contratación. Se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. No obstante, será de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Contratos menores: De acuerdo con el TRLCSP (art.138.3), corresponden a aquellos contratos de obra cuyo valor estimado no exceda de 50.000 euros (IVA excluido) y los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado no exceda de 18.000 euros (IVA excluido). No obstante, en la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, se fija en 20.000 euros la cuantía para celebrar contratos menores de obras y en 8.000 euros la de los contratos menores de servicios y suministros, excepto por lo regulado en el artículo 42.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, que fija en 3.000 euros, IVA incluido, el importe a tener en cuenta para que los servicios contratados a empresarios o profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo tengan la consideración de contratos menores de los regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Según los apartados 1 y 3 del artículo 23 del TRLCSP la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de los mismas y los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

A continuación, se informa de la totalidad de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2016, según información facilitada por la entidad.

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
Servicios	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	36	70.016,38
Suministros	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	20	14.029,67
Otros (patrimoniales y mixtos)	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
TOTALES		**56**	**84.046,05**

Se ha comprobado que en la relación aportada por la entidad de los contratos celebrados en 2016 se incluyen dos contratos de cuantía superior a 8.000 euros y que han sido considerados contratos menores. Dichos contratos se celebraron antes de la fecha de publicación de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016. Son los siguientes:

Fecha	Adjudicatario	Objeto	Importe (excluido IVA)
26/01/16	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S	Servicio de mantenimiento del equipo de laboratorio	8.829,57
29/01/16	HISPANICA PREVENCION, S.L.	Asistencia técnica en riesgos laborales	11.241,48

Se ha comprobado que no se ha registrado ningún gasto derivado de un contrato suscrito con empresarios o profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Se ha comprobado la existencia de la correspondiente factura relacionada con los siguientes contratos seleccionados:

Fecha	Proced adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación	Adjudicatario
21-01-16	contrato menor	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	5.580,29	AIG EUROPE LIMITED (SUCURSAL
21-01-16	contrato menor	SEGURO PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	5.307,50	AIG EUROPE LIMITED (SUCURSAL
21-01-16	contrato menor	SEGURO VEHÍCULO	698,09	MAPFRE ESPAÑA CIA.SEG.Y REASE

Fecha	Proced adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación	Adjudicatario
26-01-16	contrato menor	CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPO LABORATORIO	8.829,57	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S
26-01-16	contrato menor	CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPO LABORATORIO	7.554,72	SOLVENTALIA LEVANTE, S.L.
29-01-16	contrato menor	REVISIÓN VEHÍCULO	157,52	HERRERO Y LOPEZ, S.A.
02-02-16	contrato menor	SERVIDUMBRE DE PASO SOBRE FINCA	4.089,80	GESTALIA MEDITERRANEA, S.L.
11-02-16	contrato menor	REPARACIÓN EQUIPO LABORATORIO	760,00	TECNOQUIM, S.L.
11-02-16	contrato menor	ORDENADOR HP 450 SLIM-100 NSM (PLANTA)	495,04	EL CORTE INGLES, S.A.
11-02-16	contrato menor	SERVIDUMBRE DE PASO SOBRE FINCA	4.089,80	RICARDO FUENTES E HIJOS, S.A.
12-02-16	contrato menor	TASA OCUPACIÓN (CONCESIÓN)	513,40	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
15-02-16	contrato menor	AUDITORÍA SEGUIMIENTO CERTIFICACIÓN LABORATORIO	750,00	SGS ICS IBERICA, S.A.
26-02-16	contrato menor	CONSUMIBLES LABORATORIO	1.518,63	TECNOQUIM, S.L.
03-03-16	contrato menor	REVISION VEHÍCULO	111,37	INMOTOR DE CARTAGENA, S.L.
02-08-16	contrato menor	RENOVACIÓN MARCA "DESALADORA DE ESCOMBRERAS"	500,00	LEGISMARK, S.L.U.P.
04-10-16	contrato menor	MINUTA HONORARIOS REGISTRO MERCANTIL	47,10	NIETO MARTIN LABORDA, CB.
06-10-16	contrato menor	CONSUMIBLES LABORATORIO	1.759,21	TECNOQUIM, S.L.
14-10-16	contrato menor	CONSUMIBLES LABORATORIO	1.000,00	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMI
20-10-16	contrato menor	ORDENADOR HP ALL IN ONE 24-B115 (PLANTA)	577,69	EL CORTE INGLES, S.A.
28-10-16	contrato menor	SAGE EDICION ESPECIAL PYMEPLUS ELITE	1.415,28	SAGE SPAIN, S.L.
18-11-16	contrato menor	CONSUMIBLES LABORATORIO	471,88	TECNOQUIM, S.L.
05-12-16	contrato menor	MANTENIMIENTO EQUIPO LABORATORIO	2.923,28	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIE
20-12-16	contrato menor	CONSUMIBLES LABORATORIO	777,82	TECNOQUIM, S.L.
30-12-16	contrato menor	MINUTA HONORARIOS REGISTRO MERCANTIL	25,99	NIETO MARTIN LABORDA, CB.
30-12-16	contrato menor	MINUTA HONORARIOS REGISTRO MERCANTIL	25,99	NIETO MARTIN LABORDA, CB.

No hay constancia de la existencia de un manual de procedimiento de contratación en la entidad.

En la relación de contratos facilitados por la entidad no consta ninguno superior a 50.000 euros por lo que no ha sido precisa la inserción en su perfil de contratante de la información relativa a la licitación de los contratos de esta naturaleza.

B) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, modificada por la Resolución de 23 de diciembre de 2015. (en relación con el artículo 29 TRLCSP).

Con relación a la certificación y documentación del ejercicio 2016, la entidad ha remitido el 23 de marzo de 2017 al Tribunal de Cuentas (después de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente) la certificación negativa de no haber formalizado ningún contrato de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles de importe superior a 50.000 euros (IVA excluido), ni de obras sujetos al TRLCSP cuyo importe fuera igual o superior a 50.000 euros ni contratos de cualquier otra modalidad sometido al mismo texto legal de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido). Con la misma fecha ha remitido el certificado de los convenios formalizados con otras entidades del sector público y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado durante el ejercicio 2016. Se trata de un convenio de asistencia jurídica contratado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscrito el 26 de septiembre de 2016, que ha supuesto unos costes para la entidad de 100 euros.

De acuerdo con la información aportada durante la realización de nuestro trabajo, la entidad no ha formalizado en el ejercicio 2016 contratos por importe superior al establecido para remitir al Tribunal de Cuentas la documentación sobre los mismos dentro de los tres meses siguientes a su formalización/modificación.

Se ha comprobado que el 1 de junio de 2016 la entidad suscribió una encomienda de gestión con la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (en adelante ESAMUR). Con relación a esta encomienda se ha comprobado que en su cláusula segunda se indica que se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del TRLCSP y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de Medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Sin embargo, no consta que la entidad tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante (ESAMUR) en los términos señalados por el artículo 24.6 TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 4.1.n).

C) Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

No tenemos constancia de que la entidad haya realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiados a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

No tenemos constancia de que la entidad hubiese organizado o celebrado grandes eventos que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 300.000 euros.

D) Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De la revisión de los registros contables del ejercicio 2016 aportados por la entidad se desprende que no se han registrado gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, por lo que no ha sido preciso que solicitase la autorización del titular de la consejería a la que esté adscrita, antes de la licitación.

En la revisión de los registros contables se ha verificado que no se han registrado gastos por servicios contratados a empresarios o profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

El objetivo en este apartado es comprobar que en la actividad de la entidad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades se cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presupuesto de la entidad aprobado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no figuran transferencias a recibir de la Administración General de la Comunidad Autónoma, pero sí de entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales. Su detalle es el siguiente:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes (aportaciones de socios para compensar pérdidas)	9.461.821,00
Transferencias de capital (aportación de socios para inversiones)	4.700.088,00
Total	**14.161.909,00**

En la cláusula sexta de la encomienda de gestión suscrita con ESAMUR se indica que para la realización de las funciones encomendadas a la entidad, ESAMUR trasladará a la empresa, en concepto de subvención-dotación, aquellas cantidades que, para los

fines de la encomienda, le sean transferidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se ha comprobado la existencia de las órdenes de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de reconocimiento de obligación y propuesta de pago a favor de ESAMUR para atender los gastos de arrendamiento y explotación de la Desaladora de Escombreras (17 de junio de 2016) y para realizar inversiones en la Desaladora de Escombreras (16 de junio de 2016), por importe de 8.461.821,00 y 4.200.088 euros, respectivamente.

El 22 de noviembre de 2016 el Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia propuso al Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente que las propuestas de pago de ESAMUR, cuyo beneficiario final es Desaladora de Escombreras, S.A.U. y que ascendían a 12.661.909 euros, compensasen parcialmente el importe de la deuda adquirida por esta entidad por pagos realizados de sus facturas por el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) en el mes de junio de 2016, que ascendían a 16.707.929,11 euros. Se ha comprobado que en los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2016 ésta reconoce la deuda con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los pagos a cuenta de ella realizados a través del FLA que no han sido compensados. Su importe es 4.046.020,11 euros.

Por tanto, las transferencias detalladas en el cuadro anterior son aportaciones efectuadas en último término por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fueron compensadas en diciembre de 2016.

En los registros contables de la entidad no constan ingresos por otras subvenciones concedidas en el ejercicio 2016.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

El objetivo en este apartado es comprobar que las ayudas que la entidad haya concedido a terceros o beneficiarios cumplen lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se ha comprobado que en la dicha EP11 Aportaciones y subvenciones a conceder, no consta que la entidad tenga previsto realizar aportaciones ni conceder subvenciones. También se ha comprobado que en los registros contables correspondientes al ejercicio 2016 no figuran operaciones de esta naturaleza.

En los análisis realizados no hay constancia de que durante el ejercicio 2016 la entidad hubiese entregado a terceros o beneficiarios sin contraprestación fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

A) Ley 1/2016 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

No tenemos constancia de que la entidad haya concertado durante 2016 operaciones de endeudamiento.

Se ha comprobado que la entidad ha remitido mensualmente su situación de endeudamiento.

Se ha comprobado que la entidad ha remitido trimestralmente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos información de los saldos y movimientos de sus cuentas en entidades financieras.

Se ha comprobado que durante el ejercicio 2016 la entidad antes de proceder a realizar pagos ha efectuado la correspondiente consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de dichos pagos y, en su caso, los cedentes de derechos de dichos derechos, no tienen deudas en período ejecutivo gestionadas por dicho organismo.

Según la información facilitada en la rendición de cuentas la entidad no ha concedido avales durante el ejercicio 2016.

4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Se ha obtenido el certificado de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que se indican las facturas de la entidad que han sido pagadas con fecha de propuesta 13 de junio de 2016 mediante el Fondo de liquidez Autonómico, creado por el Real Decreto-Ley 21/2012 de 13 de julio. Su importe total asciende a 16.707.929,11 euros.

Se ha comprobado que todas las facturas relacionadas corresponden a obligaciones vencidas, liquidas y exigibles a la fecha de la propuesta de pago por parte de la Comunidad y que se presentaron al registro administrativo antes de dicha fecha.

Se ha comprobado que son facturas de gastos devengados en el ejercicio 2015 y registrados en los estados contables y aplicados al presupuesto de la entidad en 2015.

Se ha comprobado que las obligaciones atendidas corresponden a pago a proveedores ya que derivan de un contrato de arrendamiento sobre bienes inmuebles y, por tanto, están dentro de las categorías del Anexo VI de la Resolución de la Intervención General

de 4 de marzo de 2016.

4.10 TRANSPARENCIA

El objetivo es verificar que la entidad auditada ha suministrado la información susceptible de publicidad activa recogida en el artículo 12 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

4.10.1 Información institucional, organizativa y de recursos humanos

Se ha comprobado que en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma se informa de la actividad que desarrolla la entidad y de su estructura organizativa identificando a las personas responsables de los diferentes departamentos, sus datos de contacto, cargo que ocupan, jornada laboral y retribuciones anuales.

No tenemos constancia de que en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se informe de la normativa que le es de aplicación a la entidad ni que se publiquen sus estatutos y funcionamiento ni normas de organización.

Se ha comprobado que no está actualizada la información sobre la ubicación física de sus sedes ni constan los horarios de atención al público.

4.10.2 Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno

Se ha comprobado que se identifica a la persona responsable de la entidad. No obstante, no consta su perfil y trayectoria profesional y el período en el que desempeña el puesto de alto cargo. Tampoco se hace mención sobre su pertenencia o participación institucional o no en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o social de los que pudiera tener la condición de miembro.

No hay constancia de la información referente a los gastos de representación autorizados al inicio del ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

No hay constancia de que el órgano de gobierno de la entidad haya publicado los códigos de buen gobierno.

Se ha comprobado la publicidad del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos del contrato programa 2015, aunque no los referidos al ejercicio 2016.

No tenemos constancia de que la entidad haya contratado campañas de publicidad institucional durante el ejercicio 2016 y, por tanto, no es preciso incorporar dicha información en el portal de transparencia

4.10.3. Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad. (Art. 15)

No hay constancia de la publicidad sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

4.10.4 Información sobre contratos y convenios. (Art. 17)

Se ha comprobado la inclusión en el portal de transparencia de la relación de contratos menores celebrados en el ejercicio 2016.

Se ha comprobado la publicidad de las encomiendas de gestión de ESAMUR a la entidad para los ejercicios 2015 y 2016, así como de los contratos-programa suscritos entre la entidad y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. No obstante, no hay constancia de que el portal de transparencia contenga los informes periódicos de evaluación de cumplimiento de objetivos del contrato-programa para 2016.

Se ha comprobado la publicidad en el portal de transparencia del convenio de asistencia jurídica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la entidad firmado el 26 de septiembre de 2016.

4.10.5 Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

Se ha comprobado que el portal de transparencia contiene los presupuestos de capital, de explotación y administrativo correspondientes al ejercicio 2017 y los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2007 a 2015, ambos incluidos.

4.11 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El objetivo de este apartado es verificar que la entidad tiene implantado un sistema de gestión que contiene los mecanismos de carácter preventivo con la finalidad de garantizar que la actividad que realiza y quienes la conforman y actúan en su nombre lo hacen en cumplimiento de las normas legales y de esta forma prevenir la infracción de normas de carácter penal y evitar eventuales sanciones que generen responsabilidad a la empresa.

La entidad debe identificar, analizar y evaluar los riesgos penales; usar procedimientos para la puesta en conocimiento de las conductas potencialmente delictivas, adoptar acciones disciplinarias en caso de incumplimientos de los elementos del sistema de gestión; supervisar periódicamente el sistema de gestión del cumplimiento; y crear una cultura en la que se integren la política y el sistema de gestión de compliance.

No hay constancia de la existencia de un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia para la prevención de delitos.

No hay constancia de acuerdo de nombramiento de un órgano de supervisión y control que vele por el cumplimiento normativo.

No hay constancia de que hayan sido identificadas las actividades de riesgo que pueden ser susceptibles de materializarse de manera concreta en la entidad así como los controles existentes para mitigar el riesgo.

No hay constancia de la disponibilidad en la entidad de un código ético o de conducta ni del establecimiento de protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.

No hay constancia de la existencia de formación a los empleados en aquellos aspectos que afecten en su actividad al cumplimiento normativo penal.

No hay constancia de la implantación de un canal de denuncias ni de la comunicación a cada empleado de la obligación de comunicar cualquier riesgo de incumplimiento.

No hay constancia de la existencia de un procedimiento de actuación y régimen disciplinario ante situaciones de incumplimiento normativo.

4.12 OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante es negativo y no hay constancia de la existencia de un programa elaborado por la entidad comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario.

Se ha comprobado que el 17 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para 2016, entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la mercantil Desaladora de Escombreras, S.A.U. En la cláusula séptima del contrato-programa se establece que éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Se ha comprobado que en el contrato-programa, suscrito el 30 de diciembre de 2016, figuran los objetivos de actuación, su financiación y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Se ha comprobado que entre los objetivos incluidos en el contrato-programa que han de ser desarrollados por la entidad se encuentran los siguientes:

- El fomento y contribución a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de

la cultura del agua de la Región de Murcia. A estos efectos, vigilará el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dando cuenta de forma inmediata a ESAMUR de las infracciones de las que tenga conocimiento, para que por ésta se instruya el correspondiente procedimiento sancionador, en su caso.

- La difusión, divulgación y educación en materia de ahorro en el consumo de agua. A estos efectos, dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La colaboración en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos, para lo que podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos.

Se ha comprobado que los objetivos mencionados en los párrafos anteriores no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad.

Se ha comprobado que en el apartado tercero de la estipulación cuarta se determinan los recursos económicos y las fuentes de financiación de la entidad para el desarrollo de sus actividades.

En la cláusula sexta del contrato-programa se relacionan los derechos y obligaciones de la entidad. Entre sus obligaciones se encuentran:

- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE, en adelante).

- Conocer y estar informada de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con <u>estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación</u> y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

- Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea

interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

- Establecer, en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos provisionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

- Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

- Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe, y se integrarán en el citado expediente.

- Aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

- Desarrollar e implantar una página web corporativa en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa. Esta web podrá ser integrada en la corporativa de la Consejería de adscripción.

Según se establece en la cláusula séptima del contrato-programa al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la entidad elaborará un informe de seguimiento del Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

No hay constancia de la publicación en el Portal de la Transparencia de los 4 informes de seguimiento del contrato-programa de 2016.

No hay constancia de que hayan sido aprobadas ni publicadas las instrucciones de contratación, tal y como establece el contrato-programa para 2016.

No constan en el libro de actas los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

No figuran inscritos en el Registro Mercantil de Murcia los acuerdos de cambio de domicilio social ni el del último nombramiento de administradores.

Se ha comprobado que la entidad está cumpliendo el período legal de pago en todas sus deudas comerciales, a excepción de las relativas al contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora.

Se ha comprobado que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.

5. CONCLUSIONES

A continuación se recogen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

1. Informar del <u>cumplimiento de los fines</u> de la entidad.

- En los documentos presupuestarios y de ejecución presupuestaria, en el contrato programa entre la entidad y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y en la encomienda de gestión de ESAMUR se incluyen actividades y objetivos que no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad.

2. Informar que la rendición y avances de cuentas se ajustan a las normas que le son de aplicación

- De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, éste lleva una contabilidad de costes o analítica y

presupuestaria que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

- No hay constancia de que hayan sido legalizados los libros obligatorios de contabilidad de la entidad correspondientes al ejercicio 2016.

3. Informar de la **ejecución del presupuesto**.

- Los gastos en aprovisionamientos y excepcionales han excedido en 1.674.866,84 y 30.365,92 euros a los presupuestados y el importe de la cifra de negocios alcanzado en el ejercicio ha sido inferior al previsto en 2.525.357,71 euros.

- No estaba prevista ninguna adquisición de elementos de inmovilizado y en el ejercicio se han producido altas de inmovilizado material e intangible por importe de 1.072,73 y 1.415,28 euros.

- Atendiendo a los datos de la ejecución del presupuesto administrativo los gastos ejecutados superan a los presupuestados en 7.486.742,14 euros y los ingresos reconocidos en 2016 han sido inferiores a los previstos en 4.014.363,14 euros. Por tanto, la variación del fondo de maniobra se ha reducido en 11.501.105,28 euros con relación a la prevista.

- No hay constancia de que se haya remitido a la Comisión de Coordinación para el control del sector público el plan de previsiones anual ni los estados de ejecución mensuales correspondientes al ejercicio 2016 y regulados en los artículos 5 y 6 de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

- No se han detectado incidencias.

5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

- No hay constancia de que existan ni de que hayan sido aprobadas las instrucciones internas que han de regular los procedimientos de contratación de la entidad. No consta ningún acuerdo de aprobación de las mismas en su libro de actas ni de publicidad de las normas que han de regular sus procedimientos de contratación. Su aprobación y publicación forman parte de sus obligaciones en el contrato programa para 2016 entre ella y la consejería a la que está adscrita. Tampoco hay constancia de la existencia de un manual de procedimiento de contratación.

- En la encomienda de gestión suscrita entre la Entidad y ESAMUR se indica que se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de

junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Sin embargo, no consta que la entidad tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante (ESAMUR) en los términos señalados por el artículo 24.6 TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 4.1.n).

- Con relación a la documentación de periodicidad anual relativa al ejercicio 2016 que se ha de presentar al Tribunal de Cuentas, ha sido presentada fuera de plazo.

6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria de fondos públicos se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

- No se han detectado incidencias.

7. Informar que la actividad en materia de aplicación de fondos públicos entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación

- No se han detectado incidencias.

8. Informar que la actividad en materia de endeudamiento y tesorería se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación

- No se han detectado incidencias

9. Informar que las actuaciones del mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez se ajustan a los principios y normas que son de aplicación.

- No se han detectado incidencias.

10. Informar sobre el suministro de información susceptible de publicidad activa en el Portal de Transparencia.

- No consta en el portal de transparencia información sobre el perfil y trayectoria profesional de la persona que ocupa un alto cargo en la entidad ni si pertenece y/o participa o no en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o social de los que pudiera tener la condición de miembro. Tampoco se proporciona información de los gastos de representación autorizados al inicio del ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

- No hay constancia de la publicidad de los códigos de buen gobierno.

- Entre los contenidos del Portal de Transparencia publicidad no constan los informes de evaluación de cumplimiento de objetivos del contrato programa del ejercicio 2016.

- No hay constancia de la publicidad sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

11. Informar sobre el análisis del cumplimiento normativo

- No hay constancia de la existencia de controles y de los protocolos que se precisan para cumplir las normas, minimizar los riesgos de incumplimiento de éstas y para permitir, en definitiva, asegurar que la entidad y sus administradores no incurrirán en responsabilidades por carecer de los mismos.

12. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia normativa.

- Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante es negativo y no hay constancia de la existencia de un programa elaborado por la entidad comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario.

- No constan en el libro de actas los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

- No figuran inscritos en el Registro Mercantil de Murcia los acuerdos de cambio de domicilio social ni el del último nombramiento de administradores.

6. ACTUACIONES PROPUESTAS

Propuesta 1

La entidad debe elaborar y aprobar las instrucciones internas en materia de contratación.

En tanto no se aprueben las instrucciones internas mencionadas en el párrafo anterior, la entidad debe regirse para la adjudicación de los contratos por las normas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas (artículos 138 a 188 del TRLCSP).

Propuesta 2

La entidad debe llevar una contabilidad de costes o analítica y presupuestaria.

Propuesta 3

La entidad debe legalizar en el Registro Mercantil del Murcia los libros obligatorios de contabilidad correspondientes al ejercicio 2016.

Propuesta 4

La entidad debe suministrar toda la información que debe formar parte de los contenidos del Portal de Transparencia.

Propuesta 5

La entidad debe implantar un modelo de prevención de riesgos penales y realizar una supervisión periódica del mismo.

7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Incidencia	Ejercicio de origen	Situación actual
No tenemos constancia de la existencia de instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación de la entidad, ni de su aprobación por el órgano competente. Tampoco tenemos constancia de que la entidad les haya dado publicidad.	Ejercicio 2011	Pendiente
Inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa.	Ejercicio 2011	Pendiente
Los libros de contabilidad obligatorios han sido presentados fuera de plazo para su legalización	Ejercicio 2015	Pendiente la legalización de los libros oficiales del ejercicio 2016
La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente debe iniciar el procedimiento para declarar la nulidad de los contratos de 18 de septiembre de 2012 con el abogado de la Sociedad, D. Andrés Arnaldos Cascales, y de los encargos para la defensa y representación judicial realizados con el citado abogado y el procurador D. José María Jiménez-Cervantes Nicolás, por las demandas planteadas por TEDAGUA, S.A. e Hydro Management, S.L., de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Ejercicio 2015	El 13 de marzo de 2017 el instructor del procedimiento dictó el acuerdo de apertura del período de prueba en el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno de derecho de ambos contratos
En la encomienda de gestión suscrita entre la Entidad y ESAMUR se indica que se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. No consta que la entidad tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de ESAMUR en los términos señalados por el artículo 24.6 TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 4.1.n	Ejercicio 2014 y 2015	Pendiente
En los documentos presupuestarios y de ejecución presupuestaria, en el contrato programa entre la Entidad y la Consejería de Agricultura y Agua y en la encomienda de gestión de ESAMUR se incluyen actividades y objetivos que no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad	Ejercicio 2014 y 2015	Pendiente

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia	Auditeco, S.A. (Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)
Francisco Ferrer Moreno Jefe de la División de Auditoría Pública	Ildefonso Mateos Ruiz Socio

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de cumplimiento de legalidad y presupuestario, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

1ª OBSERVACIÓN

Párrafo del informe provisional:

En los documentos presupuestarios y de ejecución presupuestaria, en el contrato programa entre la entidad y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y en la encomienda de gestión de ESAMUR se incluyen actividades y objetivos que no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad.

Alegación:

"Según se recoge en el informe, algunas de las actividades no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la Entidad. Dichas actividades, aunque no se encuentran explícitamente contenidas en los Estatutos, se incluyen entre las habituales para llevar a cabo una adecuada "gestión de los sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrables de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos ambientales en general", actividades que se encuentran incluidas en el apartado (a) del artículo segundo de los Estatutos: "Objeto social".

Respuesta:

El fomento y contribución a la gestión eficiente del agua, la difusión, divulgación y educación en materia de ahorro en el consumo de agua y la colaboración en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos no forman parte del objeto social de la sociedad y señalar que estas actividades son habituales para realizar las funciones que expresamente forman parte del objeto social de la entidad es una interpretación. De hecho la única actividad desarrollada por la entidad ha consistido en la venta de agua desalada. En consecuencia, la alegación no modifica la redacción del informe provisional.

2ª OBSERVACIÓN

Párrafo del informe provisional:

- De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, éste lleva una contabilidad de costes o analítica y

presupuestaria que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.

- No hay constancia de que hayan sido legalizados los libros obligatorios de contabilidad de la entidad correspondientes al ejercicio 2016.

Alegación:

"Tal y como se recoge en el propio informe, la sociedad obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes, la contabilidad de costes o analítica y presupuestaria.

La práctica de la sociedad con respecto a la legalización de los libros es presentarlos una vez concluida la auditoria y aprobadas las cuentas, por si existieran modificaciones importantes en las mismas. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 no han sido aún aprobadas por el socio único de la Entidad, ante la indefinición sobre la titularidad de las acciones de sus acciones. Aun así, se procederá a la legalización de los libros de contabilidad de 2016 en los próximos días."

Respuesta:

La sociedad no lleva simultáneamente los 3 subsistemas de información contable establecidos en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

Por otra parte, el apartado 2 del artículo 27 del Código de Comercio establece que los libros obligatorios serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y la sociedad no ha presentado para su legalización los libros oficiales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, por lo que ha incumplido el plazo establecido legalmente para ello.

Por tanto, las alegaciones formuladas no modifican el contenido del informe provisional.

3ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

Los gastos en aprovisionamientos y excepcionales han excedido en 1.674.866,84 y 30.365,92 euros a los presupuestados y el importe de la cifra de negocios alcanzado en el ejercicio ha sido inferior al previsto en 2.525.357,71 euros.

No estaba prevista ninguna adquisición de elementos de inmovilizado y en el ejercicio se han producido altas de inmovilizado material e intangible por importe de 1.072,73 y 1.415,28 euros.

Atendiendo a los datos de la ejecución del presupuesto administrativo los gastos ejecutados superan a los presupuestados en 7.486.742,14 euros y los ingresos reconocidos en 2016 han sido inferiores a los previstos en 4.014.363,14 euros. Por tanto, la variación del fondo de maniobra se ha reducido en 11.501.105,28 euros con relación a la prevista.

Alegación:

"efectivamente los ingresos han sido inferiores a los previstos debido, fundamentalmente, a que los agricultores, que son los principales demandantes de agua desalada, comenzaron los consumos con cierto retraso, respecto a las previsiones iniciales, debido a las obras que tuvieron que acometer para transportar el agua desde las instalaciones en alta hasta sus balsas y campos de riego. Especial incidencia ha tenido, en este aspecto, el hecho de que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y Arcosur Mar Menor no finalizaran las obras de conexión, y por lo tanto el consumo, hasta ya iniciado el ejercicio 2017.

La adquisición de dos ordenadores y de las licencias del programa de contabilidad y facturación de la sociedad, ano no estando prevista, ha sido totalmente necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas de información.

La bajada de ingresos respecto a lo previsto se justifica con lo expuesto en el apartado anterior. En cuanto a incremento de gastos, se debe a la no entrada en vigor de las rebajas en los precios del contrato de Operación y Mantenimiento y de arrendamiento financiero."

Respuesta:

Como se desprende de la lectura de los párrafos del informe provisional, en el mismo se comunican las desviaciones entre los gastos, inversiones e ingresos presupuestados y los ejecutados y/o realizados en el ejercicio 2016. No se especifican los motivos de estas desviaciones ni se concluye sobre la idoneidad de las inversiones realizadas. Las alegaciones formuladas no contradicen las afirmaciones manifestadas en el informe sino que además las corrobora, por lo que aquéllas no implican una modificación en la redacción del informe.

4ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

En la encomienda de gestión suscrita entre la Entidad y ESAMUR se indica que se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Sin embargo, no consta que la entidad tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante (ESAMUR) en los términos señalados por el artículo 24.6 TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 4.1.n).

Alegación:

"Según el criterio de los servicios jurídicos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Desaladora de Escombreras, S.A.U. sí que reúne la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante."

Respuesta:

El último párrafo del apartado 6 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En los Estatutos de la entidad no se reconoce expresamente que ésta tenga la condición de medio propio y servicio técnico de alguna entidad ni consta en los mismos el régimen de encomiendas que se le puede conferir ni demás aspectos mencionados en el párrafo anterior. No se aporta junto al escrito de alegaciones documentación que permita comprobar que en los Estatutos de la sociedad consta lo indicado en el último párrafo del apartado 6 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, la alegación no modifica la redacción del informe provisional.

5ª OBSERVACIÓN

Párrafo del informe provisional:

Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante es negativo y no hay constancia de la existencia de un programa elaborado por la entidad comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario.

Alegación:

"Las medidas necesarias para que el saldo de la variación del capital circulante sea positiva, se pueden resumir en dotar a la sociedad de los fondos suficientes para poder hacer frente al pago de sus deudas. Estas medidas, también tendrían como consecuencia el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad, y en este tipo de actuaciones, donde los administradores de la sociedad han venido haciendo propuestas encaminadas a tal fin; la última de ellas consiste en solicitar la condonación de la deuda pendiente de devolver a la CARM por parte de la sociedad, procedente de la aplicación del mecanismo de pago FLA a sus proveedores, y de esta ,manera incorporar dicho importes a los fondos propios de la sociedad.

Respuesta

No se aporta ningún programa que comprenda las medidas que permitan reconducir durante el ejercicio 2017 la situación descrita en el informe provisional. Tampoco se aporta documentación que justifique la presentación de las propuestas y la solicitud de condonación de deuda que se mencionan en el escrito de alegaciones. En consecuencia, la alegación no modifica la redacción del informe.

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

ALEGACIONES AL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Hechos puestos de manifiesto:

En el punto primero del apartado 5 "Conclusiones" se pone de manifiesto lo siguiente:

- **En los documentos presupuestarios y de ejecución presupuestaria, en el contrato programa entre la entidad y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y en la encomienda de gestión de ESAMUR se incluyen actividades y objetivos que no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la entidad.**

Alegación: Según se recoge en el informe, algunas de las actividades no forman parte del objeto social establecido en los Estatutos de la Entidad. Dichas actividades, aunque no se encuentran explícitamente contenidas en los Estatutos, se incluyen entre las habituales para llevar a cabo una adecuada *"gestión de los sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general"*, actividades que se encuentran incluidas en el apartado (a) del artículo segundo de los Estatutos: "Objeto social".

En el punto segundo del apartado 5 "Conclusiones" se pone de manifiesto lo siguiente:

- **De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto la inexistencia de sistemas de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa, si bien para la actividad que realiza la entidad, éste lleva una contabilidad de costes o analítica y presupuestaria que se obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes.**
- **No hay constancia de que hayan sido legalizados los libros obligatorios de contabilidad de la entidad correspondientes al ejercicio 2016.**

Alegación: Tal y como se recoge en el propio informe, la sociedad obtiene de la contabilidad económico-financiera con los ajustes correspondientes, la contabilidad de costes o analítica y presupuestaria.

Alegación: La práctica de la sociedad con respecto a la legalización de los libros es presentarlos una vez concluida la auditoria y aprobadas las cuentas, por si existieran modificaciones importantes en las mismas. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 no han sido

aún aprobadas por el socio único de la Entidad, ante la indefinición sobre la titularidad de las acciones de sus acciones. Aun así, se procederá a la legalización de los libros de contabilidad de 2016 en los próximos días.

En el punto tercero del apartado 5 "Conclusiones" se pone de manifiesto lo siguiente:

- Los gastos en aprovisionamientos y excepcionales han excedido en 1.674.866,84 y 30.365,92 euros a los presupuestados y el importe de la cifra de negocios alcanzado en el ejercicio ha sido inferior al previsto en 2.525.357,71 euros.
- No estaba prevista ninguna adquisición de elementos de inmovilizado y en el ejercicio se han producido altas de inmovilizado material e intangible por importe de 1.072,73 y 1.415,28 euros.
- Atendiendo a los datos de la ejecución del presupuesto administrativo los gastos ejecutados superan a los presupuestados en 7.486.742,14 euros y los ingresos reconocidos en 2016 han sido inferiores a los previstos en 4.014.363,14 euros. Por tanto, la variación del fondo de maniobra se ha reducido en 11.501.105,28 euros con relación a la prevista.

Alegación: efectivamente los ingresos han sido inferiores a los previstos debido, fundamentalmente, a que los agricultores, que son los principales demandantes de agua desalada, comenzaron los consumos con cierto retraso, respecto a las previsiones iniciales, debido a las obras que tuvieron que acometer para transportar el agua desde las instalaciones en alta hasta sus balsas y campos de riego. Especial incidencia ha tenido, en este aspecto, el hecho de que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y Arcosur Mar Menor no finalizaran las obras de conexión, y por lo tanto el consumo, hasta ya iniciado el ejercicio 2017.

Alegación: La adquisición de dos ordenadores y de las licencias del programa de contabilidad y facturación de la sociedad, aun no estando prevista, ha sido totalmente necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas de información.

Alegación: La bajada de ingresos respecto a lo previsto se justifica con lo expuesto en el apartado anterior. En cuanto al incremento de gastos, se debe a la no entrada en vigor de las rebajas en los precios del contrato de Operación y Mantenimiento y de arrendamiento financiero.

En el punto quinto del apartado 5 "Conclusiones" se pone de manifiesto lo siguiente:

- **En la encomienda de gestión suscrita entre la Entidad y ESAMUR se indica que se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Sin embargo, no consta que la entidad tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante (ESAMUR) en los términos señalados por el artículo 24.6 TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 4.1.n).**

Alegación: Según el criterio de los servicios jurídicos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Desaladora de Escombreras, S.A.U. sí que reúne la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante.

12. **Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia normativa.**

- **Al cierre del ejercicio 2016 el saldo de la variación del capital circulante es negativo y no hay constancia de la existencia de un programa elaborado por la entidad comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación durante el siguiente ejercicio presupuestario.**

Alegación: Las medidas necesarias para que el saldo de la variación de capital circulante sea positiva, se pueden resumir en dotar a la sociedad de los fondos suficientes para poder hacer frente al pago de sus deudas. Estas medidas, también tendrían como consecuencia el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad, y es en este tipo de actuaciones, donde los administradores de la sociedad han venido haciendo propuestas encaminadas a tal fin; la última de ellas consiste en solicitar la condonación de la deuda pendiente de devolver a la CARM por parte de la sociedad, procedente de la aplicación del mecanismo de pago FLA a sus proveedores, y de esta manera incorporar dicho importe a los fondos propios de la sociedad.

ANEXO 1:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN INICIALMENTE APROBADO DEL EJERCICIO 2016

- **Proyecto Presupuestos año 2016.**
- **Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, especificándose la aprobación del Proyecto de Presupuesto presentado.**

Año presupuesto: 2016
Denominación empresa: 88 DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

Comprobaciones	Resultado comprobación
¿Coinciden los gastos de personal del presupuesto administrativo con la ficha ep6?	CORRECTO
¿Coinciden los gastos corrientes del presupuesto administrativo con la ficha ep7?	#¡REF!
¿Coinciden los gastos de inversiones del presupuesto administrativo con la ficha ep13?	CORRECTO
¿Coinciden los gastos de personal del presupuesto administrativo con el presupuesto de explotación?	CORRECTO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2016	PREVISION 2016	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Gastos de Personal	370.912	387.848	2	8.036
10 ALTOS CARGOS	53.722	54.678	1,8	956
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	236 425	241.111	2,0	4.683
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	89.762	92.159	2,7	2.397
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	10.196.710	6.435.957	-36,9	-3.760.753
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10 062.954	6 304.397	-37,4	-3.758.557
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	133.756	131.560	-1,6	-2.196
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros	5.468.534	9.978.346	82,6	4.509.812
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.468.534	9.978.346	82,6	4.509.812
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E P E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	16.035.156	16.802.251	5	767.095
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.045.156	18.802.251	4,7	757.095
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	18.045.156	18.802.251	4,7	757.095

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	5.865.098	5.027.175	-14,3	-837.923
(-) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.865.098	5.027.175	-14,3	-837.923

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	18.045.156	18.802.251	4,7	757.095
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.865.098	5.027.175	-14,3	-837.923
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	SOCIAL 2015	PREVISION 2018	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos	0	0		0
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				0
11 SOBRE EL CAPITAL				0
II. Impuestos Indirectos	0	0		0
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				0
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				0
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				0
23 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				0
24 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				0
III. Tasas y otros Ingresos	238.551	0	-100,0	-238.551
30 TASAS				0
31 PRECIOS PUBLICOS				0
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	238.551	0	-100,0	-238.551
33 VENTA DE BIENES				0
34 CÁNONES				0
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				0
39 OTROS INGRESOS				0
IV. Transferencias Corrientes	270.401	9.461.821	3399,2	9.191.420
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				0
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				0
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				0
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				0
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	270.401	9.461.821	3399,2	9.191.420
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				0
46 DE CORPORACIONES LOCALES				0
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				0
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				0
49 DEL EXTERIOR				0
V. Ingresos Patrimoniales	7.656.456	7.667.507	1,5	112.051
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				0
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				0
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				0
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				0
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				0
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				0
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.555.199	7.667.250	1,5	112.051
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				0
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	257	0,0	0
OPERACIONES CORRIENTES	8.064.408	17.129.328	112,4	9.064.920
VI. Enajenación Inversiones Reales	0	0		0
60 DE TERRENOS				0
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				0
62 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				0
VII. Transferencias de Capital	13.845.836	4.700.088	-66,1	-9.145.748
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0		0
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	0	0		0
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0	0		0
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	0	0		0
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	13.845.836	4.700.088	-66,1	-9.145.748
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0	0		0
76 DE CORPORACIONES LOCALES	0	0		0
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0	0		0
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	0		0
79 DEL EXTERIOR	0	0		0
OPERACIONES DE CAPITAL	13.845.836	4.700.088	-66,1	-9.145.748
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828
				0
VIII. Variación de Activos Financieros	0	0		0
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				0
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO				0
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				0
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO				0
84 DISOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				0
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				0
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				0
87 REMANENTE DE TESORERÍA				0
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				0
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				0
IX. Variación de Pasivos Financieros	0	0		0
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				0
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				0
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				0
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				0
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0		0

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	BASAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				0
(-) Dotaciones provisión Circulante				0
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				0
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				0
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				0
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				0
(+) Enajenación de acciones propias				0
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				0
Otros ajustes				0
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	0		0
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	0		0
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.910.244	21.829.416	-0,4	-80.828
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA	0	0		0

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2018	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2018	PREVISION 2019
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7.793.760	7.667.250
a) Ventas	7.555.199	7.667.250
b) Prestaciones de servicio	238.561	
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-10.062.954	-6.304.397
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-10.062.954	-6.304.397
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257	257
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-379.912	-387.948
a) Sueldos y salarios	-290.150	-295.789
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-89.762	-92.159
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-133.756	-131.560
a) Servicios exteriores	-117.756	-115.560
b) Tributos	-16.000	-16.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-5.865.088	-5.027.165
Amortización del inmovilizado	-5.865.088	-5.027.165
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-8.647.703	-4.183.563
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	-5.468.534	-9.978.346
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-5.468.534	-9.978.346
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-5.468.534	-9.978.346
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-14.116.237	-14.161.909
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-14.116.237	-14.161.909
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-14.116.237	-14.161.909

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2016	PREVISION 2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-14.116.237	-14.161.909
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-14.116.237	-14.161.909
2. AJUSTES DEL RESULTADO	11.333.622	15.005.511
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.865.088	5.027.165
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)	5.468.534	9.978.346
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-5.468.534	-9.978.346
a) Pagos de intereses (-)	-5.468.534	-9.978.346
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-8.251.149	-9.134.744
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-5.865.088	-5.027.165
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.865.088	-5.027.165
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2016	PREVISION 2016
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-5.865.088	-5.027.166
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	14.116.237	14.161.909
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	14.116.237	14.161.909
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	14.116.237	14.161.909
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua potable.
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua para uso agrícola.
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua para riego de campos de golf.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Gestión del agua potable por parte de los municipios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Fomento de la cultura del agua.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	Control de calidad química y bacteriológica del agua potable desalada.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	Seguimiento del control de calidad e introducción de los datos requeridos en la aplicación SINAC (Ministerio de Sanidad).
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	A	Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	B	Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS	1	1	
TITULADOS SUPERIORES	3	3	
TITULADOS MEDIOS	1	1	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL	8	8	

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2015	PREVISION 2016	CRECIMIENTO 2016/2015 (%)
ALTOS CARGOS	53.722	54.678	1,78%
TITULADOS SUPERIORES	136.737	139.445	1,98%
TITULADOS MEDIOS	37.564	38.308	1,98%
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	62.127	63.358	1,98%
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL	290.150	295.789	1,94%
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	89.762	92.159	2,67%
TOTAL GASTO DE PERSONAL	379.912	387.948	2,12%

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2015	PREVISION 2016	Memoria
1	Otros gastos de explotación	133.756	131.560	Gasto derivado del funcionamiento ordinario de la sociedad.
2	Trabajos realizados por otras empresas	6.160.677	6.304.397	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora.
3	Trabajos realizados por otras empresas	3.902.277	0	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicios anteriores.
	TOTAL	10.196.710	6.435.957	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP0 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2016	PREVISION 2010	Memoria
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC MERCANT REG	Aportación socios para compensar pérdid.	270.401	283.152	Transferencia corriente de ESAMUR para gastos corrientes de Desaladora de Escombreras
74 DE CAPITAL DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC MERCANT REG.	Aportación socios para inversiones	13.845.836	4.700.088	Transferencias a Desaladora de Escombreras S.A., para inversiones
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG.	Aportación socios para compensar pérdid.	0	9.178.669	Transferencias corrientes a Desaladora para gastos de arrendamiento y mantenimiento de Desladora de Escombreras
TOTAL		14.116.237	14.161.909	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER				
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2016	PREVISION 2016	Memoria
	TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2016	[6] ANUALIDAD FUTURAS	Memoria
TOTAL							

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACION

MEMORIA EXPLICATIVA

Tras la supresión del Ente Público del Agua mediante la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, el 29 de octubre de 2013 se formalizó la escritura de fusión por absorción inversa entre HIDRONOSTRUM y DESALADORA, por la que la matriz absorbió a la filial. Así, DESALADORA absorbió íntegramente el patrimonio de HIDRONOSTRUM, que se extinguió sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio, por sucesión universal, a la primera.

En virtud de dicha fusión, se modificó el artículo número 2 de los Estatutos Sociales de DESALADORA, relativo a su objeto social, para dar cabida a las actuaciones que se llevaban a cabo en HIDRONOSTRUM, quedando finalmente con la siguiente redacción:

> *"ARTÍCULO 2.- Constituye el objeto social:*
>
> *(a) La desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.*
>
> *(b) La realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable.*
>
> *La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."*

La actual actividad de DESALADORA viene autorizada por el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 22 de diciembre de 2015, que amplía el plazo para la extinción de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2016.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), se está a la espera de la celebración del juicio oral.

Con anterioridad a la interposición de la demanda por parte de TEDAGUA contra Desaladora de Escombreras, ya se habían puesto de manifiesto fuertes discrepancias entre las partes en la aplicación de los precios del contrato. Desaladora de Escombreras ha mantenido desde el

inicio, y así consta también en la documentación entregada en la respuesta a la demanda, que los precios aplicados por TEDAGUA en sus facturas no se ajustan a lo previsto en el contrato en dos aspectos esenciales:

- Desaladora de Escombreras mantiene que no corresponde el pago del canon a al entidad facilitadora de agua bruta desde enero de 2012, momento en el que la planta ya disponía de una captación de agua de mar propia. La eliminación del citado canon en el precio fijo de operación y mantenimiento conllevaría una reducción del mismo superior al 50%.

- Desde la puesta en marcha de la instalación se ha podido comprobar que los consumos específicos de energía para la producción de un metro cúbico de agua desalada son inferiores a la cifra teórica que TEDAGUA aplica en sus facturas. Por tanto, Desaladora de Escombreras considera necesario ajustar dicha cifra a los consumos reales de la instalación, lo que podría conllevar un ahorro aproximado en el precio variable energético del 10%.

A renglón seguido de la suscripción del acuerdo entre Desaladora de Escombreras e Hydro Managemant y su homologación mediante Auto de 9 de abril de 2014, se iniciaron conversaciones con los representantes de Hydro Management, S.L. con el fin de alcanzar un acuerdo para la compra de la planta Desaladora de Escombreras y, de este modo, dejar sin efecto el actual contrato de arrendamiento, lo que se traduciría en condiciones de pago más ventajosas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obteniendo un ahorro aproximado del 40% sobre las obligaciones de pago derivadas del contrato original.

En el marco de las citadas conversaciones también se ha llevado a cabo la renegociación del actual contrato de operación y mantenimiento suscrito entre Desaladora de Escombreras y TEDAGUA –también perteneciente al grupo ACS-. En este caso, se plantea un doble objetivo: en primer lugar, reducir los precios del contrato en los conceptos antes señalados (50 % del precio fijo y un 10% del precio variable energético), y, en segundo lugar, trasladar el acuerdo al juzgado correspondiente, concluyendo así el procedimiento ordinario en curso.

A finales de 2014 se alcanzó un principio de acuerdo, existiendo una predisposición positiva de las partes para hacer efectivo el acuerdo alcanzado. Sin embargo, por diversos motivos como la modificación del equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma, las posteriores elecciones regionales y la configuración del nuevo ejecutivo consiguiente, no se ha llegado a formalizar. Dicho acuerdo llevaría implícito que los pagos realizados en los ejercicios 2014 y 2015 en concepto de arrendamiento se rebajarán del precio final de compra de la planta y sus infraestructuras asociadas.

En consecuencia, en el presupuesto de dicho ejercicio no se contemplan las obligaciones de pago derivadas del actual contrato de arrendamiento, sino las que serán de aplicación tras la suscripción del acuerdo, lo que supondrá una reducción notable en la partida presupuestaria correspondiente.

Este mismo planteamiento se hace extensivo al contrato de operación y mantenimiento, por lo que se contempla la aplicación de los precios negociados a la baja en el próximo ejercicio, así como una reducción equivalente en el importe de las facturas emitidas por TEDAGUA desde enero de 2012 hasta la finalización del ejercicio en curso.

En lo concerniente a la producción y venta de agua desalada para los diferentes usos, durante el 2016 se pretende continuar con la tendencia positiva de crecimiento de los últimos ejercicios debido, fundamentalmente, al espectacular aumento en la demanda de agua para regadío.

Durante el ejercicio 2015 la producción de agua para consumo humano y campos de golf se ha mantenido estable, con un consumo promedio interanual de 4,8 hm^3, y para el 2016 no se esperan variaciones significativas en estos usos.

Si nos referimos a los volúmenes de agua destinados al uso agrícola, el ejercicio 2015 ha traído la firma de numerosos contratos de suministro con diferentes empresas del sector, en su mayor parte usuarios de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. En el presente ejercicio ha continuado el ritmo elevado de firma de contratos, de manera que en el momento de la redacción de la presente memoria, los compromisos adquiridos para el suministro de agua de riego superan ya los 9 hm^3/año.

Si agregamos el consumo de agua para abastecimiento urbano y el riego de campos de golf, 4,5 hm^3/año, las expectativas de demanda interanual de agua desalada son de **13,5 hm^3/año, lo que representa un 65% de la capacidad de la instalación.** Si tenemos en cuenta que los consumos de los clientes del sector agrícola están siendo un 40 % superiores a los volúmenes reflejados en los contratos y la tendencia creciente en el ritmo de firma de nuevos contratos en los últimos meses, la demanda de agua para el próximo ejercicio podría superar 80% de la capacidad total de la planta.

Si aplicamos la rebaja contemplada en el acuerdo de finales de 2014 al que nos hemos referido anteriormente, por primera vez desde la puesta en marcha de la instalación, se alcanzará un resultado de explotación positivo. Es decir, los ingresos por venta de agua superarán a los gastos correspondientes a la compra de agua, que incluyen tanto los costes fijos de operación y mantenimiento como los variables. Y ello, a pesar de que la mayor parte de las ventas se destinan a regadío, que es el uso con el precio más bajo (0,50 €/m^3). En el caso de destinar más producción al uso urbano, cuyo precio de venta es de 0,69 €/m^3, el resultado de explotación sería mucho más favorable.

No obstante, Desaladora de Escombreras considera prioritario para el ejercicio próximo dar el mayor respaldo posible al sector agrícola regional, dado que atraviesa una situación de especial dificultad ante la perspectiva de una reducción drástica del agua procedente del Trasvase Tajo Segura. Por este motivo, y aunque es más desfavorable desde el punto de vista económico, se dará prioridad al uso agrícola que, por primera vez, superará al abastecimiento urbano. Para ello, se parte de la base de que los ayuntamientos contarán con un suministro alternativo garantizado, pues, en caso contrario, el abastecimiento urbano tendría prioridad frente a cualquier otro uso.

En cuanto a la producción y distribución de agua desalada, se establecen los siguientes objetivos para el ejercicio 2016:

1. Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada, principalmente en lo que se refiere al seguimiento del cumplimiento del plan de producción. Control y medición de los consumos específicos de energía en la producción de agua desalada, supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sanitaria y medioambiental, así como del condicionado de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2. Cumplimiento de los convenios y contratos suscritos para el suministro de agua con destino a los diferentes usos previstos.

3. Analizar la viabilidad de los nuevas solicitudes de agua realizadas para los diferentes usos: agrícola, abastecimiento y riego de campos de golf.

En relación con la **Ley 6/2006 de incremento de las medidas de ahorro y conservación** en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los objetivos que se fijan para el ejercicio 2016 se centran en evaluar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en la citada Ley, centrándose en los siguientes aspectos:

- Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
- Gestión del agua potable por parte de los municipios.
- Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
- Fomento de la cultura del agua.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

870 Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Para dar efectivo cumplimiento a este mandato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, señala que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho acuerdo será remitido a la Asamblea Regional para su aprobación por el Pleno".

El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 7 de de octubre de 2015, aprobó el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2016, que se fija en 4.099.751.868 €. que fue rechazado por la Asamblea Regional y devuelto al citado Consejo de Gobierno el 22 de octubre de 2015.

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016 se ha realizado con la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para dicho ejercicio. A esta cantidad se han agregado el margen derivado del objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes de Contabilidad Nacional.

Ante la situación de bloqueo del debate presupuestario que se ha producido como consecuencia de la no aprobación por parte de la Asamblea Regional del

límite de gasto no financiero propuesto por el Consejo de Gobierno, se formula consulta por el consejero de Hacienda y Administración Pública al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, con fecha 29 de octubre de 2015, sobre la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 el Consejo Jurídico aprueba el Dictamen 321/2015 en cuyas conclusiones se dispone que a pesar de la carencia de un límite de gasto no financiero, formalmente aprobado por el órgano competente, persiste la obligación del Consejo de Gobierno de aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos y remitirlo a la Asamblea, formulándolo de acuerdo con las cifras que resultan del cálculo del límite de gasto tal y como se regula en La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obligación que no puede considerarse desplazada siempre y cuando su cumplimiento se ajuste a tal cifra, y en ese marco la tramitación parlamentaria proporciona a través de los artículos 154.3 y 156 apartado e) del Reglamento de la Asamblea Regional de 13 de junio de 2002, la aprobación implícita del límite de gasto no financiero, a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, una vez que resultara fijada la cuantía global de los estados de los presupuestos por el Pleno de la Cámara.

La presente Ley, de acuerdo con los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, recoge las previsiones de ingresos y las autorizaciones de gastos para el ejercicio 2016, así como aquellas disposiciones de carácter normativo que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos y de la política económica del Gobierno regional.

Formalmente, el texto articulado de la Ley se compone de sesenta artículos, cincuenta y dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales, y cuatro anexos y, de acuerdo con la ordenación sistemática de su contenido, presenta la estructura con el detalle que seguidamente se indica.

El título I "Aprobación de los Presupuestos" se divide en dos capítulos.

El capítulo I recoge los créditos globales que se aprueban para la Administración Pública Regional, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, y fundaciones del sector público autonómico, determinándose el importe global con el que se financiarán dichos créditos, así como el importe del presupuesto consolidado de la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos, y la distribución funcional del gasto. En los artículos 2 y 3 se ha incluido un párrafo relativo a que los créditos del Presupuesto de la Administración general y de sus organismos autónomos se aprueban con respeto a la cifra del límite de gasto no financiero establecida por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2015, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Jurídico en su Dictamen 321/2015, de 5 de noviembre, sobre la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016.

El capítulo II recoge el importe de los beneficios fiscales para el ejercicio 2016.

El título II "De las modificaciones en los créditos presupuestarios" se estructura en dos capítulos.

El capítulo I establece las normas generales aplicables a las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio 2016, entre las que figuran las excepciones a las reglas de vinculación previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como disposiciones tendentes al mantenimiento de la disciplina presupuestaria y a la mejora de la gestión presupuestaria. Así, se regulan las modificaciones de crédito entre la Administración general y sus organismos autónomos, las modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, las modificaciones que afecten a los créditos del capítulo I (Gastos de personal), las adecuaciones de los créditos financiados con ingresos finalistas, las transferencias a corporaciones locales, así como la habilitación de partidas presupuestarias y las adaptaciones técnicas del presupuesto.

También recoge este capítulo un precepto atribuyendo a los titulares de organismos autónomos las mismas competencias atribuidas a los consejeros, en sus respectivas secciones, en materia de modificaciones de crédito.

Por su parte, el capítulo II "Ampliaciones y generaciones de crédito", recoge la enumeración de los créditos que tendrán la consideración de ampliables durante el ejercicio 2016; así como disposiciones específicas referentes a las generaciones de crédito. En el caso de las ampliaciones de crédito, se ha incluido un supuesto nuevo de crédito ampliable para atender posibles necesidades no presupuestadas derivadas de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El título III relativo a los "Gastos de personal" se estructura en dos capítulos. La regulación contenida en el capítulo I "Regímenes retributivos", como consecuencia de la mejora de la situación económica, refleja el incremento del uno por ciento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 para todos los conceptos retributivos. Asimismo, las pagas extraordinarias se percibirán completas, es decir, tanto los conceptos que tienen carácter básico como los conceptos autonómicos que las integran.

Durante el ejercicio 2016 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional, sin perjuicio del incremento señalado anteriormente, mantendrán una minoración en sus retribuciones anuales del 3 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011.

En el capítulo II "Otras disposiciones en materia de gastos de personal", como novedad respecto al nombramiento y contratación de personal de carácter temporal, se exceptúan de la restricción además de los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, aquellos sectores en los que la falta de especialistas en un determinado cuerpo, escala y opción / especialidad o categoría profesional, no permita continuar prestando las funciones correspondientes. Asimismo, se incrementan los supuestos que no precisan autorización respecto a los centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Por otro lado, en cuanto a las disposiciones adicionales en materia de función pública, se establece la supresión de la medida relativa a la amortización de los puestos de trabajo por jubilaciones. Sin embargo, en la nueva regulación dicha amortización no se produce de forma automática sino que, previa modificación y aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo o plantilla,

se destinarán a la cobertura en cada uno de los correspondientes sectores de acuerdo con sus necesidades de personal.

En especial, destaca la incorporación de una disposición adicional que establece el abono en 2016 de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a setenta días o al 38,25 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El abono de estas cuantías se hará efectivo en la nómina del mes siguiente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2016 se abonarán las cantidades equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 69 días o al 37,71 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, incluyendo, en su caso, en estas pagas los conceptos de productividad semestral, factores de complemento de destino y complemento específico, correspondientes al mes de diciembre de 2012, en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adaptado a esta Administración regional mediante la Ley 9/2010, de 8 de noviembre.

Se amplía la mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social. En este sentido, se percibirá el 100% del complemento en los supuestos de enfermedades graves previstas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

Asimismo, al personal incluido en el régimen general de Seguridad Social en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, se le reconocerá la prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, a partir del día vigésimo primero, inclusive, en lugar del cuadragésimo primero como hasta ahora.

En relación con las vacaciones y el permiso por asuntos particulares del personal, se conceden días adicionales por antigüedad y se establece un nuevo permiso retribuido para funcionarias en estado de gestación.

Por último, en lo que a disposiciones adicionales en materia de función pública se refiere, se crea la figura de personal emérito del Servicio Murciano de Salud con la finalidad de seguir contando con los servicios de las personas licenciadas sanitarias jubiladas con una trayectoria especialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, que estuvieran prestando servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Murciano de Salud.

El título IV relativo a la "Gestión presupuestaria" se estructura en tres capítulos.

El capítulo I establece una serie de normas sobre gestión presupuestaria, entre las que se incluyen las disposiciones relativas a la atribución al Consejo de

Gobierno de las autorizaciones de gastos que superen los 1.200.000 euros, con la excepción, entre otras, de las aportaciones a organismos autónomos, entes públicos, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. También se contiene la regulación de los proyectos de gasto, incluidos los relativos a las subvenciones nominativas, normas para las transferencias de crédito de los gastos con financiación afectada y para las que se tramiten como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como la disposición que establece la exención de fiscalización previa para los gastos corrientes de cuantía inferior a 4.500 euros, la regulación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, y la regulación de la gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común.

El capítulo II incluye disposiciones relativas a la regulación de los pagos con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el destino de los remanentes producidos en dicho plan, en el supuesto de que la aprobación del mismo incluyera un plan complementario, y las bajas por adjudicación de las obras municipales que cuenten con financiación autonómica. En la primera de ellas se precisa cuál va a ser el procedimiento específico aplicable a las subvenciones que se otorguen al amparo de dicho plan, en la segunda se atribuye el destino de los remanentes de los planes de cooperación local al consejero de Presidencia y, en la tercera de dichas disposiciones se establece que el importe de las bajas podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente previa autorización del consejero competente por razón de la materia. Se crea y regula, asimismo, el Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes, destinado a la financiación de los gastos corrientes de dichas entidades.

El capítulo III "Gestión de los presupuestos docentes" regula la gestión de los presupuestos docentes, tanto universitarios como no universitarios. Se establece la regulación de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, con arreglo a las cuantías fijadas en el Anexo II, que incluyen un incremento del 1% en las retribuciones del profesorado. Se regula asimismo el procedimiento de autorización de las nuevas unidades escolares y de modificación de los conciertos ya suscritos, que pretende racionalizar el proceso de gestión presupuestaria. Por último, en este capítulo se fija el importe de la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

El título V, "Operaciones financieras" se estructura en dos capítulos, relativos, respectivamente, a la deuda pública, y a los avales públicos.

El capítulo I regula el límite del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, estableciendo que el importe de la deuda viva por operaciones de endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre del ejercicio 2016, no superará el correspondiente a 1 de enero de 2016 en más de 87.341.165 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria. También se regula el endeudamiento de los organismos públicos, sociedades mercantiles regionales y otras entidades públicas, incluyéndose de forma expresa a las fundaciones públicas y consorcios de la Comunidad Autónoma, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia, extendiéndose a todas las entidades incluidas en el sector Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma la exigencia de autorización

previa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para concertar cualquier operación de endeudamiento, que se realizará siempre de los límites establecidos en materia de estabilidad presupuestaria y a propuesta del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, quien se encargará de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera en el ámbito del sector público regional. Se incluye, asimismo, la obligación de remitir mensualmente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a su situación de endeudamiento por parte de todos los organismos y entidades integrantes del sector público regional. Por último, en este capítulo se regulan diversos aspectos relevantes para lograr una adecuada coordinación y eficacia en la gestión de la tesorería de los organismos y demás entidades del sector público regional.

El capítulo II establece por su parte el importe máximo de los avales que puede prestar durante el ejercicio 2016 tanto la Administración general como el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento, dentro del límite global del 1% del PIB regional, con arreglo a la normativa que define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para este tipo de operaciones financieras.

El título VI "Normas tributarias" está dedicado a las medidas de naturaleza tributaria y se divide en dos capítulos.

El capítulo I contiene las modificaciones introducidas en los tributos cedidos, por medio de la modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se modifica la deducción autonómica por donativos con el objetivo de ampliar las entidades destinatarias de las donaciones dinerarias que dan derecho a la aplicación de la deducción. En concreto, se amplía el concepto actual de las fundaciones y se añaden las asociaciones declaradas de utilidad pública y las federaciones deportivas, todo ello con el fin de fomentar el desarrollo de actividades culturales y deportivas en el ámbito regional.

Dentro del mismo tributo, se crea una nueva deducción autonómica por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto para los estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. El objetivo de esta deducción es garantizar el acceso a una educación en igualdad de condiciones para aquellas familias con menos recursos.

Finalmente, se regula la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para establecer su vigencia durante 2016 y mejorar la redacción del artículo que la establece, pues razones de técnica de regulación normativa requieren eliminar la referencia al año de aplicación de la tarifa en el cuerpo del artículo.

En el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se crean dos nuevas reducciones de la base imponible en la modalidad de sucesiones y otras dos nuevas reducciones en la modalidad de donaciones, con una configuración análoga.

En primer lugar, se establece una reducción del 99 por ciento por la adquisición mortis causa o inter vivos de bienes de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de ascendientes, cónyuges o descendientes.

En segundo lugar, se establece una reducción del 99% por la adquisición mortis causa o inter vivos de bienes de relevancia cultural declarada por cualquier Administración, siempre que el adquirente ceda dichos bienes, durante al menos diez años, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su exposición en museos cuya titularidad o gestión correspondan a la misma.

Con la primera medida se pretende evitar que la carga fiscal del impuesto sea un impedimento para la transmisión entre generaciones de los bienes del patrimonio cultural murciano. Con la segunda medida, se pretende fomentar la cesión de bienes de gran relevancia cultural a favor de los fondos museísticos de la Región de Murcia, siempre que resulten de interés para los mismos.

El capítulo II está dedicado a las medidas relacionadas con los tributos propios de la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, se establece la congelación del importe de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional para el ejercicio 2016, manteniéndose por tanto para el próximo ejercicio las mismas cuantías que se han aplicado durante el ejercicio 2015.

En segundo lugar, se modifican determinadas tasas regionales. Cabe destacar la eliminación de las tasas que se exigían por la expedición, renovación y certificación del título de familia numerosa, por la revisión del grado de dependencia y por la revisión y certificación del grado de discapacidad.

En tercer lugar, con respecto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas se vuelve a rebajar el tipo impositivo para 2016, pasando del 20 al 15%, continuando con la senda de bajada iniciada en 2015.

El Título VII: "De la información a la Asamblea Regional" está dedicada a la información que el Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional.

Las disposiciones adicionales hacen referencia a los contratos de obras y servicios que superen los 75.000 euros; al seguimiento de objetivos presupuestarios; a contratos-programa; a compromisos de gasto de carácter plurianual; a infraestructuras financiadas con fondos públicos y privados; a subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud; a suspensión de los pagos a favor de entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria; a depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro; a bajas por adjudicación; a tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial de Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y de otras situaciones de emergencia social; a la creación de entidades del sector público regional; a la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2016; a la tramitación anticipada de expedientes de gasto; a las medidas de control sobre los gastos plurianuales de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico; a subvenciones o anticipos reintegrables; a la autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región; al control interno del sector público regional; a la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a las disposiciones en materia de función pública; a la suspensión temporal de pactos y acuerdos; a las indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados; a

las medidas en materia del personal de sector público regional; a la mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social; a la recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012 en el Sector Público regional; a la modificación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; a la modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; a la modificación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre; a la creación de la figura de personal emérito del Servicio Murciano de Salud; a la suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; a las transferencias de créditos que afecten a fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca"; a la restructuración del sector público regional; a las incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario; a los pagos a los centros docentes públicos no universitarios; a las bajas temporales de máquinas recreativas tipo B; a la aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas en los tipos B y C; a las subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR); a las normas aplicables durante el ejercicio 2016 en materia de gestión y recaudación de la Tasa Fiscal sobre el Juego en la modalidad de máquinas recreativas y de azar; a la modificación de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas; al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a los convenios o acuerdos que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; al régimen de extinción de las deudas no presupuestarias del ente público Servicio Murciano de Salud, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores; al cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región y Consorcios; en el marzo de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio; a la percepción de nuevos ingresos; al Plan de eficiencia, calidad del gasto, mayores ingresos y lucha contra el fraude; a la publicación del patrimonio de altos cargos; a la prohibición de ingresos atípicos; a la modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la aclaración del destino de varias transferencias al Instituto de Fomento; a la creación de la Oficina Técnica del Mar Menor; a la creación del Instituto Regional de la Mujer, y de la Tarjeta Solidaria, respectivamente.

Las dos disposiciones finales hacen referencia a la facultad de desarrollo y ejecución de la ley por parte del Consejo de Gobierno, y a la entrada en vigor de la misma.

Por último, los anexos I, II, III y IV hacen referencia a los proyectos de gasto de subvenciones nominativas de la Administración general y sus organismos autónomos, a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, a las subvenciones nominativas

del Servicio Murciano de Salud, y a las subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, respectivamente.

TÍTULO I

APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I

Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

* Boletín Oficial de la Región de Murcia.
* Instituto Murciano de Acción Social.
* Servicio Regional de Empleo y Formación.
* Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
* Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:

* Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
* Servicio Murciano de Salud.
* Radiotelevisión de la Región de Murcia.
* Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
* Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
* Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
* Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
* Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
* Región de Murcia Deportes, S.A.U.
* Desaladora de Escombreras, S.A.

d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

* Fundación Mariano Ruiz Funes.
* Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
* Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
* Fundación Integra.
* Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
* Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
* Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos iniciales y financiación del Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

1. En el estado de gastos del Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma se aprueban créditos por un importe total de 4.798.203.636 euros, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 4.798.203.636 euros.

Dichos créditos se aprueban con respeto a la cifra del límite de gasto no financiero aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2015.

2. Integrado en el Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma, se recoge el Presupuesto de Gastos de la Asamblea Regional, en el que se incluyen créditos por importe de 10.332.394 euros.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los presupuestos de los organismos autónomos.

En los estados de gastos del Presupuesto de los organismos autónomos, se aprueban créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Euros
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1.897.322
Instituto Murciano de Acción Social	750.864.080
Servicio Regional de Empleo y Formación	89.052.576
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.945.295
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	16.805.473
TOTAL	868.564.746

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en un importe igual a los créditos consignados.

Dichos créditos se aprueban con respeto a la cifra del límite de gasto no financiero aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2015.

Artículo 4. Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM	Euros
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	62.772.658
Servicio Murciano de Salud	1.710.245.154
Radiotelevisión de la Región de Murcia	4.727.750
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	605.948
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia	62.971.317
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes	7.753.949
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	10.477.280
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	64.573.340
TOTAL	1.934.573.060
SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	Euros
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	1.935.522
Desarrollos de Escarbreras, S.A.	22.994.416
TOTAL	24.929.938

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	Euros
Fundación Mariano Ruiz Funes	8.000
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	433.633
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	4.511.456
Fundación Integra	3.844.905
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	228.290
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	9.767.997
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.883.617
TOTAL	20.687.898

Artículo 5. Presupuesto consolidado de la Administración general de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

El presupuesto consolidado de la Administración general de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos asciende a 4.862.351.218 euros.

PRESUPUESTO	Euros
Administración general	4.495.126.870
Organismos autónomos	367.224.348
TOTAL	4.862.351.218

Artículo 6. Distribución funcional del gasto.

La distribución funcional del gasto del presupuesto consolidado de la Administración general de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos es la siguiente:

FUNCIÓN	Euros
Alta dirección de la CA y del Gobierno	30.439.761
Administración general	60.570.561
Seguridad y protección civil	46.019.549
Seguridad y protección social	321.942.463
Promoción social	73.495.006
Sanidad	1.687.957.476
Educación	1.297.084.623
Ordenación territorio, urbanismo y vivienda	51.913.915
Bienestar comunitario	68.030.168
Cultura	37.658.365
Infraestructuras básicas y transportes	129.533.036
Comunicaciones	9.538.815
Infraestructuras agrarias	22.232.256
Investigación científica, técnica y aplicada	15.479.896
Información básica y estadística	994.161
Regulación económica	42.854.873
Regulación comercial	1.925.776
Regulación financiera	3.924.296
Agricultura, ganadería y pesca	71.236.054
Industria	44.892.285
Minería	819.816
Deuda pública	834.009.043
TOTAL	4.862.351.218

Capítulo II

Beneficios fiscales

Artículo 7. Beneficios fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma se estima en 802.047.891 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	14.116.237-	15.326.909-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	14.116.237-	15.326.909-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	11.333.622	15.005.511
a) Amortización del inmovilizado	5.865.088	5.027.165
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	5.468.534	9.978.346
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	5.468.534-	9.978.346-
a) Pagos de intereses	5.468.534-	9.978.346-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		

5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	8.251.149-	10.299.744-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	5.865.088-	5.027.165-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	5.865.088-	5.027.165-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	5.865.088-	5.027.165-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	14.116.237	15.326.909
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14.116.237	15.326.909
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	14.116.237	15.326.909
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		

E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7.793.750	7.667.250
a) Ventas	7.555.199	7.667.250
b) Prestaciones de servicio	238.551	
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	10.062.954-	7.469.397-
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	10.062.954-	7.469.397-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257	257
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	378.912-	387.948-
a) Sueldos y salarios	290.150-	295.789-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	89.762-	92.159-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	133.756-	131.560-
a) Servicios exteriores	117.756-	115.560-
b) Tributos	16.000-	16.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.865.088-	5.027.165-
Amortización del inmovilizado	5.865.088-	5.027.165-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		

10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	8.647.703-	5.348.563-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	5.468.534-	9.978.346-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	5.468.534-	9.978.346-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	5.468.534-	9.978.346-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	14.116.237-	15.326.909-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	14.116.237-	15.326.909-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	14.116.237-	15.326.909-

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	53.722	54.678	1,78	956
13 LABORALES	236.428	241.111	1,98	4.683
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	89.762	92.159	2,67	2.397
I. Gastos de Personal	379.912	387.948	2,12	8.036
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	10.062.954	7.469.397	25,77-	2.593.557-
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	133.756	131.560	1,64-	2.196-
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	10.196.710	7.600.957	25,46-	2.595.753-
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	5.468.534	9.978.346	82,47	4.509.812
III. Gastos Financieros	5.468.534	9.978.346	82,47	4.509.812
OPERACIONES CORRIENTES	16.045.156	17.967.251	11,98	1.922.095
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.045.156	17.967.251	11,98	1.922.095
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	16.045.156	17.967.251	11,98	1.922.095
(+)Traspaso a corto plazo deudas a largo	5.865.088	5.027.165	14,29-	837.923-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.865.088	5.027.165	14,29-	837.923-
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.910.244	22.994.416	4,95	1.084.172
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2015**	**Presupuesto 2016**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	238.551		100,00-	238.551-
III. Tasas y otros Ingresos	238.551		100,00-	238.551-
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.D°PBCO Y SOC.MERCAN	270.401	9.461.821	3.399,18	9.191.420
IV. Transferencias Corrientes	270.401	9.461.821	3.399,18	9.191.420
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.555.199	7.667.250	1,48	112.051
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	257		
V. Ingresos Patrimoniales	7.555.456	7.667.507	1,48	112.051
OPERACIONES CORRIENTES	8.064.408	17.129.328	112,41	9.064.920
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.D°PBCO Y SOC.MERCAN	13.846.836	5.865.088	57,64-	7.980.748-
VII. Transferencias de Capital	13.846.836	5.865.088	57,64-	7.980.748-
OPERACIONES DE CAPITAL	13.846.836	5.865.088	57,64-	7.980.748-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.910.244	22.994.416	4,95	1.084.172
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	21.910.244	22.994.416	4,95	1.084.172

TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.910.244	22.994.416	4,95	1.084.172

ANEXO 2:

ESTADOS DE MODIFICACIONES APROBADAS AL PAIF 2016

Murcia, a 30 de Marzo de 2017

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Martínez Francés, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2016 no se ha modificado en ninguna partida el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación aprobado así como los presupuestos de explotación y de capital.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Martínez Francés
Administrador Mancomunado

ANEXO 3:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2016	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Gastos de Personal	387.948	375.544	-3	-12.404
10 ALTOS CARGOS	54.678	54.678		
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	241.111	241.110	0,0	-1
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	92.159	79.756	-13,5	-12.403
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	5.435.957	8.158.340	31,9	1.722.383
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.304.397	7.979.264	26,6	1.674.867
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	131.560	179.076	36,1	47.516
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros	9.976.346	9.978.519	0,0	173
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.976.346	9.978.519	0,0	173
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.802.251	18.512.403	10	1.710.152
VI. Inversiones Reales		2.483		2.483
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		2.483		2.483
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL		2.458		2.458
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.802.251	18.514.891	10,2	1.712.640
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PÚCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PÚCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PÚCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	16.802.251	18.514.891	10,2	1.712.640

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/2016	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	5.027.165	10.770.900	114,3	5.743.735
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes		30.366		30.366
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	10.801.266	114,8	5.774.101

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	16.802.251	18.514.891	10,2	1.712.640
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	10.801.266	114,8	5.774.101
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.829.416	29.316.157	34,3	7.486.741

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2016	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	DIFERENCIAS % VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	9.481.821	8.481.821	-10,5	-1.000.000
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	9.481.821	8.481.821	-10,5	-1.000.000
45 DEL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales	7.667.507	5.147.093	-32,9	-2.520.414
60 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
61 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
62 INTERESES DE DEPÓSITOS				
63 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
64 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
65 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
67 REGULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.667.250	5.141.894	-32,9	-2.525.356
68 VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA				
69 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	5.199	1923,0	4.942
OPERACIONES CORRIENTES	17.129.328	13.608.914	-20,6	-3.520.414
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital	4.700.088	4.200.088	-10,6	-500.000
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG	4.700.088	4.200.088	-10,6	-500.000
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL	4.700.088	4.200.088	-10,6	-500.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.829.416	17.809.002	-18,4	-4.020.414

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	21.829.416	17.809.002	-18,4	-4.020.414

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes		6.050		6.050
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.050		6.050

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	21.829.416	17.809.002	-18,4	-4.020.414
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.050		6.050
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.829.416	17.815.052	-18,4	-4.014.364

TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.829.416	17.815.052	-18,4	-4.014.364
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.829.416	29.316.157	34,3	7.486.741
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA		-11.501.105		-11.501.105

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7.667.250	5.141.894
a) Ventas	7.667.250	5.141.894
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	-6.304.397	-7.979.264
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-6.304.397	-7.979.264
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257	257
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	-387.948	-375.544
a) Sueldos y salarios	-295.789	-295.788
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-92.159	-79.756
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-131.560	-179.076
a) Servicios exteriores	-115.560	-119.292
b) Tributos	-16.000	-59.784
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-5.027.165	-5.174.067
Amortización del inmovilizado	-5.027.165	-5.174.067
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		-30.366
Otros resultados		-30.366
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-4.183.563	-8.698.188
14. INGRESOS FINANCIEROS		4.942
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		4.942
15. GASTOS FINANCIEROS	-9.978.346	-9.978.519
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-9.978.346	-9.978.519
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-9.978.346	-9.973.577
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-14.161.909	-18.569.743
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-14.161.909	-18.569.743
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-14.161.909	-18.569.743

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-14.161.909	-18.569.743
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-14.161.909	-18.569.743
2. AJUSTES DEL RESULTADO	15.005.611	15.147.644
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.027.165	5.174.067
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		-4.942
h) Gastos financieros (+)	9.978.346	9.978.519
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		1.989.493
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		-2.887.760
c) Otros activos corrientes (+/-)		-291
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		10.595.229
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		0
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		-5.737.685
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-9.978.346	-9.973.577
a) Pagos de intereses (-)	-9.978.346	-9.978.519
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		4.942
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-9.134.744	-11.406.183
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-5.027.165	-5.029.653
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.027.165	-5.029.653
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-5.027.165	-5.029.653
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	14.161.909	12.661.909
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	14.161.909	12.661.909
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	14.161.909	12.661.909
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		-3.773.927
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		4.734.902
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		4.734.902
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		960.975
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		960.975

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos
1	Producción y distribución de agua desalada.	C	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua potable.
1	Producción y distribución de agua desalada.	D	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua para uso agrícola.
1	Producción y distribución de agua desalada.	E	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua para riego de campos de golf.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Gestión del agua potable por parte de los municipios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	C	Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	D	Fomento de la cultura del agua.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	A	Control de calidad química y bacteriológica del agua potable desalada.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	Seguimiento del control de calidad e introducción de los datos requeridos en la aplicación SINAC (Ministerio de Sanidad).
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	A	Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	B	Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS	1	1	
TITULADOS SUPERIORES	3	3	
TITULADOS MEDIOS	1	1	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL	8	8	

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	CRECIMIENTO (%)
ALTOS CARGOS	54.678	54.678	
TITULADOS SUPERIORES	139.445	139.445	
TITULADOS MEDIOS	38.308	38.308	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	63.358	63.357	0,00%
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL	295.789	295.788	0,00%
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	92.159	79.756	-13,46%
TOTAL GASTO DE PERSONAL	387.948	375.544	-3,20%

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2016	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	Memoria
1	Otros gastos de explotación	131.560	179.076	Gasto derivado del funcionamiento ordinario de la sociedad.
2	Trabajos realizados por otras empresas	6.304.397	7.979.264	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora.
3	Trabajos realizados por otras empresas	0	0	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicios anteriores.
	TOTAL	6.435.957	8.158.340	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/16	Memoria
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG.	Aportación socios para compensar pérdid.	283.152	283.152	Transferencia corriente de ESAMUR para gastos corrientes de Desaladora de Escombreras
74 DE CAPITAL DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG.	Aportación socios para inversiones	4.700.088	4.200.088	Transferencias a Desaladora de Escombreras S.A., para inversiones
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC MERCANT REG.	Aportación socios para compensar pérdid.	9.178.669	8.178.669	Transferencias corrientes a Desaladora para gastos de arrendamiento y mantenimiento de Desladora de Escombreras
TOTAL		**14.161.909**	**12.661.909**	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2016	EJECUTADO 31/12/2016
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICION DE CUENTAS 2016	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2016	[6] ANUALIDAD. FUTURAS
ORDENADOR HP 450 SLIM-100 NSM (PLANTA)	16	16	495		495	
ORDENADOR HP ALL IN ONE 24-B115 (PLANTA)	16	16	578		578	
SAGE EDICION ESPECIAL PYMEPLUS ELITE	16	16	1.415		1.415	
TOTAL			2.488		2.488	

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

MEMORIA EXPLICATIVA

Tras la supresión del Ente Público del Agua mediante la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, el 29 de octubre de 2013 se formalizó la escritura de fusión por absorción inversa entre HIDRONOSTRUM y DESALADORA, por la que la matriz absorbió a la filial. Así, DESALADORA absorbió íntegramente el patrimonio de HIDRONOSTRUM, que se extinguió sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio, por sucesión universal, a la primera.

En virtud de dicha fusión, se modificó el artículo número 2 de los Estatutos Sociales de DESALADORA, relativo a su objeto social, para dar cabida a las actuaciones que se llevaban a cabo en HIDRONOSTRUM, quedando finalmente con la siguiente redacción:

> *"ARTÍCULO 2.- Constituye el objeto social:*
>
> *(a) La desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.*
>
> *(b) La realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable.*
>
> *La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."*

La actual actividad de DESALADORA viene autorizada por el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 22 de diciembre de 2015, que amplía el plazo para la extinción de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2016.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), el juicio señalado para el día 6 de junio, está suspendido desde entonces.

Con anterioridad a la interposición de la demanda por parte de TEDAGUA contra Desaladora de Escombreras, ya se habían puesto de manifiesto fuertes discrepancias entre las partes en la

aplicación de los precios del contrato. Desaladora de Escombreras ha mantenido desde el inicio, y así consta también en la documentación entregada en la respuesta a la demanda, que los precios aplicados por TEDAGUA en sus facturas no se ajustan a lo previsto en el contrato en dos aspectos esenciales:

- Desaladora de Escombreras mantiene que no corresponde el pago del canon a al entidad facilitadora de agua bruta desde enero de 2012, momento en el que la planta ya disponía de una captación de agua de mar propia. La eliminación del citado canon en el precio fijo de operación y mantenimiento conllevaría una reducción del mismo superior al 50%.

- Desde la puesta en marcha de la instalación se ha podido comprobar que los consumos específicos de energía para la producción de un metro cúbico de agua desalada son inferiores a la cifra teórica que TEDAGUA aplica en sus facturas. Por tanto, Desaladora de Escombreras considera necesario ajustar dicha cifra a los consumos reales de la instalación, lo que podría conllevar un ahorro aproximado en el precio variable energético del 10%.

A renglón seguido de la suscripción del acuerdo entre Desaladora de Escombreras e Hydro Management y su homologación mediante Auto de 9 de abril de 2014, se iniciaron conversaciones con los representantes de Hydro Management, S.L. con el fin de alcanzar un acuerdo para la compra de la planta Desaladora de Escombreras y, de este modo, dejar sin efecto el actual contrato de arrendamiento, lo que se traduciría en condiciones de pago más ventajosas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obteniendo un ahorro aproximado del 40% sobre las obligaciones de pago derivadas del contrato original.

En el marco de las citadas conversaciones también se ha llevado a cabo la renegociación del actual contrato de operación y mantenimiento suscrito entre Desaladora de Escombreras y TEDAGUA –también perteneciente al grupo ACS-. En este caso, se plantea un doble objetivo: en primer lugar, reducir los precios del contrato en los conceptos antes señalados (50 % del precio fijo y un 10% del precio variable energético), y, en segundo lugar, trasladar el acuerdo al juzgado correspondiente, concluyendo así el procedimiento ordinario en curso.

A finales de 2014 se alcanzó un principio de acuerdo, existiendo una predisposición positiva de las partes para hacer efectivo el acuerdo alcanzado. Sin embargo, por diversos motivos como la modificación del equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma, las posteriores elecciones regionales y la configuración del nuevo ejecutivo consiguiente, no se ha llegado a formalizar. Dicho acuerdo llevaría implícito que los pagos realizados en los ejercicios 2014 y 2015 en concepto de arrendamiento se rebajarán del precio final de compra de la planta y sus infraestructuras asociadas.

Este mismo planteamiento se hace extensivo al contrato de operación y mantenimiento, por lo que se contempla la aplicación de los precios negociados a la baja en el próximo ejercicio, así como una reducción equivalente en el importe de las facturas emitidas por TEDAGUA desde enero de 2012 hasta la finalización del ejercicio en curso.

En lo concerniente a la **producción y venta de agua desalada**, Desaladora de Escombreras considera prioritario para el ejercicio 2016 dar el mayor respaldo posible al sector agrícola regional, dado que atraviesa una situación de especial dificultad ante la perspectiva de una reducción drástica del agua procedente del Trasvase Tajo Segura. Por este motivo, se ha dado prioridad al uso agrícola, que será el destinatario del 100% de la producción de agua desalada (salvo el volumen destinado al campo de golf Mar Menor de Torre Pacheco).

Durante el ejercicio 2015 la producción de agua para consumo humano y campos de golf se ha mantenido estable, con un consumo promedio interanual de 4,8 hm^3, y no se esperan variaciones significativas en estos usos en el futuro.

Si nos referimos a los volúmenes de agua destinados al uso agrícola, el ejercicio 2015 trajo la firma de numerosos contratos de suministro con diferentes empresas del sector, en su mayor parte usuarios de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que ha continuado

durante el ejercicio 2016, culminando con la suscripción de un acuerdo con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que adquiere todos los caudales disponibles de la instalación durante los próximos dos años.

En consecuencia, la planta tiene asegurada la venta del 100% de su capacidad de producción durante, al menos, los dos próximos años.

De este modo, si aplicamos la rebaja contemplada en el acuerdo de finales de 2014 al que nos hemos referido anteriormente, por primera vez desde la puesta en marcha de la instalación, se alcanzará un resultado de explotación positivo. Es decir, los ingresos por venta de agua superarán a los gastos correspondientes a la compra de agua, que incluyen tanto los costes fijos de operación y mantenimiento como los variables. Y ello, a pesar de que la mayor parte de las ventas se destinan a regadío, que es el uso con el precio más bajo (0,50 €/m^3). En el caso de destinar más producción al uso urbano, cuyo precio de venta es de 0,69 €/m^3, el resultado de explotación sería mucho más favorable.

En cuanto a la producción y distribución de agua desalada, se establecen los siguientes objetivos para el ejercicio 2016:

1. Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada, principalmente en lo que se refiere al seguimiento del cumplimiento del plan de producción. Control y medición de los consumos específicos de energía en la producción de agua desalada, supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sanitaria y medioambiental, así como del condicionado de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2. Cumplimiento de los convenios y contratos suscritos para el suministro de agua con destino a los diferentes usos previstos.

3. Analizar la viabilidad de los nuevas solicitudes de agua realizadas para los diferentes usos: agrícola, abastecimiento y riego de campos de golf.

En relación con la Ley 6/2006 de incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los objetivos que se fijan para el ejercicio 2016 se centran en evaluar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en la citada Ley, centrándose en los siguientes aspectos:

- Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
- Gestión del agua potable por parte de los municipios.
- Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
- Fomento de la cultura del agua.

Se han realizado los siguientes ajustes presupuestarios:

- **Presupuesto administrativo de ingresos:**
- 6.050 euros por fianzas recibidas a largo plazo.

- **Presupuesto administrativo de gastos:**
- 30.366 euros por resultados extraordinarios.
- 5.027.065 euros por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.
- 5.743.478 euros por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.
- 257 euros por traspaso a corto plazo de ingresos anticipados a largo plazo.

La variación del fondo de maniobra ha sido de -11.501.105 euros, motivada principalmente por los ajustes mencionados anteriormente.

ANEXO 4:

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS EJERCICIO 2016

Murcia, a 30 de Marzo de 2017

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Martínez Francés, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2016 Desaladora de Escombreras, S.A.U. no ha concedido ningún tipo de aval.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Martínez Francés
Administrador Mancomunado

ANEXO 5:

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
100	Capital social	-931.807,00	0,00	0,00	-931.807,00
100000000	Capital Social	-931.807,00	0,00	0,00	-931.807,00
110	Prima de emisión o asunción	12.566.811,11	0,00	0,00	12.566.811,11
110000000	PRIMA DE EMISION	12.566.811,11	0,00	0,00	12.566.811,11
113	Reservas voluntarias	10.563,90	0,00	0,00	10.563,90
113000001	RESERVAS VOLUNTARIAS	10.563,90	0,00	0,00	10.563,90
114	Reservas especiales	304,20	0,00	0,00	304,20
114500000	Reservas por transición al PGC 2007	304,20	0,00	0,00	304,20
118	Aportaciones de socios o propietarios	-33.794.823,11	0,00	12.661.909,00	-46.456.732,11
118000000	Aportación Socios para compensar pérdida	-33.794.823,11	0,00	12.661.909,00	-46.456.732,11
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	49.108.671,20	0,00	0,00	49.108.671,20
121000000	Pérdidas Año Anterior	49.108.671,20	0,00	0,00	49.108.671,20
171	Deudas a largo plazo	-5.743.478,34	5.743.478,34	0,00	0,00
171000001	BYDAD MONACEMENT, S.L.	-5.743.478,34	5.743.478,34	0,00	0,00
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo pl	-88.856.127,40	8.027.164,60	0,00	-80.828.962,80
174000003	ARRENDAMIENTO FINANCIERO PLANTA	-77.700.000,00	4.440.000,00	0,00	-73.260.000,00
174000001	ARRENDAMIENTO FINANCIERO INFRAEST.ASOC.	-11.156.127,40	587.164,60	0,00	-10.568.962,80
180	Fianzas recibidas a largo plazo	-9.350,00	0,00	6.050,00	-15.400,00
180000001	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO	-9.350,00	0,00	6.050,00	-15.400,00
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de s	-4.918,52	257,12	0,00	-4.661,40
181000001	INGRESOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	-4.918,52	257,12	0,00	-4.661,40
202	Concesiones administrativas	5.345.100,00	0,00	0,00	5.345.100,00
202080001	DERECHO DE SUPERFICIE	2.965.000,00	0,00	0,00	2.965.000,00
202080002	DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "I"	2.365.000,00	0,00	0,00	2.365.000,00
202180001	DESCONTAMINACION PARCELA I	15.100,00	0,00	0,00	15.100,00
203	Propiedad industrial	13.498,88	0,00	0,00	13.498,88
203000001	Marca Intern."Desaladora de Escombreras"	6.849,44	0,00	0,00	6.849,44
203080001	MARCA INTERNACIONAL "MICROMOSTRUM"	6.849,44	0,00	0,00	6.849,44
206	Aplicaciones informáticas	1.360,00	1.415,28	0,00	2.775,28
206000001	PAGINA WEB DESALADORA	1.360,00	0,00	0,00	1.360,00
206000002	SAGE EDICION ESPECIAL PYMEPLUS ELITE	0,00	1.415,28	0,00	1.415,28
212	Instalaciones técnicas	125.679.115,00	0,00	0,00	125.679.115,00
212000000	PLANTA DESALADORA ESCOMBRERAS	111.000.000,00	0,00	0,00	111.000.000,00
212000001	INFRAESTRUCTURAS ASOC. BOLDAN-F.ALAMO	14.679.115,00	0,00	0,00	14.679.115,00
215	Otras instalaciones	1.291.531,94	0,00	0,00	1.291.531,94
215080001	CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	990.130,72	0,00	0,00	990.130,72
215080002	CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	249.401,30	0,00	0,00	249.401,30
215080003	NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (BOLDAN)	51.999,92	0,00	0,00	51.999,92
217	Equipos para procesos de información	0,00	1.072,93	0,00	1.072,93
217000001	ORDENADOR HP 650 SLIM-100 HDM (PLANTA)	0,00	495,04	0,00	495,04
217000002	ORDENADOR HP ALL IN ONE 24-B215 (PLANTA)	0,00	577,89	0,00	577,89
265	Depósitos constituidos a largo plazo	700,00	0,00	0,00	700,00
265000001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO	700,00	0,00	0,00	700,00
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-862.859,29	0,00	108.028,85	-970.888,14
280280001	AMORT. DERECHO DE SUPERFICIE	-585.364,10	0,00	59.300,00	-644.664,10
	SUMA Y SIGUE	60.091.987,76	10.373.388,07	12.727.259,00	62.138.116,83

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	44.091.997,74	10.771.388,07	12.723.253,00	42.139.116,83
2802H0002	A/A DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	-344.091,67	0,00	47.300,00	-391.391,67
280100001	A/A Marca Int."Desaladora"	-6.021,76	0,00	684,94	-6.706,70
280100001	A/A MARCA INT. "HIDROHOSTRIM"	-6.021,76	0,00	684,94	6.706,70
280600001	A/A PAGINA WEB DESALADORA	-1.360,00	0,00	0,00	-1.360,00
280600002	A/A SAGE EDICION ESPECIAL PYMEPLUS ELITE	0,00	0,00	58,97	-58,97
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	-31.962.344,96	0,00	5.066.037,72	-37.028.382,68
281200001	A/A PLANTA DESALADORA ESCOMBRERAS	-28.860.000,00	0,00	4.140.000,00	-33.000.000,00
281200002	A/A INFRAESTRUCTURAS ASOC.BOLDAN-Y.ALANO	-2.933.022,00	0,00	587.144,56	-3.522.987,34
2815H0001	A/A CONDUCCION ABAST.CARTAGENA	-128.716,99	0,00	29.703,92	-158.420,91
2815H0002	A/A CONDUCCION ABAST.TORRE PACHECO	-31.175,17	0,00	7.482,04	-38.657,21
2815H0005	A/A NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (BOLDAN)	-6.630,00	0,00	1.560,00	-8.190,00
281700001	A/A ORDENADOR HP 450 SLIM-100 HSM (PLANT	0,00	0,00	103,13	-103,13
281700002	A/A ORDENADOR HP ACL IN ONE 20-B115 (PTA	0,00	0,00	24,07	-24,07
400	Proveedores	-12.931.365,25	5.634.520,08	10.796.523,89	-18.093.369,06
400000001	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS,SA.	0,00	2.817.260,04	2.817.260,04	0,00
400900001	TEDAGUA, FACTURAS PTES.RECIBIR	-12.931.365,25	2.817.260,04	7.979.263,85	-18.093.369,06
410	Acreedores por prestaciones de servicios	-22.451.407,47	22.575.888,48	24.027.161,38	-23.902.970,27
410000002	HYDRO MANAGEMENT, S.L.	-22.451.407,47	22.451.407,47	23.900.146,25	-23.900.146,25
410000005	NIETO MARTIN LABORDA, CB.	0,00	181,59	181,59	0,00
410000007	SECTOR 3, S.A.P.	0,00	7.294,10	9.293,00	-1.998,90
410000008	HISPANICA PREVENCION, S.L.	0,00	13.602,24	13.602,24	0,00
410000010	GESTALIA MEDITERRANEA, S.L.	0,00	4.171,60	4.171,60	0,00
410000011	RICARDO FUENTES E HIJOS, S.A.	0,00	4.171,60	4.171,60	0,00
410000015	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	0,00	621,22	621,22	0,00
410000023	AIG EUROPE LIMITED (SUCURSAL EN ESPAÑA)	0,00	10.887,79	10.887,79	0,00
410000024	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS,SA	0,00	28,48	28,48	0,00
410000025	MATEOS MONREAL ASESORES, S.L.P.	0,00	1.215,00	1.215,00	0,00
410000027	CUALTIS, S.L.U.	0,00	2.567,12	2.567,12	0,00
410000028	FRAZAIR ESPAÑA, S.L.U.	0,00	2.350,81	2.350,81	0,00
410000039	COPINUR, S.L.	0,00	145,02	441,64	-296,62
410000041	METTLER TOLEDO, S.A.E.	0,00	292,82	292,82	0,00
410000044	TECNOQUIM, S.L.	0,00	9.823,50	9.823,50	0,00
410000047	INMOTOR DE CARTAGENA, S.L.	0,00	134,76	134,76	0,00
410000048	SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS, S.A.	0,00	240,41	240,41	0,00
410000049	CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE	0,00	1.804,55	1.804,55	0,00
410000050	MARCOS MOTOR, S.A.	0,00	215,36	215,36	0,00
410000051	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMISTRY, S.L.	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
410000052	MEJORAS ENERGETICAS DE REC.E INVEST.,SA.	0,00	240,05	240,05	0,00
410000053	FAMOUSGO LEVANTE, S.L.	0,00	106,48	106,48	0,00
410000054	BERBERO Y LOPEZ, S.A.	0,00	190,60	190,60	0,00
410000055	SGS TECNOS IBERICA, S.A.	0,00	907,50	1.936,00	-1.028,50
410000060	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	0,00	1.770,46	1.770,46	0,00
410000061	CANON ESPAÑA, S.A.	0,00	110,28	110,28	0,00
410000062	CALIDAD GALICIA, MARCOS JUAN	0,00	500,00	0,00	500,00
	SUMA Y SIGUE	-3.538.625,11	38.924.705,16	57.606.909,27	-17.212.829,22

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-3.530.625,11	38.924.305,16	52.406.909,27	-17.212.829,22
410000061	MAPFRE ESPAÑA CIA.SEG.Y REASEG., S.A.	0,00	2.098,40	2.098,40	0,00
410000064	SOLVENTALIA LEVANTE, S.L.	0,00	9.141,21	9.141,21	0,00
410000065	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	0,00	10.483,78	10.483,78	0,00
410000066	PRODUCTOS QUIMICOS DE MURCIA, S.A.	0,00	2.771,54	2.771,54	0,00
410000067	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL (CARTAGENA)	0,00	28.260,48	28.260,48	0,00
410000068	LOZANO Y LOZANO, C.B.	0,00	47,71	47,71	0,00
410000069	HERCE CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, SAU.	0,00	4.391,43	4.391,43	0,00
410000070	LEGISMARK, S.L.U.P.	0,00	1.394,92	1.394,92	0,00
430	Clientes	569.192,24	10.597.062,72	10.359.001,56	807.253,40
430000001	HIDROGEA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE M	5.998,93	34,94	6.033,87	0,00
430000002	EMP.MUNICIPAL AGUAS Y SAN.MURCIA,SA	130.037,23	38.645,86	168.683,09	0,00
430000003	INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS,SL.	19.857,11	3.558,78	19.415,89	0,00
430000004	FRUTAS ESPAÑA, S.L.	11.382,80	332.343,00	334.295,50	9.430,30
430000005	JUANJOR, S.L.	0,00	37.431,35	34.901,35	2.530,00
430000006	VILLAR ALTO-LO NAVARRO, S.L.	0,00	394.358,25	374.550,55	19.807,70
430000007	HERMANOS MARTINEZ JAEN, S.L.	0,00	119.815,05	118.416,10	598,95
430000008	VEGETALES DE MURCIA, S.C.L.	0,00	52.548,75	51.202,80	1.346,95
430000009	PLANT SUR, S.C.L.	0,00	91.670,15	86.006,25	5.663,90
430000010	EL PRADO DE JUMILLA, S.L.	0,00	42.799,90	32.902,65	9.897,25
430000011	PEREZ BALLESTER, MARIANO	3.939,10	93.135,90	88.167,75	8.907,25
430000012	NEVCO AGRICOLA, S.L.	5.063,85	54.598,30	47.148,75	12.423,40
430000013	AGRAR SYSTEMS, S.A.	0,00	449.205,00	448.255,35	949,65
430000014	ANJ INVERSIONES MEDITERRANEO, S.L.	3.159,20	69.943,20	42.938,25	21.037,15
430000015	HILESAN, S.L.	0,00	74.962,80	64.544,70	10.418,10
430000016	AGRICOLA ALCARAZ PARRA, S.C.L.	19.658,10	216.259,45	215.515,30	20.402,25
430000017	GARCIA JIMENEZ, JOSE	0,00	79.703,50	78.558,85	1.101,65
430000018	MATEO SAURA, PEDRO	0,00	69.546,40	62.533,90	7.012,50
430000019	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS CERRILLE, S.L	0,00	143.818,40	111.446,85	32.371,55
430000020	G'S ESPAÑA HOLDINGS, S.L.	61.634,10	512.776,55	507.608,75	66.801,90
430000022	GARCIA CASCALES, TOMAS EDUARDO	0,00	6.390,45	5.683,10	1.707,35
430000023	JOSE Y ANTONIO JULIAN LOPEZ HERNANDEZ, C	3.584,35	53.337,35	50.561,50	6.360,20
430000024	AGRICOLA CONESA MARIN, S.L.	0,00	16.497,80	15.619,45	878,35
430000025	AGRICOLAS ESPARCEGERA, S.L.	0,00	73.609,60	60.561,40	13.048,20
430000026	[illegible]OTEX EL PINO, S.L.	9.351,10	67.609,85	65.218,45	11.742,50
430000027	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES, S.L	0,00	64.607,95	61.389,90	3.218,05
430000028	EL BARRANQUILLO, S.L.	0,00	21.512,70	19.159,80	2.352,90
430000029	AGRICOLAS HERMARIA, S.L.	0,00	78.305,15	73.840,80	4.464,35
430000030	ROCA [illegible], FERNANDO	0,00	5.327,85	4.343,90	983,95
430000031	AGRICOLA MADRID SAURA, S.L.	0,00	32.154,10	30.984,80	1.169,30
430000032	SANCHEZ BLAYA, [illegible] PEDRO	0,00	48.253,70	36.656,40	11.597,30
430000034	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS CANTERAS, S	1.643,95	42.177,05	36.905,00	7.316,00
430000035	COMPLEJO INMOBILIARIO PRIV.MAR MENOR GOL	0,00	108.613,10	99.270,54	9.342,56
430000036	COMUNIDAD GRAL.COMPLEJO INMOB.PRIV.MAR M	0,30	73.675,04	65.591,34	8.083,00
430000037	COMD.PROP.COMPLEJO RESIDENCIAL LA COLECTA	0,00	9.292,64	9.196,97	95,67
	SUMA Y SIGUE	-3.259.311,99	42.551.725,29	56.192.643,19	-16.900.229,89

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (Importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-3.259.311,99	42.351.725,79	56.192.641,19	-16.930.227,89
430000038	AGRICOLA SANTA EULALIA, S.L.	8.771,60	61.284,30	47.582,70	22.475,20
430000039	MADRID EGEA, JOSE	0,00	36.251,05	34.889,80	1.361,25
430000040	PARAL FCO. SIMON JOSE	0,00	38.443,35	28.629,70	9.813,65
430000041	ALQUIPECO, S.L.	550,00	13.323,20	9.616,20	4.105,00
430000042	LA HUERTA DE SAN ISIDRO, S.A.	24.364,45	286.513,55	274.865,25	36.412,75
430000043	AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ, S.L.	0,00	35.042,15	35.042,15	0,00
430000044	S.A.T. GRUPO DE REGANTES HEROÑOS-SANTA R	0,00	375.104,95	335.575,90	39.529,05
430000045	AGRICOLA LO SOLANO, SOCIEDAD COOPERATIVA	0,00	29.793,50	29.793,50	0,00
430000046	MOATOSCA, S.L.	0,00	39.857,85	39.857,85	0,00
430000047	AVICOLA LEVANTINA, S.A.	0,00	174.194,35	156.741,20	17.453,15
430000048	GALINDO COMESA, ASCENSION	0,00	67.111,00	58.097,05	9.013,95
430000049	AGROTONY, S.L.	0,00	6.220,70	2.015,75	2.204,95
430000050	AGRICOLA SIERRA DE MARIA, S.L.U.	0,00	97.359,35	54.921,90	42.437,45
430000051	SOC.DE ACTIVOS PROC.DE LA REESTRUCT.BANC	0,00	230.134,91	219.221,45	10.913,46
430000052	SOLANA PEREZ, JUAN JOSE	0,00	34.005,95	29.997,00	4.008,95
430000053	SANCHEZ SOLANA, MARIA	0,00	384,45	384,45	0,00
430000054	S.A.T. Nº 5571 ISIDORO GARCIA RÁEZ	0,00	283.417,75	193.373,40	90.044,35
430000055	LOS ZEMIQUES, S.L.	0,00	21.062,35	18.833,10	2.230,25
430000056	MATINVER AGROINTENSIVA, S.L.	0,00	23.437,15	23.437,15	0,00
430000057	JIMENEZ ROMERO, ANTONIO	0,00	3.050,85	2.706,00	344,85
430000058	MARIN VIDAL, MARTIN	0,00	6.407,50	6.407,50	0,00
430000059	MARIN VIDAL, JUAN	0,00	45.431,10	40.097,75	5.333,35
430000060	MARIN ESPINOSA, JUAN	0,00	6.435,00	6.435,00	0,00
430000061	HERMANOS BLAYA SOTO, S.L.	0,00	12.130,25	10.115,60	2.014,65
430000062	GREGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	0,00	14.951,25	6.050,00	8.901,25
430000063	LO HERELDIA, S.L.	0,00	26.519,90	19.408,95	7.110,95
430000064	AGRICOLA HERMANOS PEREZ GARCIA, S.L.	0,00	13.466,20	9.211,40	4.254,80
430000065	INGLES GOMEZ, JUAN	0,00	47.202,10	36.573,35	10.628,75
430000066	AGRIOS GINER RIBES, S.L.	0,00	35.805,55	8.827,50	26.978,05
430000067	YAIDA AGROPECUARIA, S.L.	0,00	81.731,65	50.418,50	31.313,15
430000068	AGROCAMPANO, S.L.	0,00	14.929,00	9.688,05	5.240,95
430000069	AGRICOLA PALMASOL, S.L.	0,00	15.271,30	15.271,30	0,00
430000070	GARCIA GOMEZ, ANGEL	0,00	8.284,10	0,00	8.284,10
430000071	INTERCROP IBERICA, S.L.	0,00	38.830,55	7.251,75	31.578,80
430000072	AGRICOLA GALINDO, S.L.	0,00	5.622,45	1.365,10	4.257,35
430000073	GARCIA SANTAMARALINA, RAUL	0,00	5.500,00	5.500,00	0,00
430000074	AGROCISNEROS, S.L.	0,00	8.791,00	3.636,40	5.154,60
430000075	MATEO GARCIA INGLES, S.L.	0,00	11.650,45	10.911,45	739,20
430000076	MARTINEZ ROCA, FELIPE	0,00	3.308,75	1.629,65	2.179,10
430000077	AGRICOLA ALFONSO BLAYA MARTINEZ, C.B.	0,00	6.287,70	4.503,40	1.884,30
430000078	BARBOL 08, S.L.	0,00	12.277,65	3.275,80	9.001,85
430000079	SEMILLEROS JIMENADO, S.A.	0,00	19.256,85	0,00	19.256,85
430000080	LOPEZ MELLADO, MANUEL	0,00	4.038,10	1.959,65	2.078,45
430000081	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A.	0,00	550,00	550,00	0,00
	SUMA Y SIGUE	-3.225.777,94	41.950.155,00	58.046.560,39	-16.022.19[illegible],92

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-3.225.777,94	44.850.155,00	58.046.568,79	-16.472.191,73
430000082	HARMENS SPAIN, S.A.U.	0,00	374,55	0,00	374,55
430000083	EF AGRICOLA SG, S.L.	0,00	15.609,55	0,00	15.609,55
430000084	AZNAR ROS, ISABEL	0,00	600,05	0,00	600,05
430900001	HIDROGEA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	31,76	0,00	0,00	31,76
430900002	EMUASA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	1.790,06	32.705,08	34.507,14	0,00
430900003	IRM, FRAS.PTES.FORMALIZAR	3.417,07	0,00	3.417,07	0,00
430900004	FRUTAS ESPAÑA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	12.917,50	280.639,50	293.557,00	0,00
430900005	JUANJOR, FRAS.PTES.FORMALIZAR	14.629,00	39.528,50	54.157,50	0,00
430900006	VILLAR ALTO,LO ROMERO, FRAS.PTES.FORM.	30.199,50	310.301,00	340.500,50	0,00
430900007	HERMANOS MARTINEZ JAEN, FRAS.PTES.FORM.	1.722,00	105.929,00	107.651,00	0,00
430900008	VEGETALES DE MURCIA, FRAS.PTES.FORM.	5.139,00	41.409,00	46.548,00	0,00
430900009	PLANT SUR, FRAS.PTES.FORMALIZAR	8.409,50	69.778,00	78.187,50	0,00
430900010	EL PRADO DE JUMILLA, FRAS.PTES.FORMALIZ.	2.954,50	35.295,50	38.250,00	0,00
430900011	PEREZ BALLESTER MARIANO, FRAS.PTES.FORM.	3.795,00	72.776,50	76.571,50	0,00
430900012	MENCO AGRICOLA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	4.830,00	41.895,50	46.725,50	0,00
430900013	AGRAR SYSTEMS, FRAS.PTES.FORMALIZAR	28.507,00	414.406,50	442.913,50	0,00
430900014	AHS INVERSIONES MEDITERRANEO,FRAS.PTES.	2.384,50	44.059,50	46.444,00	0,00
430900015	HILESAN, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	58.677,00	58.677,00	0,00
430900016	AGRICOLA ALCARAZ PARRA, FRAS.PTES.FORM.	12.502,00	180.895,00	193.397,00	0,00
430900017	GARCIA JIMENEZ, JOSE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	71.453,50	71.453,50	0,00
430900018	MATEO SAURA, PEDRO, FRAS.PTES.FORM.	4.219,00	57.168,00	61.387,00	0,00
430900019	EXPLOT.AGRIC.LOS CHERIFE, FRAS.PTES.FORM	976,50	100.337,00	101.313,50	0,00
430900020	G'S ESPAÑA HOLDINGS, FRAS.PTES.FORMALIZ.	40.588,50	409.014,00	449.602,50	0,00
430900022	GARCIA CASCALES TOMAS E., FRAS.PTES.FOR.	0,00	5.809,50	5.809,50	0,00
430900023	JOSE Y ANT.J.LOPEZ NOEE.,FRAS.PTES.FORM.	2.547,00	45.941,50	48.488,50	0,00
430900024	AGRICOLA COMISA MARIN, FRAS.PTES.FORM.	1.328,00	12.871,50	14.199,50	0,00
430900025	AGRICOLAS ESPARCEGESA, FRAS.PTES.FORM.	8.309,00	51.239,00	59.548,00	0,00
430900026	AGROTEK EL PINO, FRAS.PTES.FORM.	6.175,00	52.499,50	58.674,50	0,00
430900027	EXPLOTACIONES AGRIC.LOS MIGORES,FRAS.PTE	1.756,00	54.053,00	55.809,00	0,00
430900028	EL BARRANQUILLO, S.L. FRAS.PTES.FORM.	1.084,50	17.574,00	18.658,50	0,00
430900029	AGRICOLAS INSARIA, S.L. FRAS.PTES.FORM.	0,00	67.128,00	67.128,00	0,00
430900030	ROCA MEDINA, FERNANDO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	3.949,00	3.949,00	0,00
430900031	AGRICOLA MADRID SAURA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	28.168,00	28.168,00	0,00
430900032	[illegible]CEI BLAYA, JUAN PEDRO, FRAS.PTES.FOR	1.347,50	39.159,50	40.507,00	0,00
430900034	EXP.AGRICOLAS LAS CAMPILLAS, FRAS.PTES.F	0,00	36.935,50	36.935,50	0,00
430900035	COMUNIDAD PROPIET.RAR MENOR I, FRAS.PTES	2.451,76	94.383,55	96.835,31	0,00
430900036	COMUNIDAD PROPIET.RAR MENOR II, FRAS.PTE	2.895,11	63.437,84	66.332,95	0,00
430900037	COMUNIDAD PROPIET.SES.LA GOLETA, FRAS.PT	710,81	7.578,99	8.289,80	0,00
430900038	AGRICOLA SANTA EULALIA, FRAS.PTES. FORM.	11.862,50	39.077,00	50.939,50	0,00
430900039	MADRID ECEA, JOSE, FRAS.PTES.FORM.	972,50	30.745,50	31.718,00	0,00
430900040	RABAL ROS, SIMON JOSE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	31.568,00	31.568,00	0,00
430900041	ALQUILECO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	10.624,50	10.624,50	0,00
430900042	LA [illegible] DE SAN ISIDRO, FRAS.PTES.FORM.	17.378,00	225.989,00	243.367,00	0,00
430900043	AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ, FRAS.PTES.FOR	1.097,50	30.759,00	31.856,50	0,00
	SUMA Y SIGUE	-2.986.452,37	48.182.232,61	61.601.316,06	-16.405.575,82

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-2.986.492,37	48.182.232,61	61.601.316,06	-16.405.575,82
430900044	S.A.T. GRUP.REG.NERQÑOS,FRAS.PTES.FORM.	11.777,00	291.292,00	305.069,00	0,00
430900045	AGRICOLA LO SOLANO, FRAS.PTES.FORMALIZAR	3.585,50	23.499,50	27.085,00	0,00
430900046	MORTESCA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	1.250,00	34.293,50	35.543,50	0,00
430900047	AVICOLA LEVANTINA, FRAS.PTES.FORM.	2.660,00	139.612,00	142.492,00	0,00
430900048	GALINDO CONESA, ASCENSION, FRAS.PTES.FOR	3.767,00	56.536,00	60.303,00	0,00
430900049	AGROTONY, FRAS.PTES.FORMALIZ.	0,00	3.038,00	3.038,00	0,00
430900050	AGRICOLA SIERRA DE MARIA,FRAS.PTES.FORM.	0,00	55.701,50	55.701,50	0,00
430900051	SAREB, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	199.292,24	199.292,24	0,00
430900052	SOLANA PEREZ, JUAN JOSE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	30.095,50	30.095,50	0,00
430900053	SANCHEZ SOLANA, MARIA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	349,50	349,50	0,00
430900054	S.A.T. Nº 557 ISIDORO GCIA.RAEZ,FRAS.PTE	0,00	211.463,50	211.463,50	0,00
430900055	LOS ENEDQUES. S.L., FRAS.PTES.FORM.	0,00	18.623,50	18.623,50	0,00
430900056	RAIINER AGROINTENSIVA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	21.306,50	21.306,50	0,00
430900057	JIMENEZ ROMERO ANTONIO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	2.773,50	2.773,50	0,00
430900058	MARIN VIDAL MARTIN, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	5.825,00	5.825,00	0,00
430900059	MARIN VIDAL JUAN, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	36.452,50	36.452,50	0,00
430900060	MARIN ESPINOSA JUAN, FRAS.PTES.FORM.	0,00	5.850,00	5.850,00	0,00
430900061	HERMANOS BLAYA SOTO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	9.196,00	9.196,00	0,00
430900062	GREGAL SOCIEDAD COOP., FRAS.PTES.FORM.	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00
430900063	LO HEREDIA, S.L., FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	17.644,50	17.644,50	0,00
430900064	AGRICOLA HNOS.PEREZ GCIA.,FRAS.PTES.FORM	0,00	8.374,00	8.374,00	0,00
430900065	INGLES GOMEZ JUAN, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	38.762,50	38.762,50	0,00
430900066	AGRIOS GINER RIBES,FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	25.842,00	25.842,00	0,00
430900067	VANDA AGROPECUARIA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	45.835,00	45.835,00	0,00
430900068	AGROCAMPANO, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	12.515,50	12.515,50	0,00
430900069	AGRICOLA PALMASOL, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	13.803,00	13.803,00	0,00
430900070	GARCIA GOMEZ, ANGEL, FRAS.PTES.FORMALIZ.	0,00	5.834,00	5.834,00	0,00
430900071	INTERCROP IBERICA,SL.,FRAS.PTES.FORMALIZ	0,00	22.958,00	22.958,00	0,00
430900072	AGRICOLA GALINDO, S.L. ,FRAS.PTES.FORM.	0,00	3.117,00	3.117,00	0,00
430900073	GARCIA SANTACATALINA, RAUL, FRAS.PTES.FO	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00
430900074	AGROCISNEROS, S.L. , FRAS.PTES.FORMALIZ	0,00	6.045,00	6.045,00	0,00
430900075	MATEO GARCIA INGLES, S.L.,FRAS.PTES.FOR.	0,00	9.919,50	9.919,50	0,00
430900076	MARTINEZ ROCA, FELIPE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	2.913,50	2.913,50	0,00
430900077	AGR.ALFONSO BLAYA MTNEZ.,FRAS.PTES.FORM.	0,00	4.094,00	4.094,00	0,00
430900078	ÁRBOL 08, S.L., FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	8.752,00	8.752,00	0,00
430900079	SEMILLEROS JIMENADO, S.A.,FRAS.PTES.FORM	0,00	12.255,50	12.255,50	0,00
430900080	LOPEZ OLIVO, MANUEL, FRAS.PTES.FORM.	0,00	1.741,50	1.741,50	0,00
430900081	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS,FRAS.PTES.FORM	0,00	500,00	500,00	0,00
438	Anticipos de clientes	-82.023,59	235.023,59	153.000,00	0,00
438000005	ANTICIPOS JUANLER, S.L.	-22.429,00	39.929,00	17.500,00	0,00
438000013	ANTICIPOS NOVAR SYSTEMS, S.A.	-59.594,59	195.094,59	135.500,00	0,00
440	Deudores	83.644,52	0,00	0,00	83.644,52
440000003	TECNOLOGIA DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A	83.644,52	0,00	0,00	83.644,52
465	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	223.543,58	223.543,58	0,00
	SUMA Y SIGUE	-2.959.811,94	49.015.582,94	63.177.702,30	-14.321.931,30

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-2.959.011,94	49.815.582,94	63.177.702,30	-16.321.931,30
465000003	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	223.543,58	223.543,58	0,00
470	H.P. DEUDOR POR CONCEPTOS DIVERSOS	3.269.293,68	2.738.708,01	109.010,67	5.898.991,34
470000003	H.P. deudor por conceptos diversos	3.159.488,61	2.737.807,06	0,00	5.897.295,34
470080003	H.P. DEUDOR POR CONCEPTOS DIVERSOS	104.272,25	0,00	104.272,25	0,00
470900003	H.P. DEUDORA POR DEVOLUC.IMPUESTOS	2.104,83	899,91	1.601,31	1.403,43
470980003	H.P. DEUDORA DEVOLUCION IMPUESTOS	3.427,81	1,84	3.137,11	292,57
472	Hacienda pública, IVA Soportado	0,00	3.270.225,48	3.270.225,48	0,00
472000003	H.P. IVA SOPORTADO 0%	0,00	0,00	0,00	0,00
472000007	H.P. IVA SOPORTADO 8%	0,00	103.987,85	103.987,85	0,00
472000013	* * H.P. Iva Soportado 13 %	0,00	13,65	13,65	0,00
472000018	* H.P. Iva Soportado 18 %	0,00	284,40	284,40	0,00
472000021	* * H.P. Iva Soportado 21 %	0,00	3.165.939,58	3.165.939,58	0,00
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	901,75	901,75	0,00
473000003	H.P. Pagos y Retenc. a Cuenta	0,00	899,91	899,91	0,00
473080003	H.P. PAGOS Y RETENC. A CUENTA	0,00	1,84	1,84	0,00
475	H.P. ACREEDORA POR CONCEPTOS FISCALES	-14.433,92	12.731.150,98	16.794.768,65	-4.078.051,59
475000002	HP ACREEDOR POR CONCEPTOS FISCALES	0,00	12.352,15	30.365,97	-18.013,77
475100000	H.P. Acree. Reten. Practicadas	-1,94	8,73	6,75	0,00
475100001	H.P. ACREEDORA POR RETENCIONES ALQUILER	0,00	1.554,12	1.554,12	0,00
475100003	H.P. ACREEDORA POR RETENCIONES PERSONAL	-14.431,98	55.326,98	54.912,75	-14.017,71
475800003	C.A.R.M. ACREEDORA POR F.L.A.	0,00	12.661.909,00	16.707.929,11	-4.046.020,11
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-8.920,82	97.019,44	97.087,57	-8.988,95
476000000	Organismos S.S. Acreedores	-8.920,82	97.019,44	97.087,57	-8.988,95
477	Hacienda pública, IVA Repercutido	0,00	532.418,42	532.418,42	0,00
477000010	* * H.P. IVA DEVENGADO 10 %	0,00	532.418,42	532.418,42	0,00
480	Gastos anticipados	6.392,88	1.765,86	1.474,36	6.684,38
480000000	Gastos Anticipados (Arriendo 30 años)	5.175,64	0,00	257,12	4.918,52
480000001	GASTOS ANTICIPADOS	1.217,24	1.765,86	1.217,24	1.765,86
485	Ingresos anticipados	-257,12	257,12	257,12	-257,12
485000000	Ingresos Anticipados (Subarriendo 30 AN)	-257,12	257,12	257,12	-257,12
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	0,00	3.010,50	3.010,50	0,00
523000002	EL CORTE INGLES, S.A.	0,00	1.298,00	1.298,00	0,00
523000003	SAGE SPAIN, S.L.	0,00	1.712,50	1.712,50	0,00
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto pl	-5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	-5.027.164,60
524000001	HEDAC MANAGEMENT, S.L.	-5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	-5.027.164,60
552	Cuenta corriente con otras personas y entidades vi	0,00	12.661.909,00	12.661.909,00	0,00
552300004	FONDUR (CARM)	0,00	12.661.909,00	12.661.909,00	0,00
555	Partidas pendientes de aplicación	0,00	1.406.715,12	1.406.715,12	0,00
555000000	CANTIDAD PENDIENTE DE APLICACION	0,00	1.406.715,12	1.406.715,12	0,00
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.734.901,92	5.372.123,71	9.146.050,97	960.974,66
572000003	CAJAMURCIA 3090-56168-5	4.717.784,01	5.366.064,04	9.145.959,13	937.888,92
572010003	CAJAMURCIA CUENTA 0090-56168-5	17.117,91	6.059,67	91,84	23.085,74
607	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	7.979.263,84	0,00	7.979.263,84
607000000	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	7.979.263,84	0,00	7.979.263,84
	SUMA Y SIGUE	0,00	101.861.761,15	112.452.240,09	-10.590.478,94

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	101.861.761,15	112.452.240,09	-10.590.478,94
621	Arrendamientos y cánones	0,00	8.436,72	0,00	8.436,72
621000000	Arrendamientos y cánones	0,00	257,12	0,00	257,12
621000002	SERVIDUMBRE DE PASO FINCA	0,00	8.179,60	0,00	8.179,60
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	24.247,59	0,00	24.247,59
623000002	Sector 1, S.A.P.	0,00	7.600,00	0,00	7.600,00
623000004	REGISTRO MERCANTIL	0,00	126,68	0,00	126,68
623000005	HISPANICA PREVENCION	0,00	11.241,48	0,00	11.241,48
623000006	NOTARIOS	0,00	45,01	0,00	45,01
623000009	MATEOS MONREAL ASESORES	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
623000011	SERVICIO DE PREVENCION AJENO	0,00	1.103,40	0,00	1.103,40
623000012	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO	0,00	531,02	0,00	531,02
623000013	CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001	0,00	1.600,00	0,00	1.600,00
623000014	PATENTES Y MARCAS	0,00	500,00	0,00	500,00
625	Primas de seguros	0,00	14.793,80	0,00	14.793,80
625000000	SEGURO RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	0,00	5.307,50	0,00	5.307,50
625000001	SEGURO R.C. ADMINISTRADORES	0,00	1.897,61	0,00	1.897,61
625000002	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	0,00	5.580,29	0,00	5.580,29
625000003	SEGUROS VARIOS	0,00	2.098,40	0,00	2.098,40
626	Servicios bancarios y similares	0,00	216,22	0,00	216,22
626000000	Servicios Bancarios y Similares	0,00	126,22	0,00	126,22
626000006	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	0,00	90,00	0,00	90,00
629	Otros servicios	0,00	71.598,14	0,00	71.598,14
629000000	Otros servicios	0,00	37.391,10	0,00	37.391,10
629000003	OTROS SERVICIOS LABORATORIO	0,00	34.023,78	0,00	34.023,78
629100000	Comunicaciones-postales,telef.,Internet	0,00	73,41	0,00	73,41
629100001	MATERIAL DE OFICINA	0,00	119,85	0,00	119,85
631	Otros tributos	0,00	59.784,50	0,00	59.784,50
631000000	OTROS IMPUESTOS	0,00	59.271,10	0,00	59.271,10
631000001	Precio: Públicos Autoridad Portuaria	0,00	513,40	0,00	513,40
640	Sueldos y salarios	0,00	295.788,32	0,00	295.788,32
640000001	SUELDOS Y SALARIOS CGA	0,00	54.906,84	0,00	54.906,84
640000002	SUELDOS Y SALARIOS MDST	0,00	42.543,45	0,00	42.543,45
640000003	SUELDOS Y SALARIOS JAL	0,00	38.308,49	0,00	38.308,49
640000004	SUELDOS Y SALARIOS JCGA	0,00	41.994,19	0,00	41.994,19
640000005	SUELDOS Y SALARIOS DGO	0,00	17.643,26	0,00	17.643,26
640000006	SUELDOS Y SALARIOS JARI	0,00	27.725,03	0,00	27.725,03
640000007	SUELDOS Y SALARIOS INFC	0,00	54.677,85	0,00	54.677,85
640000008	SUELDOS Y SALARIOS TPS	0,00	17.989,21	0,00	17.989,21
642	Seguridad social a cargo de la empresa	0,00	79.756,03	0,00	79.756,03
642000000	Seguridad Social a cargo de la empresa	0,00	79.756,03	0,00	79.756,03
662	Intereses de deudas	0,00	9.978.518,99	0,00	9.978.518,99
662100000	INTERESES [illegible]AMIENTO PLANTA E INT.AS.	0,00	9.978.346,04	0,00	9.978.346,04
662400000	INTERESES DE[illegible] TRIBUTARIAS	0,00	172,95	0,00	172,95
678	Gastos excepcionales	0,00	30.365,92	0,00	30.365,92
	SUMA Y SIGUE	0,00	112.394.901,46	112.452.240,09	-57.338,63

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	112.394.301,46	112.452.240,09	-57.338,63
678000001	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	30.365,92	0,00	30.365,92
680	Amortización del inmovilizado intangible	0,00	108.028,85	0,00	108.028,85
680000000	Amortizacion del inmovilizado intangible	0,00	743,91	0,00	743,91
6800N0000	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	107.284,94	0,00	107.284,94
681	Amortización del inmovilizado material	0,00	5.066.037,72	0,00	5.066.037,72
681000301	Amortización Inmovilizado Material	0,00	5.027.291,76	0,00	5.027.291,76
6810K0300	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	38.745,96	0,00	38.745,96
700	Ventas de mercaderías	0,00	0,00	5.141.894,29	-5.141.894,29
700000002	VENTAS MURCIA (ROLDAN)	0,00	0,00	32.789,08	-32.789,08
700000004	VENTAS FRUTAS ESPAREA	0,00	0,00	289.212,50	-289.212,50
700000005	VENTAS JUALDOR	0,00	0,00	41.828,50	-41.828,50
700000006	VENTAS VILLAR ALTO-LO NAVARRO	0,00	0,00	328.388,00	-328.388,00
700000007	VENTAS HERMANOS MARTINEZ JAEN	0,00	0,00	106.473,50	-106.473,50
700000008	VENTAS VEGETALES DE MURCIA	0,00	0,00	42.633,50	-42.633,50
700000009	VENTAS PLANT SUR	0,00	0,00	74.927,00	-74.927,00
700000010	VENTAS EL PRADO DE JUMILLA	0,00	0,00	35.954,50	-35.954,50
700000011	VENTAS MARIANO PEREZ BALLESTER	0,00	0,00	80.874,00	-80.874,00
700000012	VENTAS HENCO AGRICOLA	0,00	0,00	44.723,00	-44.723,00
700000013	VENTAS AGRAR SYSTEMS	0,00	0,00	414.870,00	-414.870,00
700000014	VENTAS AHS INVERSIONES MEDITERRANEO	0,00	0,00	52.927,50	-52.927,50
700000015	VENTAS NILESAN	0,00	0,00	68.148,00	-68.148,00
700000016	VENTAS AGRICOLA ALCARAZ PARRA	0,00	0,00	184.097,50	-184.097,50
700000017	VENTAS JOSE GARCIA JIMENEZ	0,00	0,00	72.455,00	-72.455,00
700000018	VENTAS PEDRO MATEO BAURA	0,00	0,00	59.885,00	-59.885,00
700000019	VENTAS EXPLOTACIONES AGRIC.LOS CHERIFF	0,00	0,00	129.767,50	-129.767,50
700000020	VENTAS G'S ESPAÑA HOLDINGS	0,00	0,00	425.572,00	-425.572,00
700000022	VENTAS TOMAS E.GARCIA CASCALES	0,00	0,00	5.809,50	-5.809,50
700000023	VENTAS JOSE Y ANT.J.LOPEZ HERNANDEZ	0,00	0,00	45.941,50	-45.941,50
700000024	VENTAS AGRICOLA CONESA MARIN	0,00	0,00	13.670,00	-13.670,00
700000025	VENTAS AGRICOLAS ESPARCOGESA	0,00	0,00	58.427,00	-58.427,00
700000026	VENTAS AGROTIK EL PINO	0,00	0,00	55.288,50	-55.288,50
700000027	VENTAS EXPLOTACIONES AGRIC.LOS RIGORES	0,00	0,00	56.978,50	-56.978,50
700000028	VENTAS EL BARRANQUILLO	0,00	0,00	18.472,50	-18.472,50
700000029	VENTAS AGRICOLAS IDOARIA	0,00	0,00	71.186,50	-71.186,50
700000030	VENTAS FERNANDO ROCA MEDINA	0,00	0,00	4.843,50	-4.843,50
700000031	VENTAS AGRICOLA MADRID BAURA	0,00	0,00	29.231,00	-29.231,00
700000032	VENTAS JUAN PEDRO SANCHEZ BLAYA	0,00	0,00	42.519,50	-42.519,50
700000034	VENTAS EXPLOTAC.AGRICOLAS LAS CANPILLAS	0,00	0,00	38.615,50	-38.615,50
700000035	VENTAS COMUNIDAD.PROP.HUR HEMOR I	0,00	0,00	96.287,41	-96.287,41
700000036	VENTAS COMUNIDAD.PROP.HUR HEMOR II	0,00	0,00	64.082,19	-64.082,19
700000037	VENTAS COMUNIDAD.PROP.LA GOLETA	0,00	0,00	7.737,04	-7.737,04
700000038	VENTAS AGRICOLA SANTA EULALIA	0,00	0,00	43.850,50	-43.850,50
700000039	VENTAS JOSE PEDRO EGEA	0,00	0,00	32.033,00	-32.033,00
700000040	VENTAS SIMON [illegible] RABAL ROS	0,00	0,00	34.948,50	-34.948,50
	SUMA Y SIGUE	0,00	117.599.333,93	115.656.728,31	1.942.605,64

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	117.599.333,95	115.456.728,31	2.912.605,64
700000041	VENTAS ALQUIPECO	0,00	0,00	12.112,00	-12.112,00
700000042	VENTAS LA HUERTA DE SAN ISIDRO	0,00	0,00	243.452,50	-243.452,50
700000043	VENTAS AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ	0,00	0,00	30.759,00	-30.759,00
700000044	VENTAS SAT.GRUPO REG.HERAÑOS-STA-ROSALIA	0,00	0,00	377.227,50	-377.227,50
700000045	VENTAS AGRICOLA LO SOLANO	0,00	0,00	23.499,50	-23.499,50
700000046	VENTAS HORTESCA	0,00	0,00	34.293,50	-34.293,50
700000047	VENTAS AVICOLA LEVANTINA	0,00	0,00	155.678,50	-155.678,50
700000048	VENTAS ASCENSION GALINDO CONESA	0,00	0,00	57.243,00	-57.243,00
700000049	VENTAS AGROTOMY	0,00	0,00	3.837,00	-3.837,00
700000050	VENTAS AGRICOLA SIERRA DE MARIA	0,00	0,00	88.508,50	-88.508,50
700000051	VENTAS MAR MENOR GOLF (SAREB)	0,00	0,00	209.213,57	-209.213,57
700000052	VENTAS JUAN JOSE SOLANA	0,00	0,00	30.914,50	-30.914,50
700000053	VENTAS MARIA SANCHEZ SOLANA	0,00	0,00	349,50	-349,50
700000054	VENTAS Nº 557 ISIDORO GARCIA SAEZ	0,00	0,00	257.452,50	-257.452,50
700000055	VENTAS LOS ZELIQUES	0,00	0,00	19.148,50	-19.148,50
700000056	VENTAS RAIJVER AGROINTENSIVA	0,00	0,00	21.306,50	-21.306,50
700000057	VENTAS ANTONIO JIMENEZ ROMERO	0,00	0,00	2.773,50	-2.773,50
700000058	VENTAS MARTIN MARIN VIDAL	0,00	0,00	5.825,00	-5.825,00
700000059	VENTAS JUAN MARIN VIDAL	0,00	0,00	41.301,00	-41.301,00
700000060	VENTAS JUAN MARIN ESPINOSA	0,00	0,00	5.850,00	-5.850,00
700000061	VENTAS HERMANOS BLAYA SOTO	0,00	0,00	11.027,50	-11.027,50
700000062	VENTAS GREGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	0,00	0,00	13.137,50	-13.137,50
700000063	VENTAS LO REBEDIA	0,00	0,00	24.109,00	-24.109,00
700000064	VENTAS AGRICOLA HNOS.PEREZ GARCIA	0,00	0,00	12.242,00	-12.242,00
700000065	VENTAS JUAN INGLES GOMEZ	0,00	0,00	42.911,00	-42.911,00
700000066	VENTAS AGRIOS CINCA RIBES	0,00	0,00	32.550,50	-32.550,50
700000067	VENTAS VANDA AGROPECUARIA	0,00	0,00	74.301,50	-74.301,50
700000068	VENTAS AGROCAMPANO	0,00	0,00	13.570,00	-13.570,00
700000069	VENTAS AGRICOLA PALMASOL	0,00	0,00	13.883,00	-13.883,00
700000070	VENTAS ANGEL GARCIA GOMEZ	0,00	0,00	7.531,00	-7.531,00
700000071	VENTAS INTERAGROP IBERICA	0,00	0,00	35.300,50	-35.300,50
700000072	VENTAS AGRICOLA GALINDO	0,00	0,00	5.111,50	-5.111,50
700000073	VENTAS RAUL GARCIA SANTACATALINA	0,00	0,00	5.000,00	-5.000,00
700000074	VENTAS AGROCISNEROS	0,00	0,00	8.010,00	-8.010,00
700000075	VENTAS MATEO GARCIA INGLES, S.L.	0,00	0,00	10.591,50	-10.591,50
700000076	VENTAS FELIPE MARTINEZ ROCA	0,00	0,00	3.467,50	-3.467,50
700000077	VENTAS AGRICOLA ALFONSO BLAYA MARTINEZ	0,00	0,00	5.887,00	-5.887,00
700000078	VENTAS BARBOL 08	0,00	0,00	11.161,50	-11.161,50
700000079	VENTAS SEMILLEROS JIMENADO	0,00	0,00	17.505,50	-17.505,50
700000080	VENTAS MANUEL LOPEZ OLIVO	0,00	0,00	3.671,00	-3.671,00
700000081	VENTAS AGROPECUARIA CASAS NUEVAS	0,00	0,00	500,00	-500,00
700000082	VENTAS MONTEDE [illegible]AIN	0,00	0,00	240,50	-240,50
700000083	VENTAS BE[illegible]COLA NG	0,00	0,00	14.190,50	-14.190,50
700000084	VENTAS ISA[illegible]UAR ROS	0,00	0,00	545,50	-545,50
	SUMA Y SIGUE	0,00	117.599.333,95	117.594.134,38	5.199,57

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0030 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2016 Fecha 30-03-17

Condiciones PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	117.599.333,95	117.594.134,38	5.199,57
752	Ingresos por arrendamientos	0,00	0,00	257,12	-257,12
752000005	Ingresos por arrendamientos	0,00	0,00	257,12	-257,12
769	Otros ingresos financieros	0,00	0,00	4.942,45	-4.942,45
769000005	Otros Ingresos financieros	0,00	0,00	4.932,78	-4.932,78
769080000	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	9,67	-9,67
	SUMA TOTAL	0,00	117.599.333,95	117.599.333,95	0,00

ANEXO 6:

ACTA DE ARQUEO DE CAJA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Murcia, a 30 de Marzo de 2017

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Martínez Francés, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Realizado el arqueo de caja a 31 de Diciembre de 2016, se comprueba que no existe ningún importe en efectivo a esta fecha.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Martínez Francés
Administrador Mancomunado

ANEXO 7:

CERTIFICACIONES BANCARIAS
SALDOS EXISTENTES
A 31/12/2016

BMN

D. Antonio Zamora Medina con NIF 34811298-Q como apoderado de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN),

CERTIFICA :

Que nuestro cliente **DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.** con CIF número A73423030, es titular de una cuenta con el siguiente C.C.C. 0487.0090.74.2000561693 que mantenía un saldo a 31 de diciembre de 2016 de 937.888,92 euros.

Y para que conste ante quién corresponda, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Murcia.

Murcia, a 26 de enero de 2017.

BMN
MURCIA - CENTR
048 0487-0090

Fdo. Antonio Zamora Medina

BMN

D. Antonio Zamora Medina con NIF 34811298-Q como apoderado de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN),

CERTIFICA :

Que nuestro cliente **DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.** con CIF número A73423030, es titular de una cuenta con el siguiente C.C.C. 0487.0090.76.2000561685 que mantenía un saldo a 31 de diciembre de 2016 de 23.085,74 euros.

Y para que conste ante quién corresponda, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Murcia.

Murcia, a 26 de enero de 2017.

BMN
MURCIA - CEN...
0487-0090-7

Fdo. Antonio Zamora Medina

ANEXO 8:

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA Y RETRIBUCIONES SATISFECHAS EN EL EJERCICIO 2016

Murcia, a 30 de Marzo de 2017

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Martínez Francés, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2016, la plantilla de trabajadores que ha compuesto la Sociedad Pública Regional ha sido la siguiente:

Apellidos, Nombre
FERRER CANOVAS, JOSE MANUEL
GARCIA ARANCON, CIRILO
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
ROCA IMBERNON, JOSE ANTONIO
AZCONA LOPEZ, IGNACIO FRANCISCO
GUIRADO AGUILERA, JOSE CARLOS
GARCIA ORTIN, DOLORES
PINAZO SANCHEZ, TAMARA

Las retribuciones satisfechas por la Sociedad Pública Regional han ascendido a 295.788,32 Euros.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Martínez Francés
Administrador Mancomunado

ANEXO 9:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE 2016

Murcia, a 30 de Marzo de 2017

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Martínez Francés, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

El Capital Social a 31 de diciembre de 2016 es de **931.807,00 euros,** representado por 931.807 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un euro. El capital social se encuentra íntegramente desembolsado.

Desaladora de Escombreras, S.A.U., es una sociedad pública al estar participada en un 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La composición del capital suscrito a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Socio	Núm Acciones	Porcentaje %
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (transitoriamente el socio único es el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, en liquidación, entidad creada por la C.A.R.M.)	931.807	100,00%
Total	**931.807**	**100,00%**

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Martínez Francés
Administrador Mancomunado

ANEXO 10:

COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL EJERCICIO 2016

Platería 33 A
1ª A 30001 Murcia
Tlf.: 968 388 412
Fax: 968 388 645
email: apalagua@carm.es
DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

desaladora Escombreras

ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016

En el domicilio social, y siendo las 9 horas del día 31 de marzo de 2016 se reúnen las personas que se relacionan a continuación, y que representan la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., compuesto por dos Administradores Mancomunados, los cuáles aceptan conjuntamente, y así lo firman bajo su nombre respectivo, la celebración de la reunión del Órgano de Administración.

Asisten a la reunión los siguientes **Administradores Mancomunados**:

- Don José Manuel Ferrer Cánovas. (Apoderado General)

Firma:

- Don Andrés Arnaldos Cascales, Letrado.

Firma:

Y adoptan conjuntamente los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Se acuerda conjuntamente formular las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, conforme al artículo 253 de la L.S.C.

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2315, Folio 21, Hoja MU 58708 C.I.F. A 73422010

SEGUNDO.- FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Los Administradores acuerdan conjuntamente formular la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 (Art.253 L.S.C.). que someterá a la aprobación de la Junta General:

BASE DE REPARTO

Pérdidas…… 17.325.371,69 euros

DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

A resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar, en su caso, con beneficios de ejercicios futuros …… 17.325.371,69 euros.

TERCERO.- RENDICIÓN DE CUENTAS 2015

Se aprueba por unanimidad el documento de rendición de cuentas del ejercicio 2015 de la Sociedad. Dicho documento se enviará a Intervención y a Auditoria a los efectos oportunos, y se someterá en su día a la aprobación definitiva por el socio único.

A continuación se procede por los Sres. Administradores a la firma de las Cuentas Anuales.

No habiendo más asuntos a tratar y previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban conjuntamente el Acta, firmándola a continuación. Tras lo cual, se levanta la sesión.

V°B° ADMINISTRADOR

D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS
Apoderado General

ADMINISTRADOR

D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES
Letrado

ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016

En el domicilio social, y siendo las 9 horas del día 6 de junio de 2016 se reúnen las personas que se relacionan a continuación, y que representan la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., compuesto por dos Administradores Mancomunados, los cuáles aceptan conjuntamente, y así lo firman bajo su nombre respectivo, la celebración de la reunión del Órgano de Administración, en la sede de la mercantil, Consejería de Agricultura, 1ª planta, de Murcia.

Asisten a la reunión los siguientes **Administradores Mancomunados**:

- Don José Manuel Ferrer Cánovas, (Apoderado General)

Firma:

- Don Andrés Arnaldos Cascales, Letrado.

Firma:

Y adoptan conjuntamente los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Que al adquirir la mayoría del capital social de la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS, se estimó necesario cambiar su domicilio, entonces fijado por decisión de los socios privados, por otro de la confianza del nuevo socio público, solicitando al letrado de la Compañía, Don Andrés Arnaldos Cascales, que dicho domicilio pudiera establecerse en su despacho profesional hasta tanto la mercantil tuviera el suyo propio.

Segundo.- Que, al decidirse la extinción del EPA, y previamente la fusión de HIDRONOSTRUM S.A.U., y hasta el día de hoy, la titularidad de las acciones de DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U. sigue sin estar residenciada en un

Centro Directivo concreto que pueda adoptar las decisiones que le corresponden, por ejemplo la aprobación de las Cuentas Anuales.

Tercero.- Que una vez liquidado el EPA y extinguida HIDRONOSTRUM y, por tanto, quedando constreñidas las oficinas sitas en la Consejería de Agricultura, Plaza de Juan XXIII, planta 1ª, de Murcia, a la sede administrativa de la sociedad, procede trasladar el domicilio mercantil, de manera que sea coincidente con el efectivo o real, también al amparo de la modificación legal del artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital operada en virtud de la Disposición Final 1ª uno, de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal.

Por tanto, y aunque no se pueda inscribir el cambio de domicilio en tanto permanezca cerrada la hoja del Registro Mercantil por falta de depósito de las CCAA, los administradores aquí reunidos acuerdan llevar a efecto dicho cambio de domicilio social, agradeciendo al Sr. Arnaldos que haya prestado gratuitamente su despacho a tal efecto, con las molestias que ello le ha ocasionado.

Cuarto.- Igualmente acuerdan que sea el Letrado de la Compañía el que se ocupe de los trámites correspondientes, hasta la firma de la escritura correspondiente por ambos administradores mancomunados.

No habiendo más asuntos a tratar y previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban conjuntamente el Acta, firmándola a continuación, tras lo cual, se levanta la sesión.

V°B° ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR - LETRADO
D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS Apoderado General	D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES Letrado

ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el domicilio social, y siendo las 9 horas del día 15 de septiembre de 2016 se reúnen las personas que se relacionan a continuación, y que representan la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., compuesto por dos Administradores Mancomunados, los cuáles aceptan conjuntamente, y así lo firman bajo su nombre respectivo, la celebración de la reunión del Órgano de Administración, en la sede de la mercantil, Consejería de Agricultura, 1ª planta, de Murcia.

Asisten a la reunión los siguientes **Administradores Mancomunados**:

- Don José Manuel Ferrer Cánovas, (Apoderado General)

Firma:

- Don Andrés Arnaldos Cascales, Letrado.

Firma:

Y adoptan conjuntamente los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- REFORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Se acuerda conjuntamente reformular las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, conforme al artículo 253 de la L.S.C.

La reformulación de dichas cuentas tiene como propósito reflejar, en la medida de lo posible, los resultados del trabajo, opiniones, conclusiones, actuaciones propuestas y recomendaciones de los informes provisionales de auditoría de las cuentas 2015 remitidos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia. Asimismo, las cuentas reformuladas se adjuntarán al escrito de alegaciones a los informes provisionales de auditoria, que se presentará a Intervención General.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Los Administradores acuerdan conjuntamente ratificar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 (Art.253 L.S.C.), que someterá a la aprobación de la Junta General:

BASE DE REPARTO

Pérdidas…… 17.325.371,69 euros

DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

A resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar, en su caso, con beneficios de ejercicios futuros …… 17.325.371,69 euros.

A continuación se procede por los Sres. Administradores a la firma de las Cuentas Anuales.

No habiendo más asuntos a tratar y previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban conjuntamente el Acta, firmándola a continuación, tras lo cual, se levanta la sesión.

V°B° ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR - LETRADO
D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS Apoderado General	D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES Letrado

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

INFORME DE CONTROL INTERNO

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
EJERCICIO 2016
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2017

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

INDICE

1) INTRODUCCION

2) CONSIDERACIONES GENERALES

3) OBJETIVO Y ALCANCE

4) RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

5) SEGUIMIENTO Y OBSERVACONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., sociedad mercantil regional, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente Informe de control interno de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., sociedad mercantil regional, correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 28 de abril de 2017. El 26 de julio de 2017 los administradores reformularon las cuentas anuales y el informe de gestión que fueron puestos a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A el 27 de julio de 2017.

El 6 de julio de 2017 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones y el 27 de julio de 2017 presentó las alegaciones al mismo, que se adjuntan al presente informe junto con la respuesta a éstas.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (la entidad, en adelante) se constituyó como sociedad anónima en Madrid el 25 de enero de 2006, con duración indefinida y está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia. Su adquisición por la Comunidad Autónoma se realizó a través del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, al suscribir éste en su integridad el capital de la sociedad Hidronostrum S.A. que, a su vez, adquirió el 51% del capital social de Desaladora de Escombreras, S.A.U, el 17 de febrero de 2006. El 49% restante lo adquirió Hidronostrum S.A. el 14 de julio de 2010.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó el 25 de febrero de 2011 que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales Desaladora de Escombreras, S.A.U. e Hidronostrum, S.A.U. fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011 y que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para dar de baja en el Inventario de Entes del Sector Público y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dichas entidades.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó el 20 de abril de 2012 ampliar el plazo para la extinción de Hidronostrum, S.A.U. por fusión con Desaladora de Escombreras, S.A.U. al 30 de junio de 2012 y de ampliar el plazo para la extinción de la sociedad resultante al 30 de diciembre de 2012.

El día 25 de junio de 2013 se aprobó la fusión por absorción de la sociedad Hidronostrum, S.A.U. por Desaladora de Escombreras, S.A.U, y la ampliación del objeto social de esta última incluyendo el objeto social de la sociedad absorbida.

El día 29 de octubre de 2013 se otorgó escritura de fusión inversa por absorción de Hidronostrum, S.A.U (sociedad absorbida) y Desaladora de Escombreras, S.A.U. (sociedad absorbente) y el acuerdo fue inscrito el 14 de noviembre de 2013 en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2337 libro 0 Folio 48 Hoja MU-55962.

En la escritura pública del acuerdo de fusión se pone de manifiesto que el total del capital social de Desaladora de Escombreras, S.A.U. pasa a ser de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con CIF S3011001I, como sucesora universal del Ente Público de la Región de Murcia, conforme al apartado 1º de la disposición transitoria primera de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas. Sin embargo, la no finalización del procedimiento de liquidación del Ente Público del Agua ha determinado que la Comunidad Autónoma aún no se haya subrogado en todos los derechos y obligaciones del mismo.

En sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno acordó extinguir la entidad mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio ha consistido en la producción y suministro de agua desalada para abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos y para riego agrícola y de campos de golf.

3.-OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo es determinar si los procedimientos internos de gestión son los adecuados y son efectivamente cumplidos por la entidad para las áreas examinadas.

El alcance del trabajo por áreas se describe a continuación:

3.1) Aspectos generales de administración

- Comprobar que existe una estructura organizativa bien definida, con órganos de control y con una debida segregación de funciones.
- Verificar que los procedimientos y registros contables son adecuados.
- Verificar el cumplimiento de los principios y normas contables obligatorios.
- Comprobar que las operaciones están debidamente documentadas y registradas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Eficacia de los instrumentos de gestión.

3.2) Inmovilizado

- Los registros o fichas auxiliares contienen los datos necesarios para su localización e identificación, y los elementos del inmovilizado cuentan con la correspondiente identificación.
- Existencia de un responsable al cual se le haya asignado la tarea del registro.
- Existencia de un plan para comprobar periódicamente la existencia física de los elementos.
- Existencia de políticas adecuadas para la autorización de la adquisición, venta y baja de elementos de inmovilizado.
- Existencia de un procedimiento aplicable a las adquisiciones y enajenaciones de activos.

- Existencia de un procedimiento para establecer qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuales como gastos corriente, así como un límite mínimo de capitalización.

- Los elementos del inmovilizado están valorados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformemente aplicados.

- Existencia de un procedimiento para el correcto cálculo e imputación contable de la amortización.

- Existencia de un detalle del inmovilizado con descripción histórica del elemento.

- Existencia de cobertura de seguros contra posibles riesgos.

3.3) Cuentas financieras

- Existencia de una debida segregación de funciones.

- Existencia de procedimientos contables a seguir en el área de tesorería y que éstos son aplicados adecuadamente.

- Existencia de comprobaciones y aprobación de las conciliaciones bancarias por una persona responsable.

- Existencia de control sobre los trámites para el pago por transferencia.

3.4) Acreedores, compras y gastos por naturaleza

- Existencia de una debida segregación de funciones.

- Debida autorización de las adquisiciones realizadas.

- Selección de varios proveedores, para verificar que se sigue un procedimiento correcto en las adquisiciones al objeto de lograr las condiciones más ventajosas.

- Establecimiento de un procedimiento sobre autorización, justificación de gastos y control de su aplicación.

- Verificación de la razonabilidad de las partidas de gasto, en función a una muestra representativa, así como su correcto registro contable.

4.- RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

En el transcurso de nuestro trabajo se han detectado las siguientes debilidades de control interno:

1- Debilidad

Forma parte del inmovilizado intangible el informe de un estudio sobre la descontaminación de una parcela que fue realizado y facturado en 2009 a Hidronostrum, S.A.U. por 15.100 euros. Sobre la parcela hay constituido un derecho de uso. No se han llegado a realizar los trabajos de descontaminación de la parcela y por ello no se ha estimado ni registrado amortización de esta partida, activada en el inmovilizado intangible. Esta situación ya se puso de manifiesto en el informe de control interno incluido en el Plan de Control Financiero para el año 2016.

Recomendación

Debido al tiempo transcurrido desde su activación y dado que el derecho de uso sobre un terreno no descontaminado no está generando flujos de efectivo procede dar de baja el activo con cargo en una cuenta del subgrupo 670- Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible.

2- Debilidad

Se ha comprobado que parte del saldo de la cuenta 475000002- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales, que tiene su origen en la pérdida de reducción de una sanción tributaria con recargo de apremio, es deuda a largo plazo al acordarse con la Administración Tributaria un aplazamiento de 24 meses siendo el último vencimiento de fecha 21 de mayo de 2018. La entidad no ha traspasado a deuda a largo plazo las amortizaciones de la deuda con vencimiento posterior a 31 de diciembre de 2017.

Recomendación

Se recomienda que al menos al cierre del ejercicio se analicen los vencimientos de las deudas y éstas se clasifiquen en el balance atendiendo a su vencimiento.

3- Debilidad

Se ha comprobado que en el ejercicio 2016 se ha considerado como mayor gasto el IVA soportado de las facturas de arrendamiento de un terreno emitidas a EPA, ya que está pendiente la suscripción del acuerdo de subrogación de la entidad.

Recomendación

Se recomienda que se lleven a cabo los trámites oportunos para que la entidad pueda deducirse el IVA de las facturas de los gastos que realiza en el ejercicio de su actividad.

4- Debilidad

La entidad ha contabilizado el 30 de diciembre de 2016 una factura de fecha 10 de abril de 2015 en concepto de honorarios por cierre contable, amortizaciones, regularizaciones, contabilidad oficial y legalización en el Registro Mercantil. Se ha comprobado que los gastos a los que se refiere la factura han sido devengados en 2016, año en el que han sido legalizados los libros oficiales de 2014.

Recomendación

Se recomienda que en el caso de discrepancias entre la fecha de emisión de una factura recibida y de ejecución del gasto que se factura se devuelva la factura al acreedor solicitando rectificación de los datos de la misma.

5- Debilidad

Se ha comprobado que los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2016 aún no han sido presentados en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización.

Recomendación

Recomendamos que se establezcan los controles oportunos para evitar incumplimientos de la normativa vigente.

6- Debilidad

Durante el trabajo de realización de la auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 el procurador que representaba a la entidad en el procedimiento judicial 1343/2012 iniciado por TEDAGUA en su respuesta a la solicitud de información para la realización de nuestro trabajo informó que el citado procedimiento estaba suspendido y que al no haber concluido estaba pendiente de minutar su intervención. Además, comunicó que dada la cuantía del asunto (12.396.560,81 euros), en aplicación de los Aranceles, resultaría una minuta de aproximadamente 20.000 euros. La entidad no reconoció esta obligación frente al procurador ni en el ejercicio 2015 ni en 2016, año, este último, en el que el procurador renunció a la representación de la entidad.

Mediante escrito fechado el 11 de abril de 2017 la Procuraduría Jiménez-Cervantes solicitó a la entidad que hiciera efectiva en un plazo no superior a 15 días la minuta proforma de honorarios devengados en el procedimiento de juicio ordinario número 1343/2012 que presentó junto al escrito y por importe de 19.422,39 euros, indicando que de no hacerlo se procedería a su reclamación por vía judicial.

En cumplimiento del principio de prudencia establecido en el Plan General de Contabilidad se debiera haber tenido en cuenta este riesgo con origen en un ejercicio anterior.

Recomendación

Se recomienda que se establezcan los controles oportunos para que la contabilidad, y en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollen aplicando los principios contables obligatorios.

7- Debilidad

No hay constancia de que el acuerdo de los administradores de aprobación de los documentos presupuestarios que acompañan el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016 haya sido transcrito al libro de actas.

Recomendación

Recomendamos que todos los acuerdos adoptados por los administradores consten en el libro de actas.

8- Debilidad

No están depositadas en el Registro Mercantil de Murcia las cuentas anules correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 ni están inscritos los acuerdos de cambio de domicilio social y del último nombramiento de administradores.

Recomendación

Recomendamos que se lleven a cabo los trámites oportunos para cumplir con la normativa vigente.

5.- SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

TIPO DE RECOMENDACIÓN	ORIGEN	SITUACIÓN ACTUAL
Activación en el intangible de una partida de gastos	2015	Pendiente de solución
Aplicación de coeficientes de amortización no incluidos en los intervalos de las tablas fiscales establecidas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	2015	Pendiente de solución (el asesor fiscal comunica que se está preparando un plan de amortización para su presentación ante la AEAT)
Los libros oficiales de los ejercicios 2014 y 2015 no se presentaron en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización	2015	Solucionada
No se han transcrito al libro de actas los acuerdos de los Administradores de aprobación de los documentos presupuestarios que acompañan el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.	2011	Pendiente de solución

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

SR. APODERADO GENERAL DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL INTERNO

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de interno, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

1ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

2-Debilidad

Se ha comprobado que parte del saldo de la cuenta 475000002- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales, que tiene su origen en la pérdida de reducción de una sanción tributaria con recargo de apremio, es deuda a largo plazo al acordarse con la Administración Tributaria un aplazamiento de 24 meses siendo el último vencimiento de fecha 21 de mayo de 2018. La entidad no ha traspasado a deuda a largo plazo las amortizaciones de la deuda con vencimiento posterior a 31 de diciembre de 2017.

Recomendación

Se recomienda que al menos al cierre del ejercicio se analicen los vencimientos de las deudas y éstas se clasifiquen en el balance atendiendo a su vencimiento.

Alegación:

"A fecha de hoy, la deuda ha sido totalmente compensada por la Administración tributaria. Adjuntamos el acuerdo de compensación".

Respuesta:

No se ha aportado ningún acuerdo de compensación emitido por la Administración tributaria, por lo que no se modifica la redacción del informe.

2ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

5-Debilidad

Se ha comprobado que los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2016 aún no han sido presentados en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización.

Recomendación

Recomendamos que se establezcan los controles oportunos para evitar incumplimientos de la normativa vigente.

Alegación:

"La práctica de la sociedad con respecto a la legalización de los libros es presentarlos una vez concluida la auditoria y aprobadas las cuentas, por si existieran modificaciones importantes en las mismas. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 no han sido aún aprobadas por el socio único de la Entidad, ante la indefinición sobre la titularidad de las acciones de sus acciones. Aun así, se procederá a la legalización de los libros de contabilidad de 2016 en los próximos días."

Respuesta:

El artículo 27.1 del Código de Comercio establece que los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro. En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen. En su apartado 2 establece que será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones, por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados **antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.**

Se pretende justificar el incumplimiento en el plazo de la legalización de los libros que está fijado por la legislación vigente apuntando dos circunstancias: a la terminación de dicho plazo aún no había concluido el trabajo de auditoría de cuentas, ni tampoco se habían aprobado las cuentas por el socio único de la entidad.

No existe una norma en virtud de la cual se amplíe el plazo impuesto por el Código de Comercio o que establezca que su ampliación dependa del momento en el que la Dirección de la Entidad disponga del informe de auditoría o de las conclusiones de cualquier actuación de control financiero a la que esté sometida y/o del momento en el que se aprueben las cuentas anuales de un ejercicio.

En conclusión, la sociedad no ha presentado los libros oficiales para su legalización por lo que ha incumplido el plazo establecido legalmente para ello y la alegación formulada no modifica el contenido del informe provisional de control interno.

3ª OBSERVACIÓN

Párrafos del informe provisional:

7- Debilidad

Se informa en la memoria de las cuentas anuales que las diferencias permanentes en la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 2016 corresponden íntegramente a sanciones, sin embargo hemos comprobado que una parte de las mismas no son sanciones sino recargos.

Recomendación

Se recomienda que se establezcan los controles oportunos con el fin de evitar errores en la elaboración de las cuentas anuales.

Alegación:

"*Esta situación ha sido corregida en las cuentas anuales reformuladas adjuntas*".

Respuesta:

Se ha comprobado que las cuentas anuales reformuladas no contienen el error puesto de manifiesto en el informe provisional de control interno, por lo que se eliminan los párrafos que hacen mención al mismo.

Murcia, a 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio

ALEGACIONES AL INFORME DE CONTROL INTERNO DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Hechos puestos de manifiesto:

En el punto cuarto "RESULTADOS Y RECOMENDACIONES" se pone de manifiesto lo siguiente:

2- Debilidad

Se ha comprobado que parte del saldo de la cuenta 475000002- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales, que tiene su origen en la pérdida de reducción de una sanción tributaria con recargo de apremio, es deuda a largo plazo al acordarse con la Administración Tributaria un aplazamiento de 24 meses siendo el último vencimiento de fecha 21 de mayo de 2018. La entidad no ha traspasado a deuda a largo plazo las amortizaciones de la deuda con vencimiento posterior a 31 de diciembre de 2017.

Recomendación

Se recomienda que al menos al cierre del ejercicio se analicen los vencimientos de las deudas y éstas se clasifiquen en el balance atendiendo a su vencimiento.

Alegación: A fecha de hoy, la deuda ha sido totalmente compensada por la Administración tributaria. Adjuntamos el acuerdo de compensación.

5- Debilidad

Se ha comprobado que los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2016 aún no han sido presentados en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización.

Recomendación

Recomendamos que se establezcan los controles oportunos para evitar incumplimientos de la normativa vigente.

Alegación: La práctica de la sociedad con respecto a la legalización de los libros es presentarlos una vez concluida la auditoria y aprobadas las cuentas, por si existieran modificaciones importantes en las mismas. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 no han sido aún aprobadas por el socio único de la Entidad, ante la indefinición sobre la titularidad de las acciones de sus acciones. Aun así, se procederá a la legalización de los libros de contabilidad de 2016 en los próximos días.

7- Debilidad

Se informa en la memoria de las cuentas anuales que las diferencias permanentes en la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 2016 corresponden íntegramente a sanciones, sin embargo hemos comprobado que una parte de las mismas no son sanciones sino recargos.

Recomendación

Se recomienda que se establezcan los controles oportunos con el fin de evitar errores en la elaboración de las cuentas anuales.

Alegación: Esta situación ha sido corregida en las cuentas anuales reformuladas adjuntas.

Fdo.: José Manuel Ferrer Cánovas

Apoderado General

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

INFORME ECONÓMICO -FINANCIERO

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.
EJERCICIO 2016
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2017

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

INDICE

1) INTRODUCCIÓN

2) OBJETIVO

3) RESULTADOS

1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las sociedades mercantiles integrantes del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., sociedad mercantil regional, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente informe económico-financiero de Desaladora de Escombreras S.A.U., sociedad mercantil regional, correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 28 de abril de 2017. El 26 de julio de 2017 los administradores reformularon las cuentas anuales y el informe de gestión que fueron puestos a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A el 27 de julio de 2017.

El 6 de julio de 2017 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La entidad no ha presentado alegaciones al mismo.

2.-OBJETIVO

El objetivo es realizar el análisis económico-financiero de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (en adelante, la entidad)

3.-RESULTADOS

La entidad se constituyó como sociedad anónima en Madrid el 25 de enero de 2006, con duración indefinida y está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia. Su adquisición por la Comunidad Autónoma se realizó a través del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, al suscribir éste en su integridad el capital de la sociedad Hidronostrum S.A. que, a su vez, adquirió el 51% del capital social de Desaladora de Escombreras, S.A.U, el 17 de febrero de 2006. El 49% restante lo adquirió Hidronostrum S.A. el 14 de julio de 2010.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó el 25 de febrero de 2011 que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales Desaladora de Escombreras, S.A.U. e Hidronostrum, S.A.U. fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011 y que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para dar de baja en el Inventario de Entes del Sector Público y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dichas entidades.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó el 20 de abril de 2012 ampliar el plazo para la extinción de Hidronostrum, S.A.U. por fusión con Desaladora de Escombreras, S.A.U. al 30 de junio de 2012 y de ampliar el plazo para la extinción de la sociedad resultante al 30 de diciembre de 2012.

El día 25 de junio de 2013 se aprobó la fusión por absorción de la sociedad Hidronostrum, S.A.U. por Desaladora de Escombreras, S.A.U, y la ampliación del objeto social de esta última incluyendo el objeto social de la sociedad absorbida.

El día 29 de octubre de 2013 se otorgó escritura de fusión inversa por absorción de Hidronostrum, S.A.U (sociedad absorbida) y Desaladora de Escombreras, S.A.U. (sociedad absorbente) y el acuerdo fue inscrito el 14 de noviembre de 2013 en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2337 libro 0 Folio 48 Hoja MU-55962.

En la escritura pública del acuerdo de fusión se pone de manifiesto que el total del capital social de Desaladora de Escombreras, S.A.U. pasa a ser de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con CIF S3011001I, como sucesora universal del Ente Público de la Región de Murcia, conforme al apartado 1º de la disposición transitoria primera de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas. Sin embargo, la no finalización del procedimiento de liquidación del Ente Público del Agua ha determinado que la Comunidad Autónoma aún no se haya subrogado en todos los derechos y obligaciones del mismo.

En sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno acordó extinguir la entidad mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

El objeto social de la entidad es la desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general. También forma parte de su objeto social la realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano y la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable. Puede desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio ha consistido en la producción y suministro de agua desalada para abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos y para riego agrícola y de campos de golf.

El análisis se ha efectuado con las cifras de las cuentas anuales formuladas por los administradores bajo el principio de empresa en funcionamiento.

1.-BALANCE

Con respecto a la estructura económico-patrimonial del balance de DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U, destacan los siguientes puntos:

1.1- ACTIVO

El activo del balance de situación a 31 de diciembre de 2016 formulado por los administradores es el siguiente:

ACTIVO	2016	% TOTAL ACTIVO 2016	2015	% TOTAL ACTIVO 2015	Variación 2016/2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**94.334.723,01**	**92,40%**	**99.506.301,57**	**91,99%**	**-5.171.578,56**
I. Inmovilizado intangible	**4.390.686,02**	**4,301%**	**4.497.299,59**	**4,16%**	**-106.613,57**
2. Concesiones	4.389.044,23		**4.495.644,23**	4,16%	-106.600,00
3. patentes, licencias, marcas y similares	285,48	0,000%	1.655,36	0,002%	-1.369,88
6. Aplicaciones informáticas	1.356,31	0,001%			1.356,31
II. Inmovilizado material	**89.943.336,99**	**88,10%**	**95.008.301,98**	**87,83%**	**-5.064.964,99**
2. Instalaciones técnicas y otro inmov. Mat.	89.943.336,99	88,10%	95.008.301,98	87,83%	-5.064.964,99
V. Inversiones financieras a largo plazo	**700,00**	**0,001%**	**700,00**	**0,001%**	
5. Otros activos financieros	700,00	0,001%	700,00	0,001%	
B) ACTIVO CORRIENTE	**7.757.548,70**	**7,60%**	**8.663.425,16**	**8,01%**	**-905.876,46**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.789.889,66**	**6,65%**	**3.922.130,36**	**3,63%**	2.867.759,30
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	807.253,40	0,79%	569.192,24	0,53%	238.061,16
3. Deudores varios	83.644,52		83.644,52	0,08%	
5. Activos por impuesto corriente	1.696,00	0,0017%	5.532,67	0,005%	-3.836,67
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.897.295,74	5,78%	3.263.760,93	3,02%	2.633.534,81
VI. Periodificaciones a corto plazo	**6.684,38**	**0,01%**	**6.392,88**	**0,01%**	291,50
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**960.974,66**	**0,94%**	**4.734.901,92**	**4,38%**	-3.773.927,26
1. Tesorería	960.974,66	0,94%	4.734.901,92	4,38%	-3.773.927,26
TOTAL ACTIVO	**102.092.271,71**	**100,00%**	**108.169.726,73**	**100,00%**	**-6.077.455,02**

Activo No Corriente

En octubre de 2016 la entidad adquirió la licencia de uso de un programa de contabilidad y facturación pues el utilizado hasta la fecha pertenecía a EPA y no había sido actualizado desde 2013. Su precio de adquisición es 1.415,28 euros. También se han adquirido en 2016 dos ordenadores valorados ambos en 1.072,73 euros. Estos elementos componen las altas de activo no corriente registradas en el ejercicio 2016.

La variación negativa del activo no corriente tiene su origen en el registro contable de la amortización de los elementos de inmovilizado material e intangible.

Dentro del inmovilizado material destaca la planta desalinizadora ubicada en el Valle de Escombreras (Cartagena) y sus infraestructuras asociadas, cuyo valor contable a 31 de diciembre de 2016 es 125.679.115 euros. Se incorporaron al patrimonio de la entidad en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito con Hydro Management, S.L. el 26 de enero de 2006, posteriormente, el 17 de febrero de 2006 se acordó con el arrendador un contrato de transmisión de estos activos por el cual la entidad se comprometía a adquirirlos una vez finalizado el contrato de arrendamiento. La planta entró en funcionamiento en 2009.

La amortización del inmovilizado material en el ejercicio 2016 asciende a 5.066.037,72 euros, de los cuales 5.027.164,56 euros corresponden a la amortización de la planta e infraestructuras arrendadas, que ha sido calculada dividiendo su valor contable entre 25 años, plazo de duración del contrato de arrendamiento, es decir, aplicando un coeficiente del 4%. El resto de instalaciones se amortizan aplicando un coeficiente lineal del 3% y son instalaciones para la conducción y abastecimiento de agua (puntos de entrega). Los equipos informáticos (los dos ordenadores adquiridos en 2016) se amortizan aplicando un coeficiente lineal del 25%.

Las amortizaciones de los inmovilizados intangibles suman 108.028,85 euros, importe similar al del ejercicio precedente.

El activo no corriente representaba a la fecha de cierre del ejercicio 2015 el 91,99% del total de activos y a 31 de diciembre de 2016 se incrementa su participación, representando el 92,40% del total de activos.

Activo Corriente

Los saldos de clientes por ventas y prestaciones de servicios han experimentado un incremento de 238.061,16 euros, un 41,82% en términos porcentuales.

No ha variado el importe del crédito frente a otros deudores. Consiste en un crédito frente a Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A (en adelante TEDAGUA), contratada para la explotación y mantenimiento de la planta desalinizadora. El saldo deudor se compone de cargos efectuados a TEDAGUA en el ejercicio 2013 y anteriores por deficiencias en la calidad del agua desalada suministrada. Existe un proceso judicial abierto entre ambas sociedades y suspendido provisionalmente.

Al cierre del ejercicio 2016 el IVA pendiente de devolución asciende a 5.897.295,74 euros, siendo éste el origen de los "Otros créditos con las Administraciones Públicas". A este respecto cabe señalar que en la memoria de las cuentas anuales se menciona que en octubre de 2016 se iniciaron actuaciones fiscales en relación a las autoliquidaciones de IVA de los períodos de diciembre de 2014 a junio de 2016. En el ejercicio 2017 se ha firmado un acta en disconformidad con la liquidación propuesta por la Administración tributaria.

En relación al efectivo y otros activos líquidos equivalentes, se observa un descenso del 79,70% en relación al saldo existente al cierre del ejercicio anterior. De entre los movimientos bancarios destacan los pagos a TEDAGUA efectuados el 28 de noviembre de 2016 por un importe total de 2.817.260,03 euros.

En cuanto al análisis estático, al ejercicio del ejercicio 2016 la participación del Activo Corriente sobre el total de activos pasa al 7,6%, frente al 8,01% que representaba en el ejercicio precedente.

1.2.- PATRIMONIO NETO Y PASIVO

La composición del Patrimonio Neto y del Pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2016 formulado por los administradores es la siguiente:

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	% TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO 2016	2015	% TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO 2015	Variación 2016/2015
A) PATRIMONIO NETO	**-32.867.554,08**	**-32,19%**	**-26.959.720,30**	**-24,92%**	**-5.907.833,78**
A-1) Fondos propios	**-32.867.554,08**	**-32,19%**	**-26.959.720,30**	**-24,92%**	**-5.907.833,78**
I. Capital	**931.807,00**	**0,91%**	**931.807,00**	**0,86%**	
1. Capital escriturado	931.807,00	0,91%	931.807,00	0,86%	
II. Prima de emisión	**-12.566.811,11**	**-12,31%**	**-12.566.811,11**	**-11,62%**	
III. Reservas	**-10.868,10**	-0,01%	**-10.868,10**	**-0,01%**	
2. Otras reservas	-10.868,10	-0,01%	-10.868,10	-0,01%	
V. Resultados de ejercicios anteriores	**-49.108.671,20**	**-48,10%**	**-31.783.299,51**	**-29,38%**	**-17.325.371,69**
2. (Resultados negativos de ej.anteriores).	-49.108.671,20	-48,10%	-31.783.299,51	-29,38%	-17.325.371,69
VI. Otras aportaciones de socios	46.456.732,11	45,50%	33.794.823,11	31,24%	12.661.909,00
VII. Resultado del ejercicio	**-18.569.742,78**	-18,19%	**-17.325.371,69**	**-16,02%**	-1.244.371,09
B) PASIVO NO CORRIENTE	**83.849.024,20**	**82,13%**	**94.613.874,26**	**87,47%**	**-10.764.850,06**
II. Deudas a largo plazo	**83.844.362,80**	**82,13%**	**94.608.955,74**	**87,46%**	**-10.764.592,94**
3. Acreedores por arrend. Financiero	83.828.962,80	82,11%	88.856.127,40	82,15%	-5.027.164,60
5. Otros pasivos financieros	15.400,00	0,02%	5.752.828,34	5,32%	-5.737.428,34
V. Periodificaciones a largo plazo	**4.661,40**	0,005%	**4.918,52**	**0,005%**	-257,12
C) PASIVO CORRIENTE	**51.110.801,59**	**50,06%**	**40.515.572,77**	**37,46%**	**10.595.228,82**
III. Deudas a corto plazo	**5.027.164,60**	**4,92%**	**5.027.164,60**	**4,65%**	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	5.027.164,60	4,92%	5.027.164,60	4,65%	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**46.083.379,87**	**45,14%**	**35.488.151,05**	**32,81%**	**10.595.228,82**
1. Proveedores	18.093.369,06	17,72%	12.931.365,25	11,95%	5.162.003,81
3. Acreedores varios	23.902.970,27	23,41%	22.451.407,47	20,76%	1.451.562,80
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	4.087.040,54	4,00%	23.354,74	0,02%	4.063.685,80
7. Anticipos de clientes			82.023,59	0,08%	-82.023,59
VI. Periodificaciones a corto plazo	**257,12**	**0,00%**	**257,12**	**0,00%**	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**102.092.271,71**	**100,00%**	**108.169.726,73**	**100,00%**	**-6.077.455,02**

Patrimonio Neto

En el ejercicio 2010 se aprobó una ampliación de capital de 850.000 euros, ya que las pérdidas en el ejercicio anterior dejaron el patrimonio neto en una cifra negativa. Con la ampliación del capital social el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2010 se situó en 71.910,26 euros, cantidad inferior a la mitad de la cifra del capital social. Esta situación se mantuvo hasta 31 de diciembre de 2011.

En 2012 una provisión de gastos por importe de 2,1 millones de euros derivada de una demanda contra la entidad presentada por su único proveedor, ocasionó unas pérdidas de 1.333.943,17 euros y dejó el patrimonio neto al cierre del ejercicio 2012 en -1.262.032,91 euros.

En el ejercicio 2013 se contabilizó una prima de emisión negativa de 12.566.811,11 euros a consecuencia de la fusión con Hidronsotrum, S.A.U. Asimismo, en ese ejercicio las pérdidas ascendieron a 13.246.041,60 euros. Estas circunstancias motivaron que el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2013 se situara en -27.074.885,62 euros.

En el ejercicio 2014 la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad arrojó pérdidas de 16.354.286,10 euros. No obstante, las aportaciones de socios en ese mismo ejercicio de 19.678.586,11 euros permitieron que la cifra negativa del patrimonio neto resultase inferior a la alcanzada al cierre de 2013, quedando en -23.750.585,61 euros.

En el ejercicio 2015 la entidad obtuvo 17.325.371,69 euros de pérdidas y en ese año recibió 14.116.237 euros en aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de ESAMUR, para compensar las pérdidas, por lo que su patrimonio neto se redujo en 3.209.134,69 euros.

Las pérdidas obtenidas en el año 2016 han sido superiores en 1,2 millones de euros a las del ejercicio precedente. Además, las aportaciones de socios en 2016 (12.661.909 euros) no han sido suficientes para reducir el efecto negativo sobre el patrimonio neto de las pérdidas

producidas en el ejercicio, que se elevan a 18.569.742,78 euros. A 31 de diciembre de 2016 el patrimonio neto se situó en -32.867.554,08 euros.

En resumen, durante varios ejercicios consecutivos el patrimonio neto se ha situado por debajo de la mitad de la cifra del capital social, encontrándose incluso en una cifra negativa, por lo que la entidad se encuentra en una de las situaciones de causa de disolución previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

El día 30 de diciembre de 2014 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atendiendo la Propuesta de la Intervención General, recogida en su Resolución de 11 de diciembre de 2014, determinó que por los administradores de la entidad se convocase la Junta General para que se adoptaran los acuerdos necesarios para la remoción de la causa de disolución y que se elevase propuesta de los citados acuerdos al Consejo de Gobierno. A la fecha de emisión del presente informe la Junta General aún no ha adoptado ningún acuerdo con relación a este asunto.

Pasivo No Corriente

La deuda con Hydro Management S.L., que tiene su origen en el contrato de arrendamiento financiero de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas, constituye la principal componente del pasivo no corriente.

El resto de deudas a largo plazo corresponde a los ingresos anticipados recibidos de Hydro Management S.L., por el subarriendo de la parcela situada en el Valle de Escombreras donde se ubica la planta (4.661,40 euros), y a fianzas recibidas a largo plazo (15.400,00 euros).

El resultado de la suma de las deudas con acreedores por arrendamiento financiero a corto y largo plazo es 88.856.127,40 euros. Comprende la parte de recuperación del coste de los activos arrendados por Hydro Management, S.L. a la entidad de las cuotas de

arrendamiento que vencen en los ejercicios 2017 a 2034, ambos inclusive. Esta cifra coincide con el valor neto contable a 31 de diciembre de 2016 de estos activos.

Los pagos a realizar durante los ejercicios 2017 a 2034, que están estipulados en el contrato de arrendamiento y actualizados al IPC para 2016, suman 400.827.698,39 euros. Para cada ejercicio esta deuda se verá incrementada con la actualización al IPC de cada año de las rentas estipuladas en el contrato de arrendamiento financiero.

Un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Hydro Management, S.L. permitió la finalización de un proceso judicial iniciado por el arrendador, que reclamaba la resolución anticipada del contrato de arrendamiento por sucesivos y reiterados incumplimientos de pago.

Mediante este acuerdo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprometía a transferir 22.230.435 euros en diferentes fechas para atender los pagos a Hydro Management, S.L. por el arrendamiento pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014. El vencimiento de estos pagos es el siguiente:

Fecha	Importe
Mayo 2014	5.000.000,00
1º semestre de 2015	5.743.478,36
1º semestre de 2016	5.743.478,35
1º semestre de 2017	5.743.478,35
Total	22.230.435,06

El pago con vencimiento en el primer semestre de 2017 está reconocido en el pasivo corriente del balance de la entidad a 31 de diciembre de 2016.

En el epígrafe "Acreedores varios", del pasivo corriente, se incluye una deuda con Hydro Management, S.L. por importe de 23.900.146,25 euros, de los cuales 18.156.667,91 euros es la suma de los importes de las 12 facturas mensuales de 2016 y el resto, 5.743.478,34 euros, el pago acordado con vencimiento en 2017 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según informan los administradores en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, se está intentando llegar a un acuerdo con el arrendador de modificación de las condiciones del contrato de arrendamiento con el fin de que resulte menos gravoso para la entidad.

La participación de los pasivos no corrientes sobre el total de Patrimonio Neto y Pasivo alcanza el 82,13% a 31 de diciembre de 2016.

Pasivo Corriente

El 26 de enero de 2006 la entidad y TEDAGUA suscribieron un contrato de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas por un período de explotación de 25 años, que se inicia en la fecha de obtención del permiso para operar, estipulándose que en el caso de que Desaladora de Escombreras, S.A.U. se liquidase, o cuando una parte sustancial de sus activos fuesen transferidos a otra sociedad, poniendo en peligro evidente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, TEDAGUA podrá resolver el contrato. En este caso, la entidad deberá devolver a TEDAGUA el/los avales que tenga en su poder y estará obligada a abonarle el precio de los servicios ya realizados o en curso a la fecha de recepción de la comunicación de resolución valorado de común acuerdo o mediante arbitraje. Asimismo, se hará cargo de los subcontratos que hubiera formalizado TEDAGUA para el cumplimiento del contrato o de las consecuencias de la resolución de los mismos.

El día 30 de octubre de 2012 se admitió a trámite una demanda presentada por TEDAGUA ante el Juzgado de primera instancia nº 2 de Murcia reclamando a la entidad 12.396.560,81 euros por los siguientes conceptos:

Concepto	Base imponible	Importe total
20 facturas pendientes de cobro de los ejercicios 2011 y 2012 derivadas del contrato de Operación y Mantenimiento y 7 facturas cedidas por Hydro Management, S.L.	9.849.258,06	11.622.124,51
Intereses de 18 facturas impagadas de los años 2011 y 2012 aplicando el tipo de interés de demora tributario.		125.518,64
Intereses de 7 facturas de 2011 cedidas por Hydro Management aplicando el tipo de interés moratorio de las operaciones comerciales		525.333,55

Concepto	Base imponible	Importe total
Intereses de 9 facturas pagadas con retraso de los años 2011 a 2012 al tipo de interés de demora tributario		123.584,11
Total deuda reclamada por TEDAGUA		**12.396.560,81**

La demandada solicitó que se decretase la terminación del proceso judicial iniciado por TEDAGUA por satisfacción extraprocesal, ya que ésta se acogió al mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Murcia, de fecha 11 de septiembre de 2014, se ordenó la continuación del juicio y la imposición de costas derivadas de estas actuaciones a la entidad al ver rechazada su pretensión de terminar el proceso judicial. Este procedimiento judicial se encuentra suspendido a petición de ambas partes mediante Decreto de 1 de mayo de 2016

La cantidad reclamada es la adeudada en el momento de la interposición de demanda, que se detalla en el cuadro anterior, más cantidades futuras o intereses y menos pagos a cuenta realizados por Desaladora de Escombreras, S.A.U.

El importe del epígrafe C.V.1 Proveedores, del balance a 31 de diciembre de 2016, comprende las bases imponibles de las facturas mensuales emitidas por TEDAGUA por el suministro de agua realizado durante el segundo semestre de 2014 y durante los ejercicios 2015 y 2016. La entidad no registra contablemente el importe total de las facturas emitidas por TEDAGUA sino solamente la base imponible, y considera que los precios facturados no son correctos. Los pagos a TEDAGUA mencionados anteriormente en este informe corresponden a las facturas del suministro de agua desalada efectuado en el primer semestre de 2014.

En la factura emitida por TEDAGUA el 20 de diciembre de 2016 y correspondiente al suministro de agua desalada del mes de noviembre se incluye un cargo de 44.183,44 euros en concepto de pago por derechos de acceso y extensión. De acuerdo con la información facilitada por los técnicos de la entidad, desde 2009 que está operando la planta desalinizadora y por un período de 6 años se contrató una potencia de 10.500 kW. En el año 2016 para poner en marcha los bastidores sexto y séptimo ha sido necesario ampliar la potencia contratada hasta 13.500 kW. El incremento de potencia ha supuesto el pago de

derechos a la distribuidora cuyo precio unitario está estipulado en la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

En el epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" se incluye la deuda con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la parte del importe de los pagos a proveedores atendidos a través del mecanismo extraordinario del Fondo de liquidez Autonómico (FLA) que no ha sido compensada con aportaciones de socios para compensar pérdidas en 2016. Su importe es 4.046.020,11 euros. Todos los pagos realizados en 2016 a través del FLA, que suman 16.707.929,11 euros, corresponden a las 12 facturas mensuales emitidas en 2015 por Hydro Management descontado un pago realizado por la entidad.

Los pasivos corrientes se han incrementado en un 26,15% con relación a los existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior.

En cuanto al análisis estático, el Pasivo corriente supone el 50,06% del total de los recursos.

2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2016	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios	**5.141.894,29**	**4.300.361,78**
a) Ventas	5.141.894,29	4.300.361,78
4. Aprovisionamientos	**-7.979.263,84**	**-7.122.615,38**
c) Trabajos realizados por otras empresas	-7.979.263,84	-7.122.615,38
5. Otros ingresos de explotación	**257,12**	**257,12**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257,12	257,12
6. Gastos de personal	**-375.544,35**	**-379.983,02**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-295.788,32	-290.147,63
b) Cargas sociales	-79.756,03	-89.835,39
7. Otros gastos de explotación	**-179.076,97**	**-84.920,67**
a) Servicios exteriores	-119.292,47	-73.807,30
b) Tributos	-59.784,50	-11.113,37
8. Amortización del inmovilizado	**-5.174.066,57**	**-5.173.880,40**
12. Otros resultados	**-30.365,92**	**-83.314,95**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-8.596.166,24**	**-8.544.095,52**
13. Ingresos financieros	**4.942,45**	**2.193,63**
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.942,45	2.193,63
b2) De terceros	4.942,45	2.193,63
13. Gastos financieros	**-9.978.518,99**	**-8.783.469,80**
b) Por deudas con terceros	-9.978.518,99	-8.783.469,80
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-9.973.576,54**	**-8.781.276,17**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-18.569.742,78**	**-17.325.371,69**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCED DE OP CONTINUADAS	**-18.569.742,78**	**-17.325.371,69**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**-18.569.742,78**	**-17.325.371,69**

Con relación al ejercicio 2015 las ventas de agua desalada se han incrementado un 19,57%.

El volumen de agua desalada producida y suministrada ha pasado de 7,46 Hm^3 en 2015 a 9,98 Hm^3, lo que supone un incremento del 34%.

Aproximadamente el 94,9% del agua desalada suministrada en 2016 se ha destinado a uso agrícola. Su precio de venta es inferior al del agua destinada a consumo humano y a riego de campos de golf.

El importe neto de la cifra de negocios representa el 99,9% del total de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2016.

Con relación a los gastos, el importe del epígrafe de aprovisionamientos se ha incrementado un 12,03 % con respecto a 2015 y representan el 33,64% del total de los gastos del ejercicio 2016. Esta partida se compone de 12 facturas emitidas por TEDAGUA por suministro mensual de agua. Según los albaranes de entrega de agua, durante el año 2016 TEDAGUA ha suministrado 9.976.964 m^3. Ello supone un coste medio aproximado de 0,80 euros/m^3 frente a los 0,95 euros/m^3 del ejercicio 2015.

Los gastos de personal han experimentado un descenso del 1,17% respecto a 2015, debido a deducciones en las cargas sociales principalmente en el primer semestre de 2016.

Respecto a la partida "Otros gastos de explotación", destaca el incremento de los servicios exteriores principalmente como consecuencia de los gastos que ha asumido la entidad provenientes de EPA (gastos de arrendamiento de terreno donde se ubica un depósito de regulación de agua potable de la desalinizadora e impuestos sobre bienes inmuebles propiedad de EPA).

Las amortizaciones se han incrementado debido a las altas de inmovilizados registradas en el ejercicio y representan el 21,82% del total de gastos.

Los gastos excepcionales registrados en el ejercicio 2016 se devengaron en el ejercicio anterior y tienen su origen en una sanción y recargo de la AEAT.

Los gastos financieros han aumentado en 1.195.049,19 euros, por lo que han experimentado un incremento en relación al ejercicio precedente del 13,61%. Representan el 42,07% de los gastos del ejercicio y aproximadamente el 99,99% tienen su origen en el contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas. El resto son intereses por el aplazamiento de deuda tributaria.

De acuerdo con la información facilitada por los administradores de la entidad el impago de las facturas emitidas por TEDAGUA tiene su origen en discrepancias en los precios. Argumentan que no debiera formar parte del precio fijo diario, que es 7.759 euros/día (precio de 31/12/05), el canon que TEDAGUA debe abonar a ENAGAS por el suministro de agua procedente del circuito de regasificación de ésta, ya que desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta. Además, informan que las cantidades facturadas por TEDAGUA se obtienen a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kwh/m^3, habiéndose constatado que los consumos reales se sitúan en torno a 4,5 kwh/m^3.

Partiendo de la hipótesis sobre la procedencia de reducir tanto los costes fijos como variables del contrato de operación y mantenimiento suscrito con TEDAGUA por los argumentos esgrimidos por los administradores y considerando el precio medio facturado por la entidad en el ejercicio 2016 (0,5154 euros/m^3) se ha estimado la cuantía de agua desalada que debiera haber vendido en el ejercicio 2016 para obtener un resultado de explotación nulo, es decir, sin considerar la carga financiera del contrato de arrendamiento de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas. En el cálculo efectuado se ha tenido en cuenta la variación producida durante el ejercicio del precio término fijo de potencia diario facturado por TEDAGUA, que ha oscilado entre 1.355,87 y 2.416,09 euros, por lo que se ha considerado el precio promedio de los 12 meses, calculado en 1.621,29 euros/día. El coste medio de la componente variable en las facturas emitidas en 2016 por TEDAGUA se ha estimado en aproximadamente 0,4 euros/m^3.

El resultado del análisis indica que habría sido preciso suministrar aproximadamente 45,39 Hm^3 de agua desalada, que es un volumen superior a la capacidad máxima de producción de la planta (22,8 Hm^3/año), para que la entidad hubiese obtenido un resultado de explotación nulo, es decir, sin considerar la carga financiera derivada del contrato de arrendamiento.

3.- INDICADORES ECONOMICO-FINANCIEROS

En cuanto al análisis de los indicadores económico-financieros cabe destacar lo siguiente:

- El ratio de liquidez mide la relación entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente. En la fecha de cierre del ejercicio 2016 se ha situado en 0,1518 reduciéndose en relación al ejercicio anterior en un 29,02%. Se sitúa muy por debajo de la unidad lo que es indicativo de una situación de desequilibrio financiero.

- El índice de garantía mide la relación entre el activo total y el exigible total. En el ejercicio 2016 este índice se sitúa por debajo de la unidad, en 0,756. Ello indica que con el total de activos de que dispone la entidad no puede hacer frente a la totalidad de sus deudas, considerando que tanto unos como otros han sido valorados considerando que la gestión de la empresa continuará.

- El índice de tesorería expresa la relación entre fondos disponibles en tesorería y acreedores a corto plazo. En definitiva, mide la capacidad de la sociedad para hacer frente al pasivo corriente con sus activos más líquidos. Este índice se sitúa en 2016 en el 0,019.

En cuanto al análisis comparativo de las ratios, cabe destacar lo siguiente:

- Al cierre de los ejercicios 2015 y 2016 el patrimonio neto es negativo y en ambos ejercicios las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la entidad han resultado insuficientes para compensar las pérdidas producidas en ambos ejercicios.

- Los ratios de liquidez y de garantía, ambos por debajo de la unidad, ponen de manifiesto un importante desequilibrio patrimonial.

- La cifra de ventas en 2016 se encuentra muy por debajo del volumen de ventas necesario para evitar obtener un resultado de explotación negativo y la producción en 2016 ha representado aproximadamente el 43,4% de la capacidad de producción de la planta desalinizadora, poniendo de manifiesto que en relación a la demanda de agua desalada satisfecha en este ejercicio la estructura económica de la entidad sigue sobredimensionada. Con los niveles actuales de producción no se puede alcanzar un resultado de explotación

nulo o positivo y, en el caso de alcanzarse un volumen de producción igual al de la capacidad productiva máxima de los activos arrendados por la entidad, en las condiciones actuales de los contratos de arrendamiento y de explotación y mantenimiento de la planta desalinizadora e infraestructuras asociadas, la entidad no podrá conseguir un resultado de explotación positivo o, al menos, nulo. Todo ello sin considerar los gastos financieros derivados del contrato de arrendamiento suscrito con Hydro Management, S.L., que aumentan año a año.

Murcia, 4 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio